



**ENCUENTRO ANUAL ORGANIZADO POR EL
GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS
DE PARLAMÉRICAS:
DIVERSIFICANDO EL PODER POLÍTICO
PARA CONSTRUIR SOCIEDADES
INCLUSIVAS**

Y

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y
ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Quito, Ecuador
2 al 4 de junio de 2016





**ENCUENTRO ANUAL ORGANIZADO POR EL
GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE
PARLAMÉRICAS:
DIVERSIFICANDO EL PODER POLÍTICO PARA
CONSTRUIR SOCIEDADES INCLUSIVAS**

Y

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES,
PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y
CARIBEÑO**

Quito, Ecuador
2 al 4 de junio de 2016



Serie América Latina No. 36



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



ÍNDICE

ENCUENTRO ANUAL ORGANIZADO POR EL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE PARLAMÉRICAS: DIVERSIFICANDO EL PODER POLÍTICO PARA CONSTRUIR SOCIEDADES INCLUSIVAS

Y

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Quito, Ecuador
2 al 4 de junio de 2016

1. Resumen Ejecutivo.	7
2. Información General.	13
3. Programa de las Reuniones.	
• Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	15
• Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	18
• Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	21
4. Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	25
5. Directiva de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.	28
6. Delegación del Congreso Mexicano en la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos en Parlatino.	30
7. Ficha Técnica de Ecuador.	33
• Política Interior.	35
• Estructura del Sistema Político.	37
• Política Exterior.	39
• Situación Económica.	40
• Relación Bilateral México-Ecuador.	42
• Relaciones Parlamentarias México-Ecuador.	43
• Relación Económica y Comercial México-Ecuador.	44

• Cuadro Comparativo de Indicadores Socioeconómicos entre México y Ecuador.	45
• Tratados Bilaterales México-Ecuador.	46
8. Perfiles.	47
• Asambleísta Gina Godoy Andrade. Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAméricas.	49
• Asambleísta Gabriela Rivadeneira. Presidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.	50
• Senadora Liliana Beatriz Fellner. Secretaria de Comisiones del Parlatino.	51
Documentos para el Encuentro Anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAméricas.	
9. Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género.	53
10. Las Mujeres en el Parlamento: Una Perspectiva de 20 Años.	65
11. Los Derechos Político-Electorales de las Mujeres en México.	71
12. Género, Poder y Masculinidades.	85
13. Hombres y Niños por la Igualdad de Género.	93
14. Mujeres Indígenas en América Latina: Dinámicas Demográficas y Sociales en el Marco de los Derechos Humanos.	101
15. El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las Economías para realizar los Derechos.	119
16. Prevención del Acoso Político y de la Violencia Política contra las Mujeres: Un Plan de Acción para Parlamentarios. ParlAméricas.	133
17. La Mujer en el Desarrollo.	139
18. Transformando Nuestro Mundo: La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.	143
Documentos para la Reunión de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	
19. Acta de la XXII Reunión. Ciudad de Panamá, 26 de noviembre de 2015. Documento aportado por Parlatino.	149

20. Situación del Trabajo Doméstico Remunerado en América Latina.	161
21. Derechos Iguales para las Trabajadoras del Hogar en México.	175
22. Estadísticas a Propósito del Día Internacional del Trabajador Doméstico (22 de julio).	191
23. Acuerdo de Afiliación de los Trabajadores Domésticos al Instituto Mexicano del Seguro Social.	201
24. Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que Exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a Concluir lo Antes Posible la Revisión del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo.	205
25. Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral de Parlatino.	209
Anexos.	
26. Notas sobre Ceremonial y Protocolo. República del Ecuador.	215
27. México Ficha País.	219



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



RESUMEN EJECUTIVO

Las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social; Equidad de Género, Niñez y Juventud; y Pueblos Indígenas del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) celebrarán sus reuniones del 2 al 4 de junio en Quito, Ecuador, además de que participarán en el Encuentro Anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAméricas.

Esto responde al Memorando de Entendimiento entre el Parlamento Latinoamericano y ParlAméricas firmado el 10 de abril de 2015, en el que ambas partes se comprometieron a intercambiar información y documentación, así como a la realización de actividades conjuntas a fin de identificar e impulsar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades específicas de interés parlamentario.

Desde su creación en el año 2003, el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAméricas ha venido realizando dos reuniones anuales con el fin de discutir y analizar las estrategias acordes a la región a fin de alcanzar una verdadera paridad de género en los gobiernos americanos.

Las Parlamentarias integrantes del Grupo no sólo reconocen el papel central de las mujeres en las familias y hogares, sino también su papel cada día más relevante en los ámbitos político y económico.

Según datos del Banco Mundial, la participación de las mujeres en el mercado laboral durante la última década ha tenido un papel muy destacado en la reducción de la pobreza en la región, ya que según la institución sin el trabajo femenino la pobreza extrema en el 2010 hubiera sido un 30% más alta.

En el campo, el rol laboral de la mujer indígena es múltiple, ya que muchas veces no sólo desempeña labores domésticas, sino también trabajan las tierras a la par de los hombres.

En los procesos democráticos regionales posteriores a las dictaduras militares, conflictos armados y gobiernos autoritarios, el rol de las mujeres y su capacidad de acción en grupos organizados ha jugado un papel protagónico en la democracia latinoamericana y actualmente se ve reflejado en los movimientos por la búsqueda de igualdad de género en los distintos órganos de gobierno, incluyendo los Parlamentos.

Con la aparición de estas nuevas demandas ha sido posible identificar de una manera más clara y exacta las desigualdades y las diversas formas de discriminación que padecen las mujeres en todos los espacios de la vida social.

Gracias a la labor legislativa de las mujeres, hoy en día se ha evolucionado en la institucionalidad en la mayoría de los países para proporcionar espacios políticos a las mujeres haciendo cada vez más estrecha la brecha entre hombres y mujeres, así como entre los grupos sociales y étnicos.

Para el Grupo de Mujeres Parlamentarias, la incorporación de las mujeres indígenas al pleno ejercicio de sus derechos fundamentales se ha convertido en un objetivo a alcanzar en el corto plazo respetando a su vez sus derechos de libertad cultural.

Durante el Encuentro Anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias: “Diversificando el poder político para construir sociedades inclusivas”, que tendrá lugar los días 2 y 3 de junio de 2016, los Parlamentarios miembros de ParlAméricas analizarán los avances legislativos en sus respectivos países para fomentar la participación femenina en la política; el Grupo de Mujeres ha invitado a los Legisladores hombres a participar en este evento para fomentar la participación masculina en las políticas de equidad de género.

También en esta ocasión se dará seguimiento a las acciones emprendidas a nivel nacional a partir de los acuerdos de la Reunión de Termas de Río Hondo, Argentina (11 de junio de 2015) en lo que se refiere al acoso político de las mujeres.

Otro punto en la agenda es la promoción del liderazgo de las mujeres indígenas; y, por último, las políticas y reformas nacionales para garantizar los derechos laborales de las mujeres en los países miembros de ParlAméricas.

Reuniones de Trabajo de las Comisiones del Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

La Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, además de la agenda conjunta, debatirá y analizará el trabajo doméstico remunerado en la región a fin de concretar una Ley Marco en la materia, ya que este trabajo tradicionalmente ha sido subvalorado e insuficientemente regulado.

El tema del trabajo doméstico no remunerado es de la mayor relevancia si se considera que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en América Latina hay entre 17 y 19 millones de trabajadores desempeñándose en un hogar privado, lo que representa alrededor de 7% de la ocupación urbana regional. Según la misma Organización, esta cifra podría ser más elevada, ya que muchas veces el trabajo es realizado por parientes, no se tiene conocimiento de su existencia, son inmigrantes no documentados, o porque no se consideran trabajadores domésticos debido a la diversidad de labores que realizan, entre otras causas.

Otro punto a considerar es que el trabajo doméstico se considera predominantemente femenino y urbano, el cual es muchas veces realizado por menores de edad de zonas rurales que migran a las ciudades huyendo de la pobreza de sus hogares. Cabe destacar que esta migración en años recientes se ha transformado también en internacional

Estadísticas de la misma Organización Internacional del Trabajo señalan que entre 10% y 15% de los hogares de la región cuenta en forma estable con apoyo

doméstico remunerado. A lo anterior hay que sumar los trabajadores contratados por día o por hora, ese porcentaje aumenta de manera importante, aunado a que muchas familias sin importar el estrato social hacen uso de este tipo de trabajadores.

Por su parte, en México, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), en 2015, 85 de cada 100 personas de 12 años o más dedicaban parte de su tiempo a realizar alguna actividad de trabajo doméstico en los hogares y de ellas seis de cada 10 (58.8%) son mujeres, las cuales a partir de los 25 años de edad emplean más de 20 horas en promedio a la semana a los quehaceres del hogar.

Además, de la población ocupada, cinco de cada 100 (4.7%) son trabajadores domésticos remunerados y 95 de cada 100 empleados en esta actividad son mujeres.

Este panorama crea la necesidad de generar los marcos legales adecuados para proteger a este sector laboral, que como ha quedado de manifiesto muchos de ellos forman parte de diversos grupos en estado de vulnerabilidad.

La Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud, por su parte, continuará con el estudio del proyecto de Ley Marco de Estancias Infantiles, la cual tiene el objetivo de ayudar a las mujeres que se incorporan al mercado laboral para contribuir al sustento del hogar y que en muchos casos se enfrentan a horarios cambiantes y desplazamientos que dificultan el cuidado adecuado de los hijos. Por ello, y a pesar de las necesidades económicas que millones de hogares de América enfrentan, muchas mujeres no pueden incorporarse de manera integral a los empleos con los perjuicios económicos correspondientes y en detrimento de toda la familia, esto sin considerar los hogares en los que las mujeres son la cabeza de la familia.

Por otro lado, los niños y niñas necesitan para su buen desarrollo integral un establecimiento adecuado, y en muchas ocasiones son dejados al cuidado de sus hermanos o algún otro familiar o vecino que no garantiza la seguridad del menor.

En este contexto, es necesario contar con las guarderías o estancias infantiles adecuadas que brinden a los infantes las condiciones de seguridad, educación, nutrición apropiada, estímulos correctos desde el punto de vista de su desarrollo, favoreciendo así su proceso de socialización y preparándolos para su vida escolar posterior.

Pero no sólo es necesario contar con instalaciones adecuadas, sino también con el personal capacitado y con experiencia ya que el cuidado de los infantes conlleva una gran responsabilidad. La Ley Marco de Estancias Infantiles busca dotar de normas para implementar los requisitos mínimos de calidad y de respeto absoluto de los derechos de los niños y las niñas en los Estados miembros del

Parlatino, ya que actualmente algunas estancias infantiles en el continente han sido catalogadas como peligrosas e insalubres y no cumplen con los requisitos legales establecidos por las autoridades pertinentes de cada Estado para el cuidado y bienestar de los menores.

Posteriormente, la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud y la Comisión de Pueblos Indígenas analizarán de manera conjunta la situación de equidad de género e igualdad en la que se encuentran las mujeres indígenas de la región.

América Latina tiene una innegable deuda social con sus pueblos indígenas los cuales por siglos han sido discriminados y se les han negado oportunidades de acceso a la educación y a la distribución de la riqueza generando pobreza, marginación y escasa participación en los procesos de desarrollo.

De acuerdo con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los pueblos indígenas presentan los peores indicadores socioeconómicos y laborales, un hecho que sin duda afecta las aspiraciones de desarrollo y cuestiona los beneficios del crecimiento económico. Situación que se torna más grave al considerar que, según datos de la Organización Internacional del Trabajo, en América Latina existen cerca de 50 millones de personas indígenas, lo que equivale al 10% total de la población y el 56% de esta población indígena está conformado por mujeres, las cuales están expuestas a las diversas formas de exclusión, inclusive dentro de sus propias comunidades.

Ello obliga a los países miembros del Parlatino a elaborar las reformas necesarias al interior de sus Parlamentos para promover la equidad de género en las poblaciones indígenas, al mismo tiempo que apoyar los esfuerzos gubernamentales en torno a este tema con el fin de garantizar el acceso a la justicia y a las oportunidades de progreso a estas mujeres incluyendo los servicios básicos de salud, a los cuales en muchos casos aún no tienen acceso y así proporcionarles alternativas para lidiar contra la discriminación.

La Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias analizará previamente en reunión de sus integrantes los efectos y afecciones de la contaminación del medio ambiente y sus impactos en las comunidades indígenas de la región.

Cabe destacar que el tema ya ha sido discutido en reiteradas ocasiones debido a la importancia del mismo e inclusive se ha elaborado el Proyecto de Resolución de Prevención y Lucha Contra la Contaminación Socio-Ambiental de Pueblos Indígenas, a presentarse en esta reunión, en el cual se reconoce que la explotación de los recursos naturales por las concesiones petroleras, la minería, la explotación forestal y la apropiación de recursos genéticos en territorios indígenas originarios y campesinos generan severos impactos ambientales en la población de las comunidades indígenas y originarias, vulnerando los derechos humanos individuales y colectivos. Esto provoca impactos en la salud, la

educación, los sistemas de producción, en la estructura organizativa, modifica los patrones de asentamiento y causa migraciones, contaminación y disminución de la cantidad y calidad de fuentes de agua, ríos, lagos, fauna, flora y biodiversidad, afectan el equilibrio que mantienen con la naturaleza y constituye la base de la vida y reproducción étnica y cultural de las poblaciones originarias.

Las comunidades y pueblos indígenas originarios campesinos conciben a la madre naturaleza como un todo, como parte de su vida y sostenimiento; vulnerar los recursos naturales es atentar contra la vida de los pueblos indígenas y originarios.

En el Proyecto Resolución de Prevención y Lucha Contra la Contaminación Socio-Ambiental de Pueblos Indígenas también se exhorta a los Estados miembros a implementar políticas de derecho a consulta y participación de las comunas, comunidades o pueblos indígenas y campesinos, en toda actividad de explotación hidrocarburífera, minera y forestal en su territorio.

Igualmente, se pide reconocer el derecho que tienen los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y su participación en la formulación, aplicación y evaluación de programas y proyectos susceptibles de afectarles directamente.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



INFORMACIÓN GENERAL

Embajada de México en Ecuador

Embajador Jaime Manuel del Arenal Fenocho

Correo: jdelarenal@sre.gob.mx



Dirección:
Avenida 6 de Diciembre N36-165,
Quito, Ecuador
Teléfono: (593) 2292-3770, 2292-3771



Embajada de México en Ecuador

Embajada de Ecuador en México

Excmo. Sr. Leonardo Arizaga Schmegel.



TIPO DE CAMBIO:

En la República de Ecuador la moneda de uso es el dólar americano.

PRONÓSTICO DEL CLIMA EN QUITO, ECUADOR:



HOSPEDAJE:

Hotel: NH Collection Royal Quito

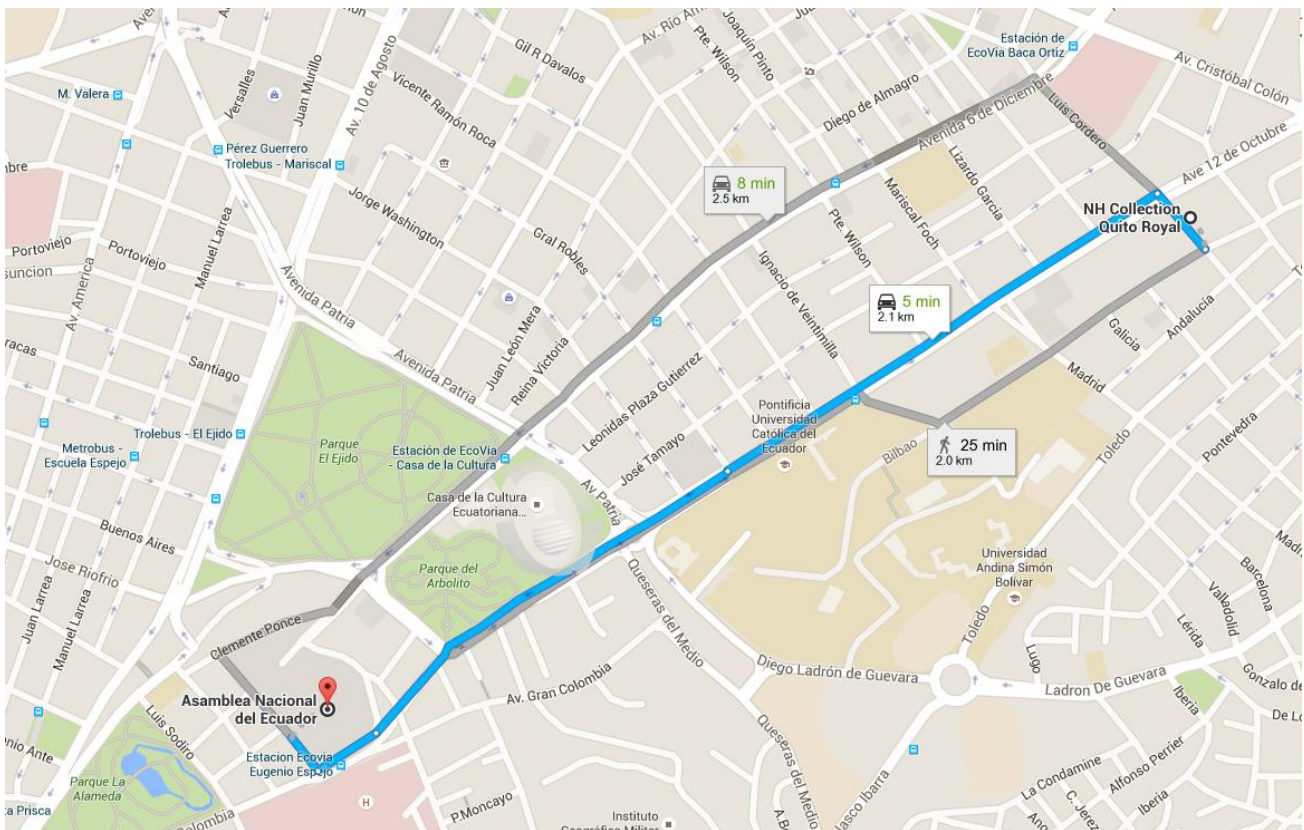
Dirección: Cordero 444 y Av. 12 de Octubre. Quito, Ecuador.

Página web: <http://www.nh-hotels.com/hotel/nh-collection-quito-royal>

Política de cancelación: las reservas canceladas con anticipación mínima de una semana antes de la fecha de check in serán sin cargo. Penalidad por no presentación (no show) o por cancelación con menos de una semana de anticipación: una noche más impuestos.

Transporte: El transporte entre el Aeropuerto y el hotel sugerido será ofrecido por la Asamblea Nacional del Ecuador el 1-2 de junio (llegadas) y el 4 de junio (salidas).

Idiomas: Habrá servicio de interpretación entre los idiomas inglés, español y portugués.





Contigo ¡de ley!

Encuentro anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAméricas:
Diversificando el poder político para construir sociedades inclusivas

Y

Reunión de la Comisión de Laborales y Previsión Social del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Quito, Ecuador 2, 3 y 4 de junio de 2016

<u>Miércoles, 1 de junio de 2016</u>	
Durante el día	Llegadas de las y los participantes
7:30 pm – 9:00 pm	Recepción de bienvenida para las y los participantes del encuentro
<u>Jueves, 2 de junio de 2016</u>	
8:30 am – 9:00 am	Acreditación
9:00 am – 9:30 am	Inauguración Palabras de apertura <ul style="list-style-type: none"> • Asambleísta del Ecuador y Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAméricas, Gina Godoy • Presidenta del Parlatino y Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, Gabriela Rivadeneira • Secretaria de Comisiones del Parlatino, Senadora Liliana Fellner, República Argentina
9:30 am – 10:00 am	Foto oficial
10:00 am – 10:45 am	Conferencia magistral
10:45 am – 11:00 am	Descanso

11:00 am – 13:30 pm	<p>Sesión 1: Avances legislativos para fomentar la representatividad en los parlamentos: perspectivas feministas: Senadora Diva Hadamira Gastélum Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en el Senado de la República de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate (Participan todos los asistentes)</p>
13:00 pm – 14:30 pm	Almuerzo
14:30 pm – 17:00 pm	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL
	TEMA I: Proyecto de Ley Marco sobre el trabajo doméstico. Expositores: Ecuador y Bolivia
<u>Viernes, 3 de junio de 2016</u>	
9:00 am – 10:00 am	Rueda de Prensa delegados de Comisiones del Parlatino <i>Actividad paralela a la agenda con actividades particulares de ParlAméricas</i>
9:00 am – 10:00 am	Informes de las delegaciones sobre el trabajo realizado para prevenir el acoso político, tema del Encuentro de 2015 en Argentina
10:00 am – 10:30 am	Intercambio con lideresas comunitarias representantes de la sociedad civil ecuatoriana (Participan todos los asistentes)
10:30 am – 11:00 am	Descanso
11:00 am – 13:30 pm	Sesión 3: Promoción del liderazgo de las mujeres indígenas - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate - Asambleísta Esthela Acero (Participan todos los asistentes)
13:30 pm – 14:30 pm	Almuerzo

14:30 pm – 16:30 pm	<p>Sesión 4: Políticas y reformas para garantizar los derechos laborales de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate <p>(Participan todos los asistentes)</p> <p>Diputado Amin Niffouri Presidente de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos, República Oriental del Uruguay</p>
16:30 pm – 16:45 pm	<p>Evaluaciones (Participan todos los asistentes)</p>
16:45 pm – 17:30 pm	<p>Lectura de la declaración final (Participan todos los asistentes)</p>
17:00 pm – 17:15 pm	<p>Clausura</p>
<p><u>Sábado, 4 de junio de 2016</u></p>	
9:00 am – 13:00 pm	<p style="text-align: center;">REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL</p> <p>Temas: Continuación del tema: TEMA I: Proyecto de Ley Marco sobre el trabajo doméstico. Expositores: Ecuador y Bolivia</p>



Contigo ¡de ley!

Encuentro anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas:
Diversificando el poder político para construir sociedades inclusivas

Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

Quito, Ecuador | 2, 3 y 4 de junio de 2016

<u>Miércoles, 1 de junio de 2016</u>	
Durante el día	Llegadas de las y los participantes
7:30 pm – 9:00 pm	Recepción de bienvenida para las y los participantes del encuentro
<u>Jueves, 2 de junio de 2016</u>	
8:30 am – 9:00 am	Acreditación
9:00 am – 9:30 am	Inauguración Palabras de apertura <ul style="list-style-type: none"> Asambleísta del Ecuador y Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas, Gina Godoy Presidenta del Parlatino y Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, Gabriela Rivadeneira
9:30 am – 10:00 am	Foto oficial
10:00 am – 10:45 am	Conferencia magistral
10:45 am – 11:00 am	Descanso
11:00 am – 13:30 pm	Sesión 1: Avances legislativos para fomentar la representatividad en los parlamentos: perspectivas feministas:

	<p>Senadora Lisbeth Hernández Lecona Estados Unidos Mexicanos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate <p>(Participan todos los asistentes)</p>
13:00 pm – 14:30 pm	Almuerzo
14:30 pm – 17:00 pm	<p>REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS</p>
	<p>TEMA I : Equidad de Género e Igualdad de las Mujeres Indígenas. Expositor: Asambleísta Esthela Acero. República del Ecuador</p>
<u>Viernes, 3 de junio de 2016</u>	
9:00 am – 10:00 am	<p>Rueda de Prensa delegados de Comisiones del Parlantino <i>Actividad paralela a la agenda con actividades particulares de ParlAméricas</i></p>
9:00 am – 10:00 am	<p>Informes de las delegaciones sobre el trabajo realizado para prevenir el acoso político, tema del Encuentro de 2015 en Argentina</p>
10:00 am – 10:30 am	<p>Intercambio con lideresas comunitarias representantes de la sociedad civil ecuatoriana</p> <p>(Participan todos los asistentes)</p>
10:30 am – 11:00 am	Descanso
11:00 am – 13:30 pm	<p>Sesión 3: Promoción del liderazgo de las mujeres indígenas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate - Asambleísta Esthela Acero <p>(Participan todos los asistentes)</p>
13:30 pm – 14:30 pm	Almuerzo

14:30 pm – 16:30 pm	<p>Sesión 4: Políticas y reformas para garantizar los derechos laborales de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate <p>(Participan todos los asistentes)</p>
16:30 pm – 16:45 pm	<p>Evaluaciones</p> <p>(Participan todos los asistentes)</p>
16:45 pm – 17:30 pm	<p>Lectura de la declaración final</p> <p>(Participan todos los asistentes)</p>
17:00 pm – 17:15 pm	<p>Clausura</p>
<p><u>Sábado, 4 de junio de 2016</u></p>	
9:00 am – 13:00 pm	<p><u>Tema II</u> Proyecto de Ley Marco sobre Estancias Infantiles.</p> <p>Debate y Conclusiones</p> <p>Elaboración y aprobación del acta y firma de la misma</p> <p>Aprobación de los temas para la próxima reunión:</p>



Contigo ¡de ley!

Encuentro anual organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas:
Diversificando el poder político para construir sociedades inclusivas

Y

Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias
Quito, Ecuador | 2, 3 y 4 de junio de 2016

<u>Miércoles, 1 de junio de 2016</u>	
Durante el día	Llegadas de las y los participantes
7:30 pm – 9:00 pm	Recepción de bienvenida para las y los participantes del encuentro
<u>Jueves, 2 de junio de 2016</u>	
8:30 am – 9:00 am	Acreditación
9:00 am – 9:30 am	Inauguración Palabras de apertura <ul style="list-style-type: none"> • Asambleísta del Ecuador y Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de ParlAmericas, Gina Godoy • Presidenta del Parlatino y Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, Gabriela Rivadeneira • Secretaria de Comisiones del Parlatino, Senadora Liliana Fellner, República Argentina
9:30 am – 10:00 am	Foto oficial
10:00 am – 10:45 am	Conferencia magistral
10:45 am – 11:00 am	Descanso

11:00 am – 13:30 pm	<p>Sesión 1: Avances legislativos para fomentar la representatividad en los parlamentos: perspectivas feministas: Senadora Lisbeth Hernández Lecona, Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate (Participan todos los asistentes)</p>
13:00 pm – 14:30 pm	Almuerzo
14:30 pm – 17:00 pm	REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS CONJUNTA CON LA COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO, NIÑEZ Y JUVENTUD.
	<p>TEMA I: Proyecto de Ley Marco para la promoción del Liderazgo de las Mujeres Indígenas. Expositor: Asambleísta Esthela Acero, República de Ecuador.</p>
<u>Viernes, 3 de junio de 2016</u>	
9:00 am – 10:00 am	<p>Rueda de Prensa delegados de Comisiones del Parlatino <i>Actividad paralela a la agenda con actividades particulares de Parlaméricas</i></p>
9:00 am – 10:00 am	Informes de las delegaciones sobre el trabajo realizado para prevenir el acoso político, tema del Encuentro de 2015 en Argentina
10:00 am – 10:30 am	<p>Intercambio con lideresas comunitarias representantes de la sociedad civil ecuatoriana (Participan todos los asistentes)</p>
10:30 am – 11:00 am	Descanso
11:00 am – 13:30 pm	<p>Sesión 3: Promoción del liderazgo de las mujeres indígenas - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate - Asambleísta Esthela Acero (Participan todos los asistentes)</p>

13:30 pm – 14:30 pm	Almuerzo
14:30 pm – 16:30 pm	<p>Sesión 4: Políticas y reformas para garantizar los derechos laborales de las mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> - Panel de debate; y preguntas y respuestas - Mesas de debate <p>(Participan todos los asistentes)</p> <p>Diputado Amin Niffouri Presidente de la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos, República Oriental del Uruguay</p>
16:30 pm – 16:45 pm	<p>Evaluaciones (Participan todos los asistentes)</p>
16:45 pm – 17:30 pm	<p>Lectura de la declaración final (Participan todos los asistentes)</p>
17:00 pm – 17:15 pm	Clausura
Sábado, 4 de junio de 2016	
9:00 am – 13:00 pm	<p style="text-align: center;">REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS</p> <p>Tema II Resolución sobre Contaminación y afectación del Medio Ambiente y el impacto en las Comunidades Indígenas. Expositor : Bolivia</p>



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

 <p>Asambleísta Gabriela Rivadeneira Ecuador</p>	<p>Presidenta en Funciones del Parlatino.</p> <p>Presidenta de la Asamblea Nacional de Ecuador.</p> <p>Correo: gabriela.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec</p>
 <p>Asambleísta Elias Ariel Castillo González Panamá</p>	<p>Secretario General del Parlatino.</p> <p>Correo: ecastillo@asamblea.gob.pa</p>
 <p>Diputado Rolando González Cuba</p>	<p>Secretario General Alterno del Parlatino.</p> <p>Correo: en la página de la Asamblea Nacional de Cuba no se cuenta con esta información.</p>

 <p>Senadora Liliana Beatriz Fellner Argentina</p>	<p>Secretaria de Comisiones del Parlatino.</p> <p>Correo: liliana.fellner@senado.gov.ar</p>
 <p>Diputado Luis Aquiles Moreno Venezuela</p>	<p>Secretario Alterno de Comisiones del Parlatino.</p> <p>Correo: en la página de la Asamblea Nacional de Venezuela no se cuenta con esta información.</p>
 <p>Diputado Pablo González Uruguay</p>	<p>Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlatino.</p> <p>Correo: en la página de la Cámara de Diputados de Uruguay no se cuenta con esta información.</p>



Senador Víctor A. Bogado
Paraguay

Secretario de Relaciones Interinstitucionales del Parlatino.

Correo: vbogado@senado.gov.py

DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

 <p>Diputado Amin Niffouri Uruguay</p>	<p>Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Correo: en la página de la Cámara de Diputados de Uruguay no se cuenta con esta información.</p>
 <p>Diputado Roy Chaderton Venezuela</p>	<p>1° Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.</p> <p>Correo: en la página de la Asamblea Nacional de Venezuela no se cuenta con esta información.</p>
 <p>Diputado Osmar Serraglio Brasil</p>	<p>2° Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos</p> <p>Correo: dep.osmarserraglio@camara.leg.br</p>



Senador Luis Alberto Wagner

Paraguay




Secretario de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos.

Correo: wagner@senado.gov.py

**DELEGACIÓN DEL CONGRESO MEXICANO EN LA COMISIÓN DE
LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS EN
PARLATINO**

 <p align="center">Senador Tereso Medina Ramírez</p> <p align="center">Coahuila</p>	<p>Secretario de la Comisión de Asuntos Fronterizos Norte.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía. • Trabajo y Previsión Social. <p>Correo: tereso.medina@senado.gob.mx</p>
 <p align="center">Senador Isaías González Cuevas</p> <p align="center">Baja California Sur</p>	<p>Secretario de la Comisión de Seguridad Social.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda. • Trabajo y Previsión Social. • Turismo. <p>Correo: igonzalez@senado.gob.mx</p>
 <p align="center">Senadora Erika Ayala Ríos</p> <p align="center">Veracruz</p>	<p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Relaciones Exteriores. • Educación. • Comunicaciones y Transportes. • Agricultura y Ganadería. <p>Correo: erika.ayala@senado.gob.mx</p>

 <p>Diputada María Guadalupe Alcántara Rojas</p> <p>México</p>	<p>Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo Municipal. • Transportes. <p>Correo: mariaguadalupe.alcantara@congreso.gob.mx</p>
 <p>Diputado Pedro Alberto Salazar Muciño</p> <p>México</p>	<p>Secretario de la Comisión de Vivienda.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Social. • Trabajo y Previsión Social. <p>Correo: pedro.salazar@congreso.gob.mx</p>
 <p>Diputada Karina Padilla Ávila</p> <p>Guanajuato</p>	<p>Secretaria de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernación. • Igualdad de Género. <p>Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.</p> <p>Correo: karina.padilla@congreso.gob.mx</p>

 <p>Diputado Cándido Ochoa Rojas</p> <p>San Luis Potosí</p>	<p>Secretario de la Comisión de Seguridad Pública.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asuntos Frontera Norte. • Ganadería. • Especial para continuar las investigaciones y dar seguimiento a los resultados del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la escuela normal rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". <p>Correo: candido.ochoa@congreso.gob.mx</p>
 <p>Diputada Ernestina Godoy Ramos</p> <p>Distrito Federal</p>	<p>Integrante del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.</p> <p>Correo: ernestina.godoy@congreso.gob.mx</p>
 <p>Diputada Soralla Bañuelos de la Torre</p> <p>Zacatecas</p>	<p>Secretaria de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos Constitucionales. • Trabajo y Previsión Social. <p>Correo: soralla.banuelos@congreso.gob.mx</p>

FICHA TÉCNICA DE ECUADOR



Nombre oficial: República del Ecuador.

Capital: Quito.

Superficie Total: Cuenta con una superficie de 281,341 km².

Límites: Está ubicado al noroeste de América del Sur, rodeado por el Océano Pacífico. Limita con Colombia al norte y con Perú al sur.

Población: 16.529 millones de habitantes².

Otras ciudades: Entre las ciudades más importantes de Ecuador se encuentra San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador y capital de la provincia de Pichincha. Es la segunda ciudad más poblada del país con 2,245.567 habitantes. La metrópoli más grande y poblada del país es Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, puerto principal y capital económica del Ecuador; cuenta con 3,228.534 habitantes con un área geográfica de 1,214 Km². La Cuenca es la tercera urbe más grande del Ecuador, es la capital de la Provincia de Azuay y tiene 483.867 habitantes.³

¹ La Bandera tiene tres franjas horizontales, de abajo hacia arriba una franja roja, azul y amarilla, y lleva el escudo de armas en el centro. La franja amarilla es dos veces más amplia que la roja y que la azul. El color rojo significa la sangre derramada por los soldados y mártires de las batallas de independencia, el azul representa el color del mar y el cielo, y el amarillo simboliza la abundancia de las cosechas y la fertilidad de la tierra.

El Congreso estableció el Escudo de armas y la bandera como los símbolos físicos de la Patria en 1900. El Escudo es un óvalo dentro de él hay un paisaje con un cielo azul que muestra al volcán Chimborazo; de él brota un río cuyas aguas se ensanchan y se desborda en los valles lujosamente vegetados. En él navega, un buque de vapor que tiene por mástil un caduceo, símbolo de la navegación y el comercio. El Escudo reposa sobre haces consulares, insignia de dignidad republicana. Lo rodean, adornándolo, banderas nacionales, ramas de laurel, palma y lo corona un cóndor con las alas desplegadas. Consultado el 16 de mayo de 2016 en la URL: <http://www.in-quito.com/uio-kito-qito-kyto-qyto/spanish-uio/escudo-de-armas-ecuador/ecuador-escudo.htm>

² Consultado el 08 de abril de 2016 en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/ec.html>

³ Consultado el 17 mayo de 2016 en la URL: <http://www.ecuaworld.com.ec/ciudades.htm>.

Idioma: Español.

Moneda: Dólar norteamericano. El 13 de septiembre de 2000, Ecuador completó su proceso de dolarización y el sucre (moneda anterior) desapareció.

Religión: El 90% de la población es católica, el resto de la población practica las religiones evangélica y adventista.

Forma de Estado: República Presidencialista. El artículo 1 de la Constitución Política de Ecuador establece que “El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es Republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada”.⁴

División administrativa: Ecuador está dividido en 24 provincias administradas por un Gobernador que es designado por el Presidente de la República y un Prefecto, elegido por votación popular. Las provincias son:

1. Azuay;	9. Oro;	17. Orellana;
2. Bolívar;	10. Baquerizo Moreno;	18. Pastaza;
3. Cañar;	11. Guayas;	19. Pichincha;
4. Carchi;	12. Loja;	20. Santa Elena;
5. Imbabura;	14. Manabí;	21. Santo Domingo de los Tsachilas;
6. Cotopaxi;	15. Morona Santiago;	22. Sucumbios;
7. Chimborazo;	16. Napo;	23. Tungurahua;
8. Esmeraldas;		24. Zamora Chinchipe.

Geografía: El relieve de Ecuador es muy variado, la Cordillera de los Andes lo atraviesa de norte a sur y forma dos cadenas paralelas; las cordilleras oriental y la occidental. Cuenta con grandes volcanes como el Chimborazo (6.310 m) que es el pico más alto del país; el Cotopaxi (5.897 m), ubicado en los Andes; el Cayambe (5.790 m) y el Antisana (5.704 m). Los Andes dividen el país en tres regiones: 1) la costa de tierras bajas con algunas islas; 2) las montañas andinas o sierras; y 3) la selva amazónica u Oriente. Está rodeado por las Islas Galápagos (13 islas volcánicas situadas en el Océano Pacífico a unos 1.120 Km. de la costa). Los ríos más importantes son el Esmeraldas y el Guayas en la región occidental, que desembocan en el Océano y el Aguarico. Otros ríos importantes son el Napo, Tigre y Coca en la zona oriental, que desembocan en el Amazonas⁵.

⁴ Constitución Política de la República de Ecuador. Consultado el 8 de abril de 2016 en la URL: http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf

⁵ http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Ecuador_FICHA%20PAIS.pdf

Indicadores sociales⁶:

Esperanza de vida: 76 años

Tasa de natalidad: 21.07 nacimientos/1.000 habitantes (2015).

Tasa de mortalidad: 5.6 muertes/1.000 habitantes (2015)

IED de Ecuador a México⁷: 4.5 millones de dólares (enero-diciembre 2015).

PIB: 0.61 (est 2015)⁸

Composición del PIB⁹:

- Agricultura: 6.1%
- Industria: 34.2%
- Servicios: 59.7% (2015 est.)

Comercio exterior (2015)¹⁰:

- Exportaciones: 18,360 millones de dólares (2015 est.)
- Importaciones: 20,930 millones de dólares (2015 est.)

Principales socios comerciales: Estados Unidos, Rusia, Venezuela, Holanda e Italia.

Principales exportaciones: Petróleo, plátano, flores cortadas, camarón, cacao, café, madera y pescado.

Principales importaciones¹¹: Materiales industriales, combustibles y lubricantes, así como bienes de consumo no duraderos.

Política Interior¹²

En 2007, con el triunfo en las elecciones del economista Rafael Correa y con el objetivo de dar fin a la inestabilidad política por la que atravesaba el país desde mediados de la década de 1990, se convocó a una Asamblea Constituyente para realizar una profunda reforma del sistema político ecuatoriano. Con el resultado

⁶ <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/fields/2054.html>

⁷ Secretaría de Economía. Consultado el 11 de abril de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa>

⁸ <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?>

⁹ <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/ec.html>

¹⁰ <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?>

¹¹ <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/ec.html>

¹² Consultado el 14 de abril de 2015 en la URL: http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Ecuador_FICHA%20PAIS.pdf; http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2010000200007&script=sci_arttext

del referéndum celebrado el 20 de octubre de 2008 se aprobó la Constitución propuesta por la Asamblea Constituyente.

El 15 de enero de 2007, el Presidente Correa describió su política de gobierno como la “Revolución Ciudadana”, con las siguientes líneas de trabajo: revolución constitucional, basada en la celebración de una Asamblea Constituyente; lucha contra la corrupción; revolución económica; revolución educativa y de salud; reivindicación de la dignidad y soberanía nacional y búsqueda de la integración latinoamericana. Con la conclusión de ese proceso denominado “Revolución Ciudadana su política se dirigió a tres aspectos: a) vigencia plena de la nueva Constitución; b) realización de las elecciones presidenciales, legislativas y de organismos subnacionales; y c) expedición de un conjunto de leyes que daría forma final al diseño institucional.

En abril de 2009, se realizaron elecciones generales para elegir Presidente y Vicepresidente de la República, 124 Asambleístas, 23 Prefectos y Viceprefectos provinciales, 221 Alcaldes municipales, 1,039 Concejales urbanos, 542 Concejales rurales y 5 Diputados para el Parlamento Andino. Además, se aprobaron leyes (definidas en la Constitución) que rigen a ciertos organismos del sector público (Corte Constitucional, Defensoría Pública), y otras orientadas a la ejecución de políticas públicas (como las de regulación de los recursos hídricos, educación, cultura, deporte, registro de datos, registro civil), así como las dirigidas a organizar las nuevas instituciones y procedimientos del nuevo marco jurídico (comunicación, descentralización territorial, participación ciudadana).

Con la aprobación de estas leyes y la elección de nuevos funcionarios se inició la segunda fase de la Revolución Ciudadana propuesta por el Presidente Correa. Con esta etapa se institucionalizó el proceso de cambio con la aprobación de la nueva Constitución, que se convirtió en el elemento principal sobre el cual descansa el nuevo orden político, económico, social y cultural de la República del Ecuador.

La nueva Constitución ecuatoriana define a Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Esta Constitución proyecta una mayor presencia del Estado tanto en la vida institucional como en la económica, con un mayor control y participación del Gobierno en sectores económicos estratégicos como el petróleo, la minería, las telecomunicaciones o el agua. Se crean dos nuevos Poderes del Estado junto al Ejecutivo, Legislativo y Judicial: el Poder Electoral y el de Participación y Control Ciudadano¹³. Además, se añaden otros derechos a la Constitución como: educación gratuita universitaria; derecho de la naturaleza; de las comunidades indígenas o culturas originarias; a la salud; a la cultura, entre otros y se introducen conceptos como el denominado “buen vivir” (el deseable equilibrio del ser humano con su comunidad y con la naturaleza).

¹³Constitución Política de la República del Ecuador http://cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf

Actualmente, el Gobierno de Ecuador ha adoptando un programa económico basado en el cambio del sistema productivo, la sustitución de importaciones, la atracción de más inversión privada, la diversificación de las fuentes de financiamiento exterior, reformulación de los subsidios y la apuesta por el sector exterior. Con la caída de los precios del petróleo y la apreciación del dólar el Gobierno adoptó nuevas medidas, como la reducción de un 4% del gasto presupuestado para el 2015 y la aplicación de una salvaguardia arancelaria (por un periodo inicial de 15 meses) que ha afectado a 2800 partidas arancelarias, con el fin de hacer frente al déficit comercial.

Según el FMI, el crecimiento del PIB en 2015, fue de 1.9%, debido a la reducción de los precios de las materias primas energéticas. La inflación en 2014 ascendió al 3.53% frente al 2.7% de 2013.

Estructura del Sistema Político

Poder Ejecutivo: El Jefe de Estado y de Gobierno es el Presidente. El Presidente y el Vicepresidente son electos de manera directa por mayoría absoluta de votos populares en 2 rondas. Son elegidos por un periodo de cuatro años y pueden reelegirse para un segundo periodo. Rafael Correa Delgado se reeligió como Presidente de Ecuador el 17 de febrero de 2013. Los ministros de Estado son nombrados y removidos por el Presidente de la República y lo representan en los asuntos propios del ministerio a su cargo. El número de ministerios, su denominación y las materias de competencia son determinados por el Presidente de la República.

Poder Legislativo¹⁴: Es unicameral. La Asamblea Nacional consta de 137 miembros, 116 son elegidos directamente por las provincias uninominales, 15 miembros son designados de manera proporcional y 6 asambleístas más de distritos y regiones metropolitanas del exterior. Los legisladores ejercen por un periodo de cuatro años.

Poder Judicial¹⁵: Está integrado por la Corte Nacional de Justicia (con 21 jueces) y los tribunales ordinarios y especiales de la República. Los miembros de la Corte Nacional son elegidos por el Consejo de la Judicatura (órgano independiente con 9 nueve miembros) y son elegidos por un periodo de nueve años, con un tercio de miembros que pueden renovar cada 3 años.

Poder Electoral¹⁶: El Consejo Nacional Electoral es la entidad rectora del Poder Electoral. Es el responsable de dar seguimiento a la transparencia en los procesos electorales y referendarios. Uno de los objetivos principales del Consejo es garantizar a los ecuatorianos la eficiente organización de los actos

¹⁴ <http://www.senate.gov/index.htm>

¹⁵ Consultado el 6 de abril de 2016 en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/us.html>

¹⁶ Consejo Nacional Electoral. Consultado el 8 de abril de 2016 en la URL: <http://cne.gob.ec/es/>.

electorales que se realicen en el país, además de procurar la certificación en cuanto a claridad, equidad y credibilidad de estos procesos y sus resultados.

Participación y Control Ciudadano¹⁷: La Constitución de la República del Ecuador de 2008, establece la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) como una entidad autónoma. Este Consejo forma parte del Sistema de la Función de Transparencia y Control Social. Tiene como objetivo principal promover el ejercicio de los derechos de participación y control social de lo público, la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia. Además define y organiza los procesos de designación de las autoridades correspondientes de acuerdo con la Constitución y la Ley.





El objeto del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es impulsar el empoderamiento ciudadano, la inclusión y la intervención activa de todos los ciudadanos para lograr una verdadera democracia participativa. El Consejo se encarga de recibir e investigar denuncias sobre actos que afecten la participación ciudadana, que generen corrupción o vayan en contra del interés social, además de tramitar pedidos ciudadanos.

Principales partidos políticos¹⁸:

- Movimiento Alianza (PAIS). 
- Partido Avanza (AVANZA). 
- Movimiento Creando Oportunidades (CREO). 
- Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik (MUPP). 
- Partido Sociedad Patriótica 21 de Enero (PSP). 
- Unión Democrática Cristiana (UDC) 
- Partido Roldosista (PRE). 

¹⁷ <http://www.cpccs.gob.ec/?mod=home>

¹⁸ *Idem.*

- Partido Social Cristiano (PSC). 
- Partido Socialista. 
- Sociedad Unida Más Acción (SUMA). 
- Partido Fuerza (FE). 

Política Exterior

Las relaciones multilaterales del país se desarrollan principalmente en los organismos internacionales regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus órganos, la Comunidad Andina de Naciones y la Comunidad Sudamericana de Naciones, sin dejar de lado su participación en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en donde ha impulsado la idea de dotar de mayor peso a la Asamblea General sobre del Consejo de Seguridad.¹⁹:

El proyecto de política exterior de Ecuador busca profundizar y extender sus relaciones diplomáticas más allá de sus socios tradicionales, por lo que:

- China es considerada un socio estratégico. Esto se reflejó en la visita oficial del Presidente Correa a Pekín en 2015, en donde se firmaron convenios financieros de casi 7,500 millones de dólares, la mayoría de ellos vinculados a contratos de venta petrolera.
- Considera como uno de los objetivos prioritarios de su política exterior impulsar a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).
- Busca estrechar lazos nuevamente con Estados Unidos, ya que sus relaciones bilaterales habían estado suspendidas a consecuencia de la declaración del Gobierno ecuatoriano de persona non grata a la Embajadora norteamericana, Heather Hodges, en 2009. Cabe mencionar que las relaciones con el país norteamericano se restablecieron en septiembre de 2011.
- Fortalecer las relaciones políticas con la Unión Europea (UE), mismas que se han consolidado a partir de la celebración de la Cumbre Unión Europea -Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en Bruselas, en junio de 2015.

¹⁹ Consultado el 13 de mayo de 2016 en las URLs:
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/Ecuador_FICHA%20PAIS.pdf;
<http://www.afese.com/img/revistas/revista52/actualpolitica.pdf>

- Fortalecer sus relaciones multilaterales. En diciembre de 2014, tras la rúbrica del Protocolo de Adhesión al Acuerdo Multipartes, Bruselas acordó extender los beneficios arancelarios derivados del Sistema Generalizado de Preferencias de la Unión Europea (SGP) a los productos ecuatorianos hasta 6 meses después de la entrada en vigor del Acuerdo, o hasta el 31 de diciembre de 2016, como máximo, resolución que aún está pendiente de ratificar.

Situación Económica

En 2013, con el objetivo de fortalecer el comercio exterior del país, el Presidente Rafael Correa creó el Ministerio de Comercio Exterior e impulsó el desarrollo de la matriz energética, creando 8 nuevas plantas energéticas para que en un mediano plazo Ecuador deje de ser exportador de productos primarios e ingrese en el grupo de países exportadores de productos industriales y de servicios con tecnología de punta. Otro de los objetivos planteados fue buscar iniciar los trabajos para la explotación de los campos petroleros 31 y 43 en el Parque Nacional de Yasuni; y negociar con la Unión Europea la firma de un acuerdo de cooperación²⁰.

En 2014, el panorama económico ecuatoriano presentó problemas importantes a pesar de la puesta en práctica de las políticas del Presidente Correa: la caída del precio del petróleo y la progresiva apreciación del dólar²¹. Los problemas externos e internos así como la disminución de los ingresos fiscales, afectaron fuertemente las finanzas públicas del país. El Ministerio de Finanzas no presentó liquidación definitiva de las cuentas públicas de 2015 y el PIB presentó un déficit público de 1.3%. Los presupuestos generales aprobados para 2016, sobre la base de un barril del petróleo a 35 dólares, suponen un recorte del 17% del gasto respecto a los vigentes para 2015, con un déficit fiscal proyectado para 2016 de 2.4% del PIB.

La falta de ajustes a la política económica y la necesidad de financiamiento del Gobierno provocaron el aumento de su endeudamiento interno y externo casi en 33% del PIB. “Tomando en cuenta como parte de la deuda las preventas del petróleo, de acuerdo con cálculos del Fondo Monetario Internacional, para 2016 este porcentaje podría situarse en el 35%, acercándose al límite constitucional del 40%”²².

²⁰ Boletín 65: Propuesta de Política de Comercio Exterior del Ecuador 2014, Las decisiones Oficiales 2013 sobre Comercio Exterior, diciembre 11 de 2013. Consultado el 13 de mayo de 2016 en la URL: <http://www.aebe.com.ec/data/files/noticias/Noticias2013/2doSemestre/LEELO65-COMEX2014.pdf>

²¹ La dolarización impide el uso del tipo de cambio como medida de estabilización, lo que supone, ante la apreciación del dólar, una merma de competitividad de las exportaciones ecuatorianas, y la disminución de las reservas por desequilibrios en la balanza de pagos, junto con las tensiones por reducción de la liquidez del sector financiero.

²² Consultado el 13 de mayo de 2016 en la URL: <http://marcotradenews.com/noticias/la-politica-de-comercio-exterior-del-ecuador-2016-43015>.



Por estas causas, el objetivo de la política económica implementada por el Presidente Correa para 2016, está encaminado a generar divisas petroleras y no petroleras. Por un lado, se busca incrementar sustancialmente, diversificar y desarrollar tecnológicamente las exportaciones del Ecuador, multiplicando los productores, los productos y los destinos; y por el otro, reducir las importaciones, especialmente las de combustibles y de productos de consumo; además de crear las condiciones de infraestructura y de servicios para que la producción sea en alto grado y en un plazo menor.

RELACIÓN BILATERAL MÉXICO-ECUADOR

Las relaciones diplomáticas entre México y la República del Ecuador datan de 1837 con el Primer Embajador Manuel A. Luzárraga. Cuatro Presidentes mexicanos han realizado giras de trabajo por Ecuador: Luis Echeverría en 1974; Carlos Salinas de Gortari; Vicente Fox en 2004 y el Presidente Enrique Peña Nieto.

La primera visita del Presidente Enrique Peña Nieto a Ecuador fue en marzo de 2014, y el objetivo de fue ampliar la colaboración en el comercio, las inversiones, la energía y la ciencia y la tecnología. En esta ocasión se acordó profundizar la relación comercial, así como los acuerdos de cooperación en materia de educación, ciencia, tecnología, comercio y migración existentes, al igual que el intercambio de información para el combate al narcotráfico. Así mismo se suscribieron 5 acuerdos, entre ellos un compromiso para la Profundización y Fortalecimiento del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 (AAP 29); el Acuerdo en materia de Cooperación Técnica; el Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social de Ecuador y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)²³.

El 27 de enero de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto participó en la IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), realizada en Quito, Ecuador, cuyo tema principal fue la Lucha contra la Desigualdad y Erradicación de la Pobreza.

En abril de 2016, luego del terremoto en Ecuador, el Presidente Enrique Peña Nieto expresó su solidaridad con el pueblo ecuatoriano. México envió personal del Ejército, Policía Federal y Protección Civil para colaborar en las labores de auxilio y rescate a la población afectada por el sismo del 16 de abril.

²³ Consultado el 16 de mayo de 2016 en la URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/03/10/enrique-pena-nieto-vista-ecuador>

RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-ECUADOR

México y Ecuador coinciden en los siguientes foros parlamentarios: ParlAméricas, Parlatino, Foro Parlamentario Iberoamericano (FPIA), Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) y Unión Interparlamentaria (UIP).

A la fecha, no se ha instituido ninguna reunión interparlamentaria México-Ecuador.

El 27 de febrero de 2013, el Sr. Ricardo Armando Patiño Aroca, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, fue recibido por el Sen. Ernesto Cordero Arroyo, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; la Sen. Gabriela Cuevas Barrón Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; la Sen. Dolores Padierna Luna, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores; y la Sen. Luz María Beristain Navarrete.

Entre los temas discutidos en la reunión estuvieron: las relaciones bilaterales, parlamentarias, diplomáticas y de amistad; las elecciones en la República del Ecuador; y se mencionó un Punto de Acuerdo (aprobado el 26 de febrero de 2013) por el cual el Senado mexicano saluda al Presidente electo de la República del Ecuador, Rafael Vicente Correa Delgado, al gobierno y al pueblo ecuatoriano.

La delegación ecuatoriana estuvo integrada por el Sr. Patricio Alfonso López Araujo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Ecuador en México; el Embajador Galo Galarza Dávila, Subsecretario para América Latina y el Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador; el Dr. Denys Toscano, Director del Sistema Interamericano del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador; y el Lic. Francisco José Toral Zevallos, Director de Derechos Humanos y Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador.

El 14 de enero de 2013, la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza en el marco de la Gira de Trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe a Brasil, Chile, Ecuador y Perú, realizada del 14 al 23 de enero de 2013, se reunió, con el Sr. Alex Camacho, Secretario Técnico de Discapacidades de la Vicepresidencia de la República del Ecuador; el Sr. Freddy Peñafiel, Viceministro de Educación; y la Magistrada María del Pilar Troya, Subsecretaria General de Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las relaciones del Senado con el parlamento del Ecuador no son muy frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

RELACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL MÉXICO-ECUADOR

En noviembre de 2004, el Presidente de México, Vicente Fox y su homólogo ecuatoriano Lucio Gutiérrez firmaron el Convenio de Colaboración sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, así como acuerdos en materia de energía, petróleo, educación, y turismo. En esa ocasión, se discutió la posibilidad de firmar un acuerdo de libre comercio que hasta hoy no se ha realizado.

En noviembre de 2014, el Subsecretario de Comercio Exterior de México, Francisco Rosenzweig, y el Viceministro de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial de Ecuador, Geranio Baldeón, se reunieron, en la Ciudad de México, para abordar los temas de la agenda comercial bilateral con el objetivo de profundizar el Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 (AAP 29), que rige la relación comercial entre ambos países desde 1987.

Este acuerdo busca que la mayoría de los productos ecuatorianos entren al mercado mexicano sin aranceles, y que ambos países tengan condiciones benéficas para incrementar el comercio bilateral, tomando en cuenta sus necesidades particulares. El objetivo es incrementar el intercambio comercial de forma más equilibrada, considerando los distintos grados de desarrollo entre las dos economías, el trato preferencial y diferenciado que necesita el Ecuador por ser un país dolarizado y evita obstáculos innecesarios al comercio entre ambos pueblos²⁴.

El 1 de junio de 2015, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade Kuribeña, y su homólogo de la República del Ecuador, Ricardo Patiño Arocan, revisaron temas prioritarios de la agenda bilateral en materia de comercio, inversión, turismo, migración y cooperación. Además ambos países reiteraron el interés de profundizar sus vínculos comerciales e inversiones. Durante esta reunión se acordó realizar la V Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas para el primer semestre de 2016 y celebrar la X Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural, con el objetivo de adoptar el nuevo programa de cooperación²⁵.

Durante 2015, México y Ecuador tuvieron un comercio total de 707.5 millones de dólares con superávit de 379 millones de dólares para México. El monto total de las exportaciones fue de 543.2 millones dólares y las importaciones fueron de 164.3 millones de dólares.

La inversión extranjera directa de México en Ecuador en 2015 fue de 4.5 millones de dólares. México ha sido el principal inversionista en Ecuador a nivel global en la última década.

²⁴ Consultado el 16 de mayo de 2016 en la URL: http://www.sice.oas.org/TPD/ECU_MEX/Negotiations/Meeting_ECU-MEX_s.pdf

²⁵ Consultado el 16 de mayo de 2016 en la URL: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/comunicados/6209-305>

CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES SOCIOECONÓMICOS ENTRE MÉXICO Y ECUADOR

Algunos Indicadores Económicos y Sociales								
	PIB (%)	Inflación (2015)	Desempleo (2015)	Población (millones de personas)	Tasa de natalidad	Tasa de mortalidad Por cada /1000 hab.	Esperanza de Vida	Principales Socios Comerciales
Ecuador	2014: 3.80 2015: -0.61 2016: 0.5 (est)	4.08	4.6	16.279	21.07	5	76 (general) 78 mujeres 73 hombres	Rusia Venezuela Holanda Italia
México	2014: 2.141 2015: 2.312 2016: 2.803 (est. FMI)	2.803	4.250	121.087	18.5 (2015, INEGI)	5.7 (2015, INEGI)	74.9 (general) 72.3 (hombres) 77.7 (mujeres)	Estados Unidos China Canadá

Fuentes: Fondo Monetario Internacional
[http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=19&pr1.y=11&c=273%2C156&s=NGDP_RPCH%2CPCPIPCH%2CTMG_RPCH%2CTX_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=;](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=19&pr1.y=11&c=273%2C156&s=NGDP_RPCH%2CPCPIPCH%2CTMG_RPCH%2CTX_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=)
 e Instituto Nacional de Estadística y Geografía
[http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo14&s=est&c=17533.](http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo14&s=est&c=17533)

TRATADOS FIRMADOS POR MÉXICO Y ECUADOR

México y Ecuador tienen firmados los siguientes instrumentos internacionales:

- Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.
- Convención que Modifica el Artículo I del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.
- Convenio de Intercambio Cultural.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Convenio de Cooperación Turística.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior.



PERFILES



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





**ASAMBLEÍSTA GINA GODOY ANDRADE
PRESIDENTA DEL GRUPO DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE
PARLAMÉRICAS**

Formación Académica

- Abogada.

Desempeño Profesional

- Vicepresidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, y Miembro del Equipo Coordinador del Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres en la Asamblea Nacional de Ecuador.
- Feminista, luchadora por la igualdad de género, los derechos de las mujeres, la niñez y adolescencia.
- Trabajó en el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM-Guayaquil) con víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, brindando asesorías. Su labor la llevó a formar parte del Movimiento Alianza PAIS y a participar como asambleísta constituyente en los años 2007-2008.
- Su prioridad como legisladora desde el 2009 hasta ahora, ha sido debatir y proponer inclusión de los temas de género así como tipificar los delitos de feminicidio y violencia contra la mujer e incorporar normas para la reparación integral de las víctimas en el Código Orgánico Integral Penal.

Participación en Comisiones:

Integrante de la Comisión de Justicia y Estructura de Estado.

Fecha y lugar de nacimiento: 26 de abril de 1962. En Chone, Ecuador.

Partido Político: Alianza País.

Correo electrónico: gina.godoy@asambleanacional.gob.ec



**ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE ECUADOR**

Formación Académica

- Licenciada en Gestión para el Desarrollo Local Sostenible por la Universidad Politécnica Salesiana.

Desempeño Profesional

- Actual Presidenta alterna del Parlamento Latinoamericano (Parlatino).
- En 2004 participó por primera vez como candidata en una elección popular, como parte del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País, acompañando al primer Alcalde indígena de la ciudad de Otavalo. Ocupó el cargo de Concejala de la ciudad de Otavalo, y al poco tiempo fue Vicepresidenta del Concejo Municipal, es decir, Vicealcaldesa, siendo la más joven en ocupar ese cargo que haya tenido Otavalo y la primera mujer en ocupar esa función.
- En 2006 conformó, junto a varios compañeros, el Movimiento Minga Intercultural, que luego se integraría a Alianza País. Con la irrupción de la Revolución Ciudadana, se sumó junto a varios compañeros de militancia al proyecto político liderado por el actual Presidente de Ecuador, Rafael Correa.
- En las elecciones provinciales de 2008, fue electa Viceprefecta de Imbabura y, en 2010, el Presidente le confió la Gobernación provincial.
- Actualmente no pertenece a ninguna Comisión.

Partido Político: Alianza País.

Fecha y lugar de nacimiento: Quito, Ecuador. 25 de julio de 1983.

Correo electrónico: gabriela.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec



**SENADORA LILIANA BEATRIZ FELLNER
SECRETARIA DE COMISIONES DEL PARLATINO**

Formación Académica

- Postgrado de Turismo Cultural por la Universidad de Barcelona, 2008-actual.
- Experto Universitario en Planificación y Gestión de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) – Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) – CIDEAL), 2007.
- Especialista en Políticas Culturales y Gestión Cultural por la Universidad Autónoma Metropolitana. México, 2005.
- Pedagogía Universitaria por la Universidad Nacional de Tucumán. Tucumán, 1986-1989.
- Marzo de 1982. Diploma de Bioquímica otorgado por la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, Tucumán.
- Diciembre de 1976. Diploma de Bachiller otorgado por el Instituto Santa Bárbara, San Salvador de Jujuy.

Experiencia Política y Profesional

- Diputada Nacional por la Provincia de Jujuy (2003-2005).
- Secretaria de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy (1999-2003).
- Perito ante el Superior Tribunal de Justicia de Jujuy (1992 hasta el presente).
- Dirección de Bioquímica en el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy (1985 – 1990).
- Presidenta Honoraria del Consejo Provincial de la Mujer.

Participación en Comisiones en el Senado de Argentina

- Presidenta de la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.



- Vocal en las Comisiones de:
 - Seguridad Interior y Narcotráfico.
 - Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - Minería, Energía y Combustibles.
 - Ambiente y Desarrollo Sustentable.
 - Banca de la Mujer.
 - Salud.
 - Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización. (Leyes 26.522, 27.078 y Dnu 267/15).
 - Apoyo a las Obras del Río Bermejo.
 - Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena.
 - Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social Ley 26.425.

- Miembro titular de las Comisiones de:
 - Unidad de Enlace Parlamento del Mercado Común del Sur (Mercosur).
 - Parlamento del Mercado Común del Sur (Mercosur).

Fecha y lugar de nacimiento: La página del Senado de Argentina no registra esta información.

Partido Político: Frente para la Victoria.

Correo electrónico: liliana.fellner@senado.gov.ar



PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



PLAN DE ACCIÓN PARA LOS PARLAMENTOS SENSIBLES AL GÉNERO²⁶

-Extracto-

Ámbito de acción 1: Incrementar el número de mujeres en el parlamento y lograr una participación paritaria

La participación paritaria puede ser un catalizador para aplicar cambios sensibles al género y también el resultado importante del éxito de cambios sensibles al género.

El acceso al Parlamento

Aunque la representación femenina en los Parlamentos ha aumentado progresivamente desde mediados del siglo XX, todavía no es equivalente a la proporción de la mujer en la sociedad.

La introducción de una perspectiva de género contribuirá a que aumente el número de Parlamentarias lo que, por su parte, impulsará el interés por las cuestiones de género.

Para corregir el desequilibrio existente, los Parlamentos deben poner en práctica al menos una de las siguientes medidas:

- En consonancia con el contexto nacional, adoptar medidas especiales con objeto de que los partidos seleccionen a un mayor número de mujeres para presentarse como candidatas a escaños que tengan posibilidad de ganar y proponer una reforma de la ley electoral y de la Constitución que prevea la asignación de escaños reservados a mujeres.
- Condenar los actos de violencia contra las mujeres candidatas y Parlamentarias y adoptar medidas legislativas concretas para prevenir y castigar tales actos.
- Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la representación de las mujeres en el Parlamento.
- Respalda programas de asesoramiento y promover a las mujeres Parlamentarias como modelos de referencia en sus instrumentos de divulgación y en los medios de comunicación;
- Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Parlamentarios mediante viajes de estudio a otros Parlamentos de todo el mundo.

Alcanzar la paridad en los cargos y las funciones

El número de mujeres con que cuenta el parlamento es importante, pero es igualmente importante que estas ocupen posiciones de liderazgo.

²⁶ Unión Interparlamentaria (2012). Documento obtenido de la página web: <http://www.ipu.org/pdf/publications/action-gender-sp.pdf>

El principio de la igualdad de género puede promoverse si las mujeres ocupan puestos directivos como Parlamentarias y como miembros del personal Parlamentario, puesto que estarán en condiciones de influir en las orientaciones de política, cambiar los procedimientos y las prácticas, servir como ejemplo a otras mujeres y ofrecer una perspectiva diferente en los debates.

Para mejorar la posición de liderazgo de la mujer y lograr una mayor igualdad de género en los puestos directivos, los Parlamentos deben aplicar al menos una de las siguientes estrategias:

- Adoptar medidas de acción afirmativa y modificar el reglamento con objeto de dar preferencia a las mujeres sobre los hombres para desempeñar cargos parlamentarios (incluidas las presidencias de las comisiones y posiciones de liderazgo en la Mesa o la Junta) en los casos en que las cualificaciones sean iguales o proporcionales a su representación en el Parlamento.
- Rotar las posiciones de liderazgo parlamentario entre hombres y mujeres durante un período de tiempo.
- Introducir, cuando sea posible, un liderazgo bicéfalo para las estructuras parlamentarias, mediante la designación de un hombre y una mujer.
- Promover la distribución proporcional y equitativa de las mujeres parlamentarias en todas las comisiones, y no sólo en las que se ocupan de cuestiones relacionadas con la mujer, el niño, el género, la familia, la salud y la educación.
- Alentar a las personas en posiciones de liderazgo a ampliar los criterios utilizados para evaluar la pertinencia de la experiencia de las mujeres y los hombres adquirida antes de entrar en la política.

Ámbito de acción 2: Reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de género

Los Parlamentos pueden ser más sensibles al género mediante la aplicación de legislación y políticas que respalden el principio de la igualdad entre hombre y mujer. La introducción de los principios de la igualdad de género y la adopción de una legislación que incorpore esas cuestiones pueden actuar de catalizador eficaz para impulsar un cambio social y cultural de las actitudes en favor de la igualdad de género.

Los Parlamentos también pueden servir como modelo para la sociedad al promover la igualdad entre el hombre y la mujer mediante la aplicación de estrategias, planes de acción y políticas operacionales y de apoyo que tengan en cuenta el género.

La legislación nacional

Con objeto de promover el cambio de las actitudes sociales y culturales en favor de la igualdad de género, los parlamentos deben:

- Promulgar leyes que promuevan y protejan la igualdad de género. Cuando ese tipo de leyes existan pero sean obsoletas o daten de hace más de 10 años, los Parlamentos deben revisarlas para incluir marcos de integración de la perspectiva de género y prever mecanismos para supervisar y controlar su aplicación.

Con objeto de garantizar un mandato legislativo sobre la integración de la perspectiva de género, los Parlamentos deben:

- Considerar la posibilidad de adoptar una ley y/o mecanismos que exijan el examen de todas las políticas y legislación gubernamentales para determinar sus efectos sobre la igualdad de género y asegurar que estén en conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado en virtud de las convenciones internacionales pertinentes, entre ellas la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Políticas estratégicas y planes de acción del Parlamento

Con el fin de liderar y convertirse en referentes de la promoción de la igualdad de género en la sociedad, los Parlamentos deben:

- Formular una política de igualdad de género que establezca:
 - el fundamento y la orientación estratégica que justifican la aplicación de las medidas enunciadas en el presente Plan de Acción;
 - las medidas concretas que el Parlamento tomará para abordar los problemas de igualdad de género dentro de un plazo específico, y
 - los indicadores para medir los avances, que serán verificados por un mecanismo de control parlamentario adecuado.
 - Asegurar que en el presupuesto se tengan en cuenta las cuestiones de género y que existan medidas de rendición de cuentas para supervisar los avances logrados.

Políticas operacionales y de apoyo del Parlamento

- Formular políticas de comunicación y sobre los medios de comunicación.

Para asegurar una comprensión adecuada de la promoción de la igualdad de género y para darle la mayor visibilidad posible, el parlamento debe:

- desarrollar una estrategia de comunicación centrada en la igualdad de género que establezca los destinatarios de los mensajes claves, así como los métodos y los plazos;

- divulgar y promocionar sus actividades y resultados en relación con la igualdad de género en los medios de comunicación o a través de los canales de divulgación del Parlamento, entre ellos su página Web.
- Formular políticas de lucha contra el acoso y la discriminación.

Para garantizar que todos los parlamentarios y personal del Parlamento trabajen en un entorno libre de todo tipo de discriminación y acoso, incluido el acoso sexual, el Parlamento debe:

- establecer un código de conducta que obligue a todos sus miembros a ser respetuosos y correctos y que sancione a quienes empleen un lenguaje o se comporten de manera sexista;
- formular y aplicar políticas de lucha contra el acoso y la discriminación de conformidad con la legislación nacional aplicables a los Parlamentarios y al personal del Parlamento, incluido el establecimiento de un órgano independiente que examine las denuncias recibidas a ese respecto;
- asegurar que todos los documentos oficiales, incluido el reglamento, tengan en cuenta las consideraciones de género (por ejemplo, evitar el uso del pronombre masculino “él” para referirse a sus miembros y optar por la utilización de palabras que se refieran a ambos géneros y no únicamente al masculino).

Ámbito de acción 3: Integrar la igualdad de los sexos en la labor del Parlamento

La formulación adecuada de políticas en todas las esferas que den respuesta a las preocupaciones, necesidades y obligaciones de hombres y mujeres, y al mismo tiempo se basen en las respectivas capacidades y aportes de estos, permitirá hacer frente de forma eficaz a las desigualdades de género.

La incorporación de las cuestiones de género en el trabajo de un Parlamento es una modificación eficaz de perspectiva de género, ya que permite tomar nota de las relaciones económicas, sociales, políticas y jurídicas entre hombres y mujeres.

Comprometerse a integrar las cuestiones de género

Los Parlamentos deben mostrar su compromiso en materia de género, creando posibilidades para integrar la dimensión de género en todos los aspectos de su trabajo. A este respecto, los Parlamentos deben:

- Fomentar debates sobre la legislación y el presupuesto, incluido el análisis de las consecuencias de las asignaciones de gastos para mujeres y hombres, niñas y niños (por ejemplo, dedicar tiempo o celebrar una

reunión especial para tratar la cuestión de las asignaciones y gastos del presupuesto destinados a la cuestión de la igualdad de género).

- Establecer directivas e instrumentos precisos para evaluar las leyes desde una óptica de igualdad de género (por ejemplo, elaborar una lista de condiciones que todos los textos legislativos, incluido el presupuesto, deban cumplir).
- Asignar tiempo en el orden del día para los debates especialmente consagrados a la integración de igualdad de género o a la formulación de preguntas a ese respecto a los Ministros, en los que se aliente a participar tanto a hombres como a mujeres.
- Velar por que las comisiones que investigan las inquietudes relativas a la igualdad de género dispongan de tiempo y recursos suficientes (incluido el personal competente) para cumplir con su mandato, que éstas tengan la posibilidad de informar al pleno sobre su trabajo y sus recomendaciones, así como disponer de las mismas atribuciones que cualquier otra comisión parlamentaria (por ejemplo, que puedan exigir pruebas escritas, escuchar a testigos y Ministros e informar sobre sus conclusiones y recomendaciones).
- Garantizar que exista un mecanismo formal en virtud del cual el órgano encargado de la integración de la perspectiva de género – ya sea un grupo informal de mujeres o una comisión parlamentaria especial– pueda informar sobre el estudio y examen de la legislación a los órganos centrales del Parlamento. Cuando no se presenten informes deberá darse una justificación.

Crear estructuras y mecanismos de integración de las cuestiones de género

La integración de la perspectiva de género comprende, entre otras cosas, lo siguiente: la obtención de datos desglosados por sexo y de información cualitativa sobre la situación de los hombres y las mujeres; la realización de un análisis de género que destaque las diferencias entre las mujeres y los hombres, por un lado, y las niñas y los niños, por otro, por lo que respecta a la distribución de los recursos, las oportunidades, las obligaciones y el poder en un contexto dado, y el establecimiento de mecanismos de control y evaluación desde una óptica de igualdad de género, incluido el establecimiento de indicadores que permitan medir la realización de los objetivos de igualdad de género, así como la evolución de la relación entre hombres y mujeres.

Los Parlamentos deben instituir al menos uno de los siguientes mecanismos que se adapte mejor a su propio contexto:

- Una Comisión Parlamentaria de igualdad de género encargada de revisar las políticas, la legislación y los presupuestos gubernamentales desde una perspectiva de género. Los miembros de esta comisión especial piden a una amplia gama de grupos y de individuos (organismos públicos, académicos y organismos privados), que den su opinión sobre la eficacia de los programas y actividades del gobierno y forjan estrechos vínculos

con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, los institutos de investigación y las universidades.

- La integración de la perspectiva de género en todas las comisiones parlamentarias, de manera que todos los miembros de las comisiones - hombres y mujeres - asuman la responsabilidad de abordar las repercusiones de género de las decisiones políticas, legislativas y presupuestarias examinadas, según corresponda, con el apoyo del personal de investigación del Parlamento con conocimientos profundos del tema.
- Un grupo parlamentario de mujeres que tenga un mandato preciso sobre las cuestiones de igualdad de género. Este grupo se compone de mujeres (y eventualmente de hombres) que trabajan conforme a un programa establecido de común acuerdo. Para ser eficaz el grupo debe establecer vínculos sólidos con los órganos nacionales de promoción de la mujer, las organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación y universidades.
- Un grupo de referencia designado por el Presidente del Parlamento sobre la cuestión de la igualdad de género, compuesto de Parlamentarios y Parlamentarias representantes de todo el espectro político, que rinde informe directamente a la presidencia y define la orientación y el programa del Parlamento en materia de igualdad género.
- Unidades de investigación técnica en materia de igualdad de género o personal bibliotecario/investigador especializados en la cuestión, que tengan acceso a información, documentación y bases de datos en línea actualizados y que pueden ayudar en la realización de estudios sobre el género.

Ámbito de acción 4: Instaurar una infraestructura y una cultura parlamentarias sensibles al género o mejorarlas

Los Parlamentos son lugares de trabajo y, como tales, deben servir de modelo a la sociedad al defender los principios de la igualdad de género mediante el establecimiento de políticas e infraestructura que faciliten las relaciones familiares y la aplicación de políticas que prevengan la discriminación y el acoso y que garanticen la distribución equitativa de los recursos y los servicios del Parlamento.

Facilitar la conciliación entre el trabajo y la vida familiar

A fin de que la infraestructura y las políticas aplicables en el lugar de trabajo tengan en cuenta la realidad actual de la vida profesional y familiar, tanto de los hombres como de las mujeres, y se reconozca que las mujeres de todo el mundo siguen dedicando mucho más tiempo que los hombres a la atención de la familia, los Parlamentos deben:

- Reorganizar los horarios de las sesiones (por ejemplo, estableciendo sesiones semanales comprimidas y horarios que comiencen temprano,

evitando las votaciones al final de la jornada y armonizando las sesiones con el calendario escolar), para que los Parlamentarios puedan regresar a su circunscripción y pasar más tiempo con sus familias.

- Asignar espacio en el edificio del Parlamento para un centro de cuidado infantil y una sala reservada a las familias, de manera que los Parlamentarios pueden estar más cerca de sus hijos durante las sesiones;
- Reconocer el derecho de licencia de maternidad o paternidad a los Parlamentarios – hombres y mujeres.
- Estudiar opciones alternativas cuando no puedan concederse licencias de maternidad o paternidad prolongadas, como por ejemplo, permitir la ausencia por razones familiares para no asistir a una sesión igual que se acepta la ausencia por “asuntos oficiales”.
- Dar a las mujeres lactantes la posibilidad de votar por poderes o de transferir su voto, para no estar obligadas a asistir a las reuniones.

Instaurar una cultura de trabajo libre de discriminación y acoso

Para ofrecer un marco de trabajo seguro, respetuoso, no discriminatorio y exento de acoso, los Parlamentos deben:

- Realizar un análisis de los rituales, códigos de vestimenta, fórmulas de tratamiento y uso del lenguaje, convenciones y otras normas, desde la óptica de la igualdad de género.
- Organizar seminarios de sensibilización de género para todos sus miembros y tener en cuenta las cuestiones de género en los programas de orientación de los nuevos miembros. Por ejemplo, podrían organizarse tutorías para las nuevas Parlamentarias, para que éstas trabajaran en pareja con un Parlamentario experimentado (hombre o mujer) o que las Parlamentarias experimentadas hicieran presentaciones sobre estrategias para desenvolverse en el ámbito parlamentario.

Proveer de instalaciones y recursos equitativos

Para asegurar que las instalaciones estén adaptadas a las necesidades de hombres y mujeres, y que sus recursos se distribuyan equitativamente, los Parlamentos deben:

- Hacer una evaluación de las instalaciones puestas a disposición de todos los Parlamentarios desde la óptica de la igualdad de género.
- Asegurarse de que los Parlamentarios se beneficien de la misma manera y en forma transparente de las indemnizaciones y autorizaciones de viaje y, siempre que sea posible, que las delegaciones parlamentarias tengan equilibrio de género.

Ámbito de acción 5: Asegurar que todos los Parlamentarios – hombres y mujeres – compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género

La consecución de un Parlamento sensible al género, basado sobre el objetivo último de la igualdad de género en todas las estructuras, métodos y labor parlamentarios, no puede lograrse sin el apoyo y la participación de los parlamentarios hombres. La evolución de los valores de la sociedad y la sensibilización de los hombres ha permitido establecer asociaciones más sólidas entre hombres y mujeres para promover la igualdad de género.

Los Parlamentos deben adoptar estrategias que favorezcan esas asociaciones, con especial hincapié en:

- la promoción del copatrocinio de leyes sobre igualdad de género por dos Parlamentarios, un hombre y una mujer;
- el nombramiento de un Parlamentario y Parlamentaria como co Presidentes y/o Vicepresidentes de la Comisión de Equidad de Género;
- la creación de una comisión encargada de investigar cuestiones de igualdad de género de interés para los hombres;
- la inclusión de hombres en las celebraciones parlamentarias de eventos sobre igualdad de género, como el Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;
- el equilibrio de género en los viajes de estudio y en las delegaciones internacionales sobre igualdad de género o integración de la perspectiva de género, y
- la organización de programas de formación sobre cuestiones relativas al género destinadas a los parlamentarios.

Ámbito de acción 6: Alentar a los partidos políticos a que defiendan la igualdad de género

Con frecuencia, los partidos políticos son la forma dominante de organización política y el mecanismo a través del cual las mujeres y los hombres aplican una agenda legislativa para lograr la igualdad de género.

Los Parlamentos deben alentar a los partidos políticos a que adopten las siguientes medidas:

Aumentar el número de mujeres en sus filas:

- Prever medidas especiales de carácter temporal para acelerar la entrada y la permanencia de las mujeres en el Parlamento;
- Promover a mujeres y hombres por igual en todas las posiciones de liderazgo en sus órganos de dirección;
- Adoptar sistemas de formación y tutoría que empareje a Parlamentarios electos con mujeres que deseen presentarse a las elecciones, incluida la organización de cursos sobre diversos aspectos de las campañas

electorales y programas de capacitación sobre las relaciones con los medios de comunicación.

- Establecer redes de apoyo para las mujeres candidatas en las elecciones y para las mujeres electas con el objetivo de aumentar los índices de participación y permanencia.

Establecer horarios de reuniones y prácticas de trabajo sensibles al género:

- Establecer horarios de reuniones que no interfieran con las responsabilidades familiares.
- Respetar la duración prevista de las reuniones para poder cumplir con los compromisos familiares.

Crear mecanismos de integración de la perspectiva de género:

- Definir un plan global en favor de la igualdad de género con estrategias claras de integración de la perspectiva de género y comisiones especializadas en los partidos, encargadas de controlar y evaluar su aplicación.
- Alentar a los partidos políticos a que empleen en sus documentos un lenguaje que tenga en cuenta el género.

Repartir equitativamente las funciones entre hombres y mujeres en las comisiones parlamentarias:

- Alentar a los partidos a que adopten un método transparente para designar a los miembros de las comisiones y a quienes ocupan posiciones de liderazgo en esas comisiones, que tenga en cuenta las diferentes capacidades de los candidatos, su experiencia profesional y sus preferencias en la atribución de las funciones. Los partidos también podrían dar preferencia a las mujeres sobre los hombres en los casos en que las cualificaciones son iguales.

Ámbito de acción 7: Mejorar la sensibilidad y la igualdad de género entre el personal parlamentario

Un Parlamento sensible al género debe defender la igualdad de género, no sólo entre sus miembros, sino también entre el numeroso personal que trabaja en él. Las administraciones parlamentarias deben revisar la cultura e infraestructura de su lugar de trabajo y tomar medidas para asegurar que todo el personal pueda apoyar al Parlamento en el logro de sus objetivos de igualdad de género. En este sentido, los Parlamentos y su administración deben:

- Formular y aplicar políticas de lucha contra la discriminación y el acoso aplicables a todo el personal parlamentario, incluido el establecimiento de un órgano independiente al que puedan presentarse quejas.
- Evaluar el número de mujeres y el lugar que estas ocupan en la administración parlamentaria.

- Crear una comisión o encomendar a una ya existente la tarea de examinar la posible aplicación de las políticas de acción afirmativa que dan preferencia a las mujeres sobre los hombres para ocupar cargos parlamentarios en los casos en que las cualificaciones sean iguales y las mujeres están insuficientemente representadas en los niveles de liderazgo.
- Organizar seminarios de capacitación sobre sensibilización de género para todo el personal parlamentario a fin de explicar el principio de la igualdad de género y por qué los parlamentos sensibles al género benefician a todos.
- Reforzar la capacidad del personal parlamentario para realizar análisis de la legislación, los presupuestos y las políticas desde una perspectiva de género.



LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO: UNA PERSPECTIVA DE 20 AÑOS



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO: UNA PERSPECTIVA DE 20 AÑOS²⁷

-Extracto-

Américas: en la vanguardia

Como región, América ha asistido a los mayores cambios globales de los últimos 20 años. La proporción media de mujeres en los Parlamentos de la región se incrementó de un 12.7% en 1995 a un 26.4% en 2015 (+13.7 puntos). En 1995, ninguno de los países de la región había superado la cuota de un 30% de Parlamentarias en su Cámara única o su Cámara Baja. Argentina y Cuba se encontraban a poca distancia, con un 25.3% y un 22.8%, respectivamente. Para 2015, la proporción de mujeres había superado el 30% en 9 países, el 40% en 3 y el 50% en 1 (Bolivia, con un 53.1%).

De la introducción de cuotas de género en toda América Latina, principalmente a finales de la década de 1990, pero también más recientemente, se derivaron mejoras en el número de mujeres en los Parlamentos. Los últimos en adoptarlas han sido Chile (enero de 2015), Colombia (julio de 2011) y Uruguay (marzo de 2009). En la mayoría de las cuotas introducidas en esta región, cuya aplicación es una obligación impuesta por ley, se exige que los partidos políticos designen un porcentaje mínimo de candidatas.

En las décadas de 1990 y 2000, la cuota en casi todos los países de América Latina era del 30%. Sin embargo, a finales de la década de 2000, comenzó a consolidarse el concepto de “paridad”. El primer país en aumentar su cuota del 30% al 50% fue Ecuador en 2008, seguido de Costa Rica en 2009, Bolivia en 2010, Nicaragua y Panamá en 2012, y México en 2014. En la reforma del sistema electoral de Chile de 2015 se establece una “paridad flexible”, en virtud de la cual ninguno de los dos sexos puede superar el 60% o estar por debajo del 40% del número total de candidatos.

La proporción de mujeres en los parlamentos avanzó más en Ecuador, donde pasó del 4.5% al 41.6% (+37.1 puntos), y en México, que registró un incremento de 23.8 puntos al pasar del 14.2% al 38%. En Ecuador, la cuota del 20% aprobada en 1997 fue aumentada al 30% en 2000 y al 50% en 2009, lo que se tradujo, tras las elecciones de 2013, en una proporción de más de un 40% de mujeres en la Asamblea Nacional de Ecuador, incluidas la primera Presidenta y las dos primera y segunda Vicepresidentas.

Dos de los tres principales partidos de México adoptaron cuotas para la designación de sus candidatos a comienzos de la década de 1990. Las primeras cuotas adoptadas en cumplimiento de la legislación se establecieron en 2002 e imponían la obligación de que las listas de los partidos no incluyeran más de un 70% ni menos de un 30% de candidatos del mismo sexo, una proporción que se

²⁷ Unión Interparlamentaria (2015). Documento obtenido de la página web: <http://www.ipu.org/pdf/publications/WIP20Y-sp.pdf>

incrementó al 60% y 40% en una modificación del código electoral en 2008. Sin embargo, ambas leyes contenían vacíos legales que permitían que los partidos quedaran exentos de aplicar la cuota cuando celebraban elecciones primarias internas (2002) o se servían de procesos electorales democráticos (2008) para seleccionar a sus candidatos. Se puso fin a esta excepción mediante una decisión del Tribunal Federal Electoral de 2011, tras la que resultaron elegidas casi un 40% de mujeres en 2012. En 2014, se procedió a reformar la Constitución mexicana y se aprobó una nueva Ley Electoral, en la que se estipula la paridad entre hombres y mujeres.

En cambio, las cuotas no están muy extendidas en el Caribe y en América del Norte. Las mejoras en estas subregiones han sido menores, salvo en la Cámara Alta de algunos países del Caribe. En estas Cámaras, cuyos miembros suelen ser designados, se ha registrado un aumento de la participación de las mujeres mayor que el que se ha producido en sus respectivas Cámaras Bajas. Ya en 1995, Santa Lucía y Belice contaban con más de un 30% de mujeres en sus Senados. En 2015, el contraste entre las Cámaras Altas y las Cámaras Bajas sigue presentando inequidades: en la Cámara Baja de Belice solo hay un 3.1% de parlamentarias, frente a un 38.5% en la Cámara Alta. Este patrón se repite en las restantes islas del Caribe.

En los Estados Unidos de América, la representación de las mujeres en la Cámara Baja registró un incremento más moderado, pasando del 10.9% al 19.3% (+8.4 puntos) a lo largo de los últimos 20 años. Si bien los dos principales partidos cuentan con varios reglamentos de cuotas relativos a los cargos internos del partido, las cuotas de mujeres en los cargos electivos nunca han figurado en el programa político. No obstante, este caso también es, en cierto sentido, la excepción que confirma la regla: el aumento de la representación de las mujeres que se ha producido en los últimos años es fruto de estrategias concretas y deliberadas encaminadas a lograr la participación de las mujeres y a apoyar sus candidaturas, especialmente por conducto de redes de recaudación de fondos como EMILY's List²⁸, programas de formación y la labor de sensibilización llevada a cabo por distintos grupos de la sociedad civil e institutos universitarios.

Brasil constituye un contraejemplo: a pesar de existir cuotas desde 1997, la proporción de mujeres en la Cámara Baja aumentó del 7% a sólo el 9%. Sin embargo, esta cuota estuvo acompañada del incremento del número de candidatos que un partido podía proponer, hasta el 150% del número total de escaños existentes. Al exigir que los partidos “reservaran” un 30% de sus puestos para las mujeres, se interpretó que la ley permitía que los partidos designaran a hombres para el 120% de sus candidaturas. A raíz de todo ello, cuando las cuotas se aplicaron por primera vez, la proporción de mujeres, de hecho, disminuyó. En 2009, las Parlamentarias ejercieron presiones y lograron una “minirreforma”, en virtud de la cual se sustituía la palabra “reservar”, respecto

²⁸ Organismo que promueve la participación política de las mujeres en Estados Unidos.

de la cuota del 30%, por la palabra “proveerá”. Sin embargo, un apoyo financiero insuficiente, sumado a las dificultades de presentarse como candidatas en un sistema de representación proporcional con listas abiertas, solo redundó en pequeños aumentos del número de mujeres elegidas en 2009 y en 2013.

En 2014, en América seguía avanzándose lentamente hacia la igualdad entre hombres y mujeres. En esta región se encuentran cuatro de los países que ocupaban las primeras posiciones del mundo según la mejora de la representación femenina en el Parlamento en 2014: Bolivia, Dominica, Colombia y Panamá. Los resultados de Bolivia, Panamá y Colombia están relacionados con políticas de cuotas nuevas o enmendadas. El importante aumento registrado en la representación de las mujeres en la Cámara Baja de Bolivia, que pasó del 22.3% en 2009 al 53.1% en 2014 (+30.8 puntos) puede atribuirse directamente a la enmienda de su legislación sobre cuotas, con arreglo a la que, en 2010, se incrementó del 30% al 50% la cuota entonces en vigor y se estipuló la alternancia entre nombres de hombres y de mujeres en las listas de candidatos de los partidos.

En el extremo opuesto, Costa Rica registró una disminución considerable, de 5.3 puntos, de la proporción de mujeres elegidas para ocupar un escaño en el Parlamento, que disminuyó del 38.6% en 2010 al 33.3% en 2014. Aunque sigue siendo un porcentaje elevado desde una perspectiva mundial, fue una disminución sorprendente, habida cuenta de que se había incrementado la cuota del 40% al 50% cuando se enmendó la legislación electoral en 2009. Todas las listas de candidatos deben cumplir las normas de paridad y alternancia entre hombres y mujeres; en caso contrario, son rechazadas. La disminución de 2014 puede atribuirse a que solo un 22% de las listas estaban encabezadas por mujeres.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES EN MÉXICO



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES EN MÉXICO²⁹

México ha recorrido un largo camino en la protección de los derechos políticos de la mujer, incluyendo el proceso para alcanzar el reconocimiento de la ciudadanía que inició con la demanda del acceso al voto femenino en el primer congreso constituyente de 1917 y después de 36 años a través de la reforma constitucional de 1953, las mujeres obtuvieron el derecho a votar en todas las elecciones³⁰.

Debido a la lucha constante de las organizaciones de mujeres en México, a nivel local como a nivel nacional es como se han reconocido sus derechos. Desde los años veinte, Estados como Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas³¹ establecieron el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales.

Ciertamente algunos derechos políticos-electorales han sido incorporados de forma general en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); y de forma particular en las leyes federales. En este sentido, destaca la reforma constitucional de 1974, en el marco de la organización de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en México, a través de la cual se reformó el artículo 4° para establecer la igualdad entre los sexos.

Desde 1993 se han llevado a cabo diversas reformas al COFIPE, donde inicialmente se contemplaba como sugerencia o recomendación a los partidos políticos “promover una mayor participación política de las mujeres en los procesos electorales federales”.

Un nuevo hito se logró en 1996 con la nueva reforma del COFIPE, la cual establecía que los partidos políticos consideraran en sus estatutos que las candidaturas, tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional, no excedieran de 70% para un mismo sexo³². Sin embargo, no se contemplaron en su momento sanciones aplicables a su incumplimiento.

²⁹ Nota elaborada por la Dirección para Foros Internacionales del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, septiembre 2015

³⁰LXII Legislatura. Cámara de Diputados. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. “La reforma hacia la paridad: cerrando la brecha y promoviendo el liderazgo político de las mujeres”, agosto 2014.

³¹ Universidad de Guadalajara. Efemérides. “Derecho al voto para la mujer en México”. 17 de octubre de 1953, <http://www.udg.mx/es/efemerides/17-octubre-0>

³² Adriana Medina Espino con la colaboración de Ruth Gisela Márquez Benítez. La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). Febrero, 2010

En una posterior reforma del COFIPE llevada a cabo en el año 2002³³ se contemplaron las sanciones, y se incluyeron las siguientes disposiciones:

- El derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.
- Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones.
- Que los partidos políticos promuevan y garanticen la igualdad y la equidad a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.
- **De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género.**
- **Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de 3 candidaturas, en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto.**

En caso de que los partidos políticos incumplieran en las dos situaciones anteriores (negritas) el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requeriría en un plazo de 48 horas, rectificar la solicitud de registro de candidaturas, si no lo hiciera recibiría una amonestación pública.

Asimismo, el partido político o coalición que no realizara la sustitución de candidatos sería acreedor a una amonestación pública y el Consejo le requerirá de nueva cuenta realice la corrección en un plazo de 24 horas, si llegara a reincidir se sancionaría con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Para 2007 se discutió y aprobó un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales³⁴, en el que destaca la obligación por parte de los partidos políticos de garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular. Además cada partido político destinaría anualmente el 2% del financiamiento público para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El nuevo Código establecía también que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán

³³ Esta reforma apareció publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2002. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/cofipeco/COFIPE_ref10_24jun02.pdf

³⁴ Este nuevo Código fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. <http://ife.org.mx/archivos2/Normateca/COFIPE.pdf>

integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Posteriormente se presentaron los casos en los cuales las legisladoras propietarias pidieron licencia para ceder su cargo a suplentes varones, fenómeno conocido como “las juanitas”³⁵. Debido a lo anterior y acercándose a las elecciones de 2012, el consejo General del IFE estableció por medio del Acuerdo CG327/2011, que ningún partido político o coalición incluiría más del 60% de candidatos propietarios a diputados y senadores de un mismo sexo del total de las solicitudes de registro de candidaturas, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional³⁶.

Dicho acuerdo provocó reacciones por parte de varias ciudadanas que presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del IFE el juicio para la protección de los derechos político-electorales. El caso se llevó al Tribunal de Justicia de la Federación, mismo que emitió la sentencia, identificada con el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, que puede considerarse como la más importante en términos de igualdad de género por evitar que los partidos políticos evadieran las acciones afirmativas de género establecidas en el Código Federal de Instituciones Electorales³⁷.

Entre las disposiciones que la resolución incluyó se encuentran las siguientes³⁸:

- Los partidos políticos deberán presentar como mínimo 120 candidatos a diputados y 26 candidatos a senadores propietarios de un mismo género, en el caso de legisladores por mayoría relativa.
- De la totalidad de las solicitudes de registro, por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional) tanto de diputados como senadores, al menos 40% de las candidaturas deben integrar formulas completas (propietario y suplente) de un mismo género.

Es así que de forma más reciente, en octubre de 2013, fue enviada al Senado de la República una nueva propuesta de reforma para el COFIPE con el objetivo de “garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres a cargos de elección popular en el ámbito federal”. Dicha iniciativa buscaba incluir el principio de paridad de género para aquellas candidaturas a cargos de elección popular para integrar el Congreso de la Unión, dejando sin efecto la posibilidad de no

³⁵ INCIDENCIA.com.mx “Descartan diputadas casos de juanitas en LXII Legislatura”, 19 de marzo de 2015, <http://incidencia.com.mx/?p=9918>

³⁶ Instituto Nacional Electoral. “Línea de tiempo. Evolución normativa de la cuota de género en México”. Consultado el 19 de marzo de 2015. http://genero.ife.org.mx/linea_de_tiempo_cuotas/tl/timeline.html

³⁷ Raúl Montoya Zamora. “La paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales”, en Revista Sufragio. Febrero 2014, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/sufragio/cont/12/ens/ens14.pdf>

³⁸ Instituto Nacional Electoral, op. cit

hacerlos cuando los candidatos propuestos fuesen el resultado “de un proceso democrático de acuerdo a los estatutos de cada partidos político”³⁹.

Finalmente, con casi el 82% de votos, la Cámara de Diputados aprobó en diciembre de 2013, una de las más significativas y trascendentales reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, promulgada por el Ejecutivo Federal en febrero de 2014⁴⁰. En esta nueva reforma y con miras a “garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones”, se incluyeron algunos puntos primordiales como la elaboración de una Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en sustitución del COFIPE) así como una Ley General de Partidos Políticos.

De acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en la reciente creación de ambas leyes federales se encuentran incluidas las nuevas condiciones a favor de los derechos políticos de las mujeres para ser electas en los cargos de representación popular¹⁴, como se presenta a continuación:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)⁴¹	
Tema: Paridad de género	
<p>Las fórmulas para senadurías y diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional deberán integrarse por personas del mismo género. Lo mismo sucede con las candidaturas independientes.</p>	<p>Artículo 14. 4. En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. En las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género. 5. En el caso de las candidaturas independientes las fórmulas deberán estar integradas por personas del mismo género.</p>

³⁹ BLANCA OLIVIA PEÑA MOLINA. La paridad de género en candidaturas a cargos de elección popular: avances y retos en los Congresos Estatales y Ayuntamientos en México 2014.

⁴⁰ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Decreto de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014; <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/429>

⁴¹ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Diario Oficial de la Federación: 23/05/2014 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014 Consultado el 18 de marzo de 2015.

	<p>Artículo 233. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en esta Ley.</p> <p>Artículo 234. 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.</p> <p>Artículo 364. 1. Las fórmulas de candidatos para el cargo de senador, deberán estar integradas de manera alternada por personas de género distinto.</p>
<p>Los pueblos y comunidades indígenas elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y de hombres en condiciones de igualdad, respetando las normas de la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.</p>	<p>Artículo 26. 4. Los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas elegirán, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, guardando las normas establecidas en la Constitución, las constituciones locales y las leyes aplicables.</p>
<p>Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas para integrar el Congreso de la Unión, los</p>	<p>Artículo 7. 1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También</p>

<p>Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>	<p>es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.</p> <p>Artículo 232.</p> <p>...</p> <p>2. Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.</p> <p>3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.</p>
<p>Los partidos políticos, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus competencias, podrán “rechazar el registro del número de candidaturas de género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros”.</p>	<p>Artículo 232.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>4. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.</p> <p>Artículo 241.</p>

	<p>1. Para la sustitución de candidatos, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, observando las siguientes disposiciones:</p> <p>a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros establecido en el párrafo 3 del artículo 232 de esta Ley;</p> <p>b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección. Para la corrección o sustitución, en su caso, de las boletas electorales se estará a lo dispuesto en el artículo 267 de esta Ley, y</p> <p>c) En los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, en su caso, a su sustitución.</p>
--	--

Ley General de Partidos Políticos (LGPP)⁴²	
Tema: Paridad de género	
Es responsabilidad de los partidos políticos promover y garantizar la paridad entre los géneros para integrar el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	<p>Artículo 3.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para</p>

⁴² Ley General de Partidos Políticos. Diario Oficial de la Federación: 23/05/2014 http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014 Consultado 18 de marzo de 2015.

<p>Los partidos políticos tienen “la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres”.</p>	<p>3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 37.</p> <p>1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.</p>
<p>Tema: Gasto ordinario para capacitación de mujeres</p>	
<p>En cada partido el presupuesto ordinario anual destinado a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres será ahora de 3%. Este porcentaje es un incremento, de un punto porcentual con respecto a lo que se tenía en la normatividad de 2008.</p>	<p>Artículo 51.</p> <p>1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.</p>
<p>Debemos entender como un más de los rubros del gasto ordinario los “recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida</p>	<p>Artículo 72.</p> <p>...</p> <p>2. Se entiende como rubros de gasto ordinario:</p>

<p>democrática , la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer”</p>	<p>a) El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer;</p>
<p>Dentro de los gastos posibles a realizarse con el 3%, de acuerdo con el Artículo 73, deberán incluirse: investigaciones sobre el liderazgo político de las mujeres, publicaciones sobre la paridad de género, eventos públicos para difundir temas relacionados sobre el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y su incorporación a la vida pública o para realizar propaganda sobre las acciones en la materia y los gastos para llevar a cabo las acciones referidas.</p>	<p>Artículo 73. 1. Los partidos políticos podrán aplicar los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en los rubros siguientes: a) La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer; b) La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género; c) La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política; d) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y e) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas</p>

Con esta amplia reforma, se logró un hecho sin precedentes en la historia política mexicana y pionera en América Latina: un principio de paridad constitucional para cargos de elección popular en el Poder Legislativo Federal mexicano, pero más aún, se logró incluir el mismo principio para las candidaturas a todas las diputaciones de los congresos locales.

En resumen, con esta última reforma, México se pone a la vanguardia a nivel mundial en tema de equidad de género en el ámbito político, al lograr⁴³:

- Suplencia mismo género candidaturas diputados y senadores principios de mayoría relativa y representación proporcional.
- Paridad 50/50 por ciento de candidaturas mujeres y hombres diputados y senadores propietarios y suplentes de un mismo género.
- Eliminar la excepción cumplimiento paridad por método elección democrática en candidaturas de mayoría relativa.
- Integración con alternancia de género en listas de representación proporcional compuestas por propietarios y suplentes de un mismo género.

Respecto a la representación política de las mujeres en el poder legislativo, en la Cámara de Senadores, las mujeres suman un total de 44, el 34.37% del total⁴⁴. Tras las elecciones del 7 de junio del año en curso, fueron renovados los 500 diputados, de ellos, 211 son mujeres, lo cual representa el 42.4% del total⁴⁵.

El 16 de octubre de 2014, el Senado de la República creó la Unidad de Género, la cual tiene como atribuciones: formular e implementar el programa para la igualdad de género del Senado de la República, además de formular, implementar, coordinar y evaluar un Plan Anual de Capacitación y Formación permanente para la sensibilización y fortalecimiento de capacidades de su personal en materia de género y derechos humanos⁴⁶.

Estos avances, que ahora cuentan con toda la certeza y respaldo jurídico, son muestra de la voluntad política de todos los actores que han decidido respaldar la protección de los derechos político-electorales de las mujeres en México, tales como las propias mujeres, el Supremo Poder de la Federación (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), los académicos y las organizaciones de la sociedad civil, así como las representaciones de los organismos de la ONU en México, como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres.

⁴³Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Resumen de la Reforma Político-electoral; <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>

⁴⁴ <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>. Consultado el 6 de octubre, 2015.

⁴⁵Cámara de Diputados http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/cuadro_genero.php consultado el 6 de octubre de 2015

⁴⁶ Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República. "Se crea la Unidad de Género del Senado de la República". Comunicado 351. 16 de octubre de 2014. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/16152-se-crea-la-unidad-de-genero-del-senado-de-larepublica.html>



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





GÉNERO, PODER Y MASCULINIDADES



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



GÉNERO, PODER Y MASCULINIDADES⁴⁷

En todo el mundo, todavía existen fuertes normas sociales y culturales que perpetúan los desequilibrios de poder entre hombres y mujeres. Si bien los hombres generalmente tienen una mayor capacidad de actuación independiente que las mujeres en sus vidas, las decisiones y conductas de los hombres también están fuertemente moldeadas por rígidas expectativas sociales y culturales en relación con la masculinidad. Más bien, ampliar el debate acerca del modo en que las normas de género afectan tanto a los hombres como a las mujeres nos ayuda a comprender mejor las complejas formas en que las rígidas normas de género y las relaciones de poder son una carga para nuestra sociedad, y buscar formas más eficaces de comprometer a los hombres y los niños en las reflexiones sobre las desigualdades y el cambio.

En las dos últimas décadas desde la conferencia de Beijing, las organizaciones y las iniciativas que se centran en mayor o menor medida en los hombres como participantes activos y beneficiarios de la igualdad de género han proliferado en diversos ámbitos, desde la prevención de la violencia contra las mujeres a la promoción de los derechos laborales y sindicales. Por desgracia, estos esfuerzos generalmente han sido proyectos de corto plazo, que con frecuencia solo alcanzan a un número relativamente reducido de hombres, y a menudo en contextos donde las normas y políticas sociales y otros factores estructurales siguen limitando la posibilidad de transformaciones más amplias.

Todavía hay formas divergentes de comprender la naturaleza y el alcance de los roles de los hombres y los niños en cuanto a la agenda de la igualdad de género. Es frecuente que se enmarque el rol de los hombres como el de “porteros estratégicos” o de socios aliados; esto refleja importantes dinámicas y principios vinculados a la participación de los hombres y los niños, pero estas concepciones no captan plenamente su rol ni su interés en la igualdad de género. Cada vez más, las pruebas indican que deberíamos enfocarnos a los hombres como “partes interesadas” y “cobeneficiarios” de los avances en la igualdad de género. Además de los beneficios éticos y sociales más amplios, los hombres como individuos se benefician de la mayor igualdad en forma de relaciones mejores y más sanas con las mujeres y las niñas en sus vidas así como de más opciones en sus experiencias y conductas.

Para adelantar los esfuerzos dirigidos a involucrar a los hombres y los niños, es importante recordar que el cambio no es una tarea fácil, especialmente porque desafiar los conceptos de masculinidad de los hombres puede ser en cierto modo como desafiar su noción de identidad personal. La motivación y la capacidad

⁴⁷ Hombres, Masculinidades y Cambios en el Poder. Un documento de debate sobre la participación de los hombres en la Igualdad de Género desde Beijing 1995 hasta 2015. Consultado el 17 de mayo de 2016 en la URL: <http://menengage.org/wp-content/uploads/2014/11/Beijing-20-Hombres-Masculinidades-y-Cambios-en-el-Poder-MenEngage-2014.pdf>

para el cambio de los hombres y los niños a menudo depende también de la medida en que las redes de pares, los mensajes de los medios de comunicación, las políticas, los líderes de opinión y otras influencias sigan perpetuando ciertos mensajes sobre las normas de género. En efecto, los caminos que conducen al compromiso de los hombres con la igualdad de género son muchos y a veces contradictorios: algunos se fundan en el interés por el beneficio personal que se obtiene con la equidad de género; otros se basan en una actitud de protección a las mujeres (y por tanto son posiblemente patriarcales) y otros están motivados por un sentido de justicia de género y un deseo de contribuir a la realización de los derechos humanos universales. Nuestras políticas estarán mejor informadas si comprendemos estas diversas rutas en lugar de recetar un solo camino hacia la igualdad de género para los hombres.

EL ESTADO DE LOS HOMBRES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO: DESAFÍOS Y AVANCES

Para que estos esfuerzos puedan avanzar, es esencial comprender las actitudes de los hombres, incluida la forma en que han cambiado y las áreas de resistencia. Si bien la desigualdad de género todavía está generalizada en todo el mundo, existen pruebas de cambios positivos considerables en las actitudes de los hombres con relación a la igualdad de género. Esta sección del documento ofrece un panorama de las actitudes y prácticas predominantes, así como los desafíos persistentes en cuanto a comprometer a los hombres y los niños con varias áreas fundamentales para promover la igualdad de género. También contiene ejemplos de iniciativas que han producido cambios medibles en las actitudes y conductas de los hombres y sus relaciones con otras personas. Las áreas concretas analizadas son: la violencia de género; la educación; las tareas del hogar y la prestación de cuidados; el empleo y los ingresos; y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

El camino a seguir

Aunque hay un acuerdo cada vez más generalizado de que trabajar con los hombres y los niños es necesario para lograr la igualdad de género, también existen preocupaciones persistentes con relación a las estrategias y los objetivos. Es necesario abordar dos áreas de especial tensión: el grado en que el trabajo con los hombres y los niños se adecua y contribuye a los objetivos de los movimientos de mujeres y los esfuerzos por la igualdad de género, y la reacción cada vez más visible de grupos organizados de hombres que cuestionan fuertemente la agenda de la igualdad de género y, en algunos casos, tratan de socavarla.

Muchos activistas y organizaciones que trabajan con los hombres y los niños tratan de coordinar su trabajo con el de los movimientos de mujeres, pero los hombres feministas deben profundizar la reflexión sobre su propio poder de género y el modo de asegurar que el liderazgo y las voces de las mujeres sigan siendo la columna vertebral del discurso feminista en estos espacios compartidos. Asimismo, es importante que los activistas y las organizaciones que trabajan con hombres se opongan de forma elocuente a los grupos y movimientos antifeministas. Si bien estos grupos son una minoría, en algunos entornos son visibles y ruidosos y, a veces, tratan de usurpar el diálogo sobre las relaciones de género y las desigualdades de poder.

Recomendaciones para la acción

Lograr la participación de los hombres y los niños en la igualdad de género es parte esencial de la Agenda de Desarrollo Post 2015, y para mantener el impulso en el abordaje de las desigualdades de género, el fortalecimiento de los derechos humanos y la promoción del empoderamiento de las mujeres.

RECOMENDACIÓN 1

Cambiar nuestro entendimiento normativo del rol de los hombres en el marco de la agenda más amplia a favor de la igualdad de género. Si bien el empoderamiento de la mujer es esencial para alcanzar la igualdad de género, debemos simultáneamente lograr que los hombres estén activamente comprometidos a redistribuir el poder tanto en sus vidas personales como en los ámbitos más amplios. Presentar la igualdad de género como un asunto en el que están en juego el propio interés de los hombres y ciertos beneficios para ellos puede ser un modo eficaz de motivar a más hombres y niños a involucrarse. También se necesita más investigación sobre las muchas formas en que los hombres y los niños ya están avanzando hacia la igualdad de género a fin de identificar modos de apoyar y acelerar los cambios que ya están ocurriendo.

RECOMENDACIÓN 2

Construir y actuar a través de entendimientos compartidos y alianzas entre el trabajo de los hombres a favor de la igualdad de género y los derechos de las mujeres, y otros movimientos de justicia social. Los líderes y las organizaciones que trabajan con hombres y niños deberán mantener un diálogo y una colaboración continuos entre los diversos grupos y movimientos que promueven la igualdad de género y otros movimientos de justicia social que luchan contra otras formas de opresión.

RECOMENDACIÓN 3

Pasar el trabajo con los hombres de los niveles de programas y proyectos a los de políticas e instituciones. La aceleración del cambio requiere que se llegue a una mayor cantidad de hombres y niños y se modifiquen los sistemas y las instituciones. Dado el rol fundamental de las instituciones públicas (por ejemplo

las escuelas, el sector de la salud, y el lugar de trabajo) en la creación y mantenimiento de las normas de género, y su potencial para alcanzar a grandes cantidades de personas, ellas ofrecen ubicaciones estratégicas especiales para ampliar los esfuerzos dirigidos a involucrar a los hombres y los niños. Aumentar el alcance e impacto de los esfuerzos con hombres y niños también supone movilizar a los hombres para efectuar cambios a través de sus roles de liderazgo, y hacerlos responsables de liderar y apoyar el cambio en estos roles.

RECOMENDACIÓN 4

Desarrollar, implementar y hacer el seguimiento de políticas para involucrar a los hombres en la igualdad de género y construir la capacidad de los Estados para implementarlas.

Además de ampliar la cantidad y el alcance de intervenciones bien diseñadas, es necesario impulsar las políticas institucionales y gubernamentales que aborden los factores sociales y estructurales determinantes de las desigualdades de género. Igualmente importante es la capacitación del personal para que ejecute las políticas, así como las campañas públicas de sensibilización para transformar las percepciones de los roles de género entre los hombres.

Recomendaciones específicas de políticas específicas para involucrar a los hombres en la igualdad de género.

- La participación de los hombres en la prevención de la violencia de género. Las políticas integradas y bien formuladas deberían incluir la prevención primaria dirigida a los hombres y los niños; políticas para involucrar a los hombres y los niños en la creación de espacios públicos sin violencia para las mujeres y las niñas; programas para hombres perpetradores de violencia integrados con el sector judicial; la implementación del control de armas; controles a las ventas de alcohol; y apoyos jurídicos, financieros y psicosociales para las y los sobrevivientes de violencia.
- La promoción de una socialización de género equitativa en todos los niveles de la educación, desde el preescolar hasta el terciario. Una educación de la sexualidad, integral y transformadora del género también deberá formar parte de los planes de estudios, y debe abordar los derechos humanos, la igualdad de género y la salud sexual. Asimismo, los planes de estudios deberán cuestionar los estereotipos de género y fomentar el pensamiento crítico. Se deberá proporcionar capacitación y apoyo a educadores y administradores para que puedan crear ambientes de aprendizaje sensibles al género.
- La participación de los hombres como padres y cuidadores. Además de políticas más progresivas de licencias de paternidad, también es necesario que se lleven a cabo campañas continuas de sensibilización del público y de información dirigidas a transformar las percepciones de los

roles de género entre los hombres. Del mismo modo, el apoyo público a los cursos de preparación para la paternidad y las campañas enfocadas en los roles de los hombres en las vidas de los niños y las niñas pueden abordar los sentimientos descritos por los padres de no estar preparados para los trabajos de cuidado, y ayudar a los hombres a percibir los beneficios de una mayor participación en la vida familiar.

- Involucrar a los hombres para que apoyen el empoderamiento económico de las mujeres. Además de políticas más progresivas de licencias de paternidad, también es necesario que se lleven a cabo campañas continuas de sensibilización del público y de información dirigidas a transformar las percepciones de los roles de género entre los hombres. Del mismo modo, el apoyo público a los cursos de preparación para la paternidad y las campañas enfocadas en los roles de los hombres en las vidas de los niños y las niñas pueden abordar los sentimientos descritos por los padres de no estar preparados para los trabajos de cuidado, y ayudar a los hombres a percibir los beneficios de una mayor participación en la vida familiar.
- La participación de los hombres como compañeros que apoyan, como clientes y como agentes positivos de cambio en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos y de la salud materna, del recién nacido y de las niñas y los niños. Si bien debemos seguir fomentando los servicios de salud sexual y reproductiva accesibles y los derechos de las mujeres en esta área, también debemos lograr la participación de los hombres y los niños en la transformación de las rígidas normas que moldean los resultados de salud sexual y reproductiva.

La educación de la sexualidad integral, impartida en las escuelas, que fomenta una reflexión crítica sobre las normas de género es un componente esencial para lograr la participación de los hombres y los niños en la salud sexual. Las políticas deberán asimismo tratar de ampliar la disponibilidad y el uso de los métodos masculinos, y crear espacios para los hombres en los servicios de salud prenatal e infantil.

En América Latina también se han realizado esfuerzos convincentes para involucrar a los hombres en los cuidados prenatales y el parto; por ejemplo, los datos de Chile reflejan un aumento notable en la presencia de padres en la sala de partos, en parte debido a las demandas de las mujeres y los hombres, y a esfuerzos de reforma de la salud pública como la promoción de la lactancia materna y los cambios para humanizar los partos. En septiembre de 2009, una ley institucionalizó el sistema de protección social a la infancia (“Chile Crece Contigo”), destinado a apoyar el desarrollo integral de las niñas y los niños y fomentar una mayor participación de los padres en el cuidado de las niñas y los niños, el embarazo y el parto.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





HOMBRES Y NIÑOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



HOMBRES Y NIÑOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO⁴⁸

La reunión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebrada en Nueva York, el 12 de marzo de 2004, alentó a los hombres a participar plenamente en todas las acciones encaminadas a la igualdad de género.

Los hombres deben tener una responsabilidad conjunta con la mujer en la promoción de la igualdad. Todo el mundo se beneficia puesto que los impactos negativos de la desigualdad entre los géneros son apoyados por la sociedad en su conjunto.

Los hombres y los niños, a través de la asunción de responsabilidades propias y de la asociación con las mujeres y las niñas, son esenciales para lograr los objetivos de igualdad, el desarrollo y la paz.

Los hombres y niños tienen capacidad para lograr un cambio en las actitudes, las relaciones y el acceso a los recursos y la toma de decisiones fundamentales para la promoción de la igualdad y el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres.

Estudio sobre el Reparto de Responsabilidades Domésticas.

Los hombres y los niños deben tomar iniciativas positivas para eliminar los estereotipos de género y promover la igualdad incluida la lucha contra la violencia contra la mujer, a través de las redes, campañas de información, y programas de capacitación.

Ellos también pueden crear la igualdad.

Deben hacerse esfuerzos para hacer frente a la infravaloración de muchos tipos de trabajo, capacidades y funciones asociadas con las mujeres, para ello la educación tiene un papel fundamental.

Los fondos y programas, los organismos especializados, las instituciones financieras, la sociedad civil, incluido el sector privado y organizaciones no gubernamentales, y otras partes interesadas deben adoptar las siguientes medidas:

- Fomentar y apoyar la capacidad de los hombres y los niños en la protección de la igualdad incluyendo la colaboración con las mujeres y las niñas como agentes de cambio.
- Proporcionar liderazgo positivo en aquellos espacios donde los hombres siguen siendo los principales encargados de adoptar decisiones sobre las

⁴⁸ María Rosa Candel Tárraga, 13 junio 2010. Consultado en la dirección URL: <https://rosacandel.es/2010/06/13/hombres-y-ninos-por-la-igualdad-de-genero/>

políticas, programas y leyes, así como sobre los derechos económicos, el poder de organización y los recursos públicos.

- Desarrollar programas escolares que fomenten y maximicen su participación positiva en el logro de la igualdad de género obteniendo así resultados positivos para las familias y las comunidades.
- Crear y mejorar programas de capacitación y educación para aumentar la conciencia y conocimientos entre hombres y mujeres en sus papeles de personas que cuidan, desarrollando y animando a compartir las responsabilidades familiares, e incluir tanto a padres como a madres en los programas de desarrollo infantil que traten el tema.
- Elaborar e incluir en los programas de educación contenidos que aumenten la capacidad del hombre para educar en la igualdad de género.
- Alentar y fomentar la participación de los hombres y los niños en la perspectiva de género, provocando un cambio sociocultural hacia la igualdad, especialmente a través de la crianza y el proceso educativo, en términos de cambiar las percepciones tradicionales nocivas y las actitudes de los papeles tradicionales masculinos y femeninos con el fin de lograr la participación plena e igualitaria.
- Desarrollar y aplicar programas para preescolares, escuelas, organizaciones juveniles, clubes deportivos y otros grupos que se ocupan de la infancia y la juventud, incluyendo la formación de profesionales de la educación para que fomenten actitudes positivas y comportamientos sobre la igualdad de género.
- Promover exámenes críticos de los programas escolares, libros de texto y otra información educativa y materiales de comunicación en todos los niveles con el fin de recomendar formas de fortalecer la promoción de la igualdad de género que implica la participación de niños y niñas.
- Educar en la tolerancia, el respeto mutuo de todos los individuos y la promoción de todos los derechos humanos.
- Utilizar métodos variados en las campañas de información pública sobre el papel de los hombres y los niños en la promoción de la igualdad entre los géneros, incluyendo enfoques específicamente dirigidos a ellos.
- Comprometer a los medios de comunicación y la publicidad sobre la importancia de promover la igualdad. Mostrar una óptica no estereotipada de las mujeres y las niñas y los hombres y los niños eliminando los daños causados al retratar a ellas de una forma degradante o de explotación, y por el contrario ofrecer más participación de las mujeres y las niñas en los medios de comunicación.
- Adoptar medidas eficaces para combatir la creciente sexualización y el uso de la pornografía en los contenidos de los medios, alentando a los hombres para que se abstengan de presentar a la mujer como seres inferiores o como objetos sexuales.

- Apoyar el desarrollo y la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) como un recurso para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluidos las afectadas por la violencia, el abuso y otras formas de explotación.
- Adoptar y aplicar leyes y políticas para cerrar la brecha de género y promover la conciliación profesional y familiar, incluso mediante la reducción de la segregación ocupacional, la introducción o expansión de permiso parental, estableciendo modalidades de trabajo flexibles, como el trabajo voluntario a tiempo parcial, el teletrabajo y el trabajo a domicilio.
- Alentar a los hombres, a través de la formación y la educación, a participar plenamente en el cuidado y apoyo de las personas menores o dependientes.
- Eliminar los estereotipos de género, así como la desigualdad de género en relación con las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH / SIDA. Participar en la prevención, promoción, atención, tratamiento y apoyo de las víctimas.
- Contribuir a que los hombres adopten comportamientos sexuales y reproductivos responsables y seguros, y a utilizar métodos eficaces para prevenir los embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.
- Alentar y prestar apoyo a los hombres y los niños para que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, y especialmente la violencia de género, incluso en el contexto del VIH / SIDA, y aumentar la conciencia de los hombres y los niños en la responsabilidad de poner fin al ciclo de violencia, entre otras cosas, mediante la promoción de actitudes y el cambio de comportamientos, la educación integrada y la capacitación que da prioridad a la seguridad de las mujeres y los niños, el procesamiento y rehabilitación de los autores, y el apoyo a sobrevivientes, reconociendo que los hombres y los niños también sufren violencia.
- Promover una mayor comprensión entre los hombres sobre cómo la violencia, incluida la trata de personas para los fines de explotación sexual, los matrimonios forzados y los trabajos obligados, perjudican a las mujeres, hombres y niños y socava la igualdad entre los géneros, al tiempo se deben considerar medidas encaminadas a eliminar la demanda de víctimas de la trata de mujeres y niñas y niños.
- Alentar y prestar apoyo a las mujeres y los hombres en posiciones de liderazgo, incluyendo dirigentes políticos, líderes tradicionales, líderes empresariales, dirigentes comunitarios y religiosos, músicos, artistas y atletas para proporcionar modelos positivos sobre la igualdad de género.
- Promover en los hombres en posiciones de liderazgo que garanticen la igualdad de acceso de las mujeres a la educación, los derechos de propiedad y los derechos de herencia y promover la igualdad de acceso a la información, a la tecnología y los negocios y las oportunidades

económicas, incluso en el comercio internacional, con el fin de que las mujeres cuenten con las herramientas que les permitan participar plenamente y en pie de igualdad en el plano económico y político, en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles.

- Identificar y utilizar plenamente todos los contextos en los que se puede llegar a un gran número de hombres para sensibilizar en sus funciones y responsabilidades en la promoción de la igualdad entre los géneros y el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres.
- Preparar y utilizar las estadísticas para apoyar y llevar a cabo la investigación, entre otras cosas, de las condiciones culturales, sociales y económicas, que influyen en las actitudes y los comportamientos de los hombres y los niños hacia las mujeres y las niñas, su conciencia de las desigualdades de género y su participación en la promoción de la igualdad de género.
- Llevar a cabo investigaciones sobre los hombres y los niños acerca de sus puntos de vista sobre la igualdad entre los géneros y sus percepciones de sus funciones, a través de los cuales pueden ser desarrollados aún más los programas y las políticas e identificar y difundir ampliamente las buenas prácticas. Evaluar el impacto de los esfuerzos realizados para que los hombres y niños logren la igualdad de género.
- Promover y alentar la representación de los hombres en los mecanismos institucionales para el avance de la mujer.
- Alentar a los hombres y los niños a apoyar la participación de las mujeres en la prevención, gestión y resolución de conflictos y después de un conflicto, en la consolidación de la paz.

La Comisión insta a todas las entidades dentro de Naciones Unidas a tener en cuenta las recomendaciones que figuran en estas conclusiones y a difundirlas ampliamente.

De acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la igualdad de género solo se puede lograr con la participación de los hombres y los niños. A pesar de que los cambios se dan lentamente, los hombres cada vez trabajan más codo con codo con las mujeres para apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Hoy por hoy, se reconoce abiertamente que la mejora de la condición jurídica y social de las mujeres y los adelantos en sus derechos arrojan beneficios para el conjunto de la sociedad, no solo para las mujeres y las niñas. Las garantías de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y la protección frente a la violencia por razón de género, entre otras medidas importantes, mejoran la salud de las familias y el bienestar económico de comunidades enteras.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) trabaja con hombres y niños de todo el mundo para avanzar hacia la igualdad de género, lo que tendrá beneficios para todos. Esos programas alientan a los hombres y a los niños a



alejarse de los estereotipos nocivos, a entablar relaciones saludables basadas en el respeto y a apoyar los derechos humanos de todo el mundo en todas partes.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





MUJERES INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA: DINÁMICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



MUJERES INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA: DINÁMICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS⁴⁹

Mujeres indígenas: la autonomía en construcción

La creciente participación social y política de los pueblos indígenas en América Latina y la consecuente mayor visibilidad de sus organizaciones han sido factores de gran importancia para que gobiernos y organismos internacionales presten mayor atención a sus demandas, las que se inscriben en una dimensión de “ampliación de la ciudadanía para buscar una mayor participación basada en la diferencia y el pluralismo cultural” (Del Popolo y Ribotta, 2011). En este escenario, las organizaciones de mujeres indígenas han jugado un papel muy significativo. Desde el inicio centraron estas demandas históricas en tanto integrantes y representantes de los pueblos indígenas; con posterioridad fueron agregando paulatinamente a sus agendas los asuntos vinculados a las inequidades de género y empezaron a considerar aquellos aspectos que las afectaban específicamente, como la violencia y la salud reproductiva, por mencionar algunos.

En la actualidad, el corolario de las demandas indígenas se expresa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General en 2007, que constituye el estándar mínimo en esta materia y que ha generado nuevas obligaciones estatales. Este estándar articula varias dimensiones: el derecho a la no discriminación; a la integridad cultural; los derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras y recursos; al desarrollo y bienestar social; los derechos de participación política, consentimiento libre, previo e informado. Si bien la Declaración incorpora disposiciones específicas relativas a las mujeres indígenas, su artículo 44 establece que: “Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas”.

A escala regional, las mujeres indígenas han logrado posicionar sus requerimientos de manera creciente mediante sus organizaciones en los procesos de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Ello quedó de manifiesto en los acuerdos alcanzados en el Consenso de Brasilia, surgido en el marco de la XI Conferencia Regional sobre la Mujer, realizada en Brasilia en julio de 2010. En este instrumento se reconoce la persistencia del racismo en la región y la consecuente desventaja para las mujeres indígenas en los distintos ámbitos del desarrollo, además de valorizarse y reconocerse su contribución a la economía, la sociedad y la cultura (CEPAL, 2010). Por otra parte, principalmente a partir de este siglo, los países de la región

⁴⁹ Extractos del documento. CEPAL, 2013. Consultado el 17 de mayo de 2016, en la página web: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/S2013792_es.pdf?sequence=1

han promulgado leyes y normativas y han implementado políticas y programas dirigidos a los pueblos y las mujeres indígenas, aunque los avances son dispares. Más aún, estos progresos no se han traducido en mejoras sustanciales de la brecha de cumplimiento de los derechos humanos de los pueblos y las mujeres indígenas, tanto individuales como colectivos (Schkolnik y Del Popolo, 2005; CEPAL, 2007 y 2013a).

En este escenario, visibilizar a los pueblos y personas indígenas es un asunto prioritario en América Latina, importancia que fue reconocida en diversos foros regionales e internacionales, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, más recientemente, en la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, realizada en Montevideo en agosto de 2013. Desde estos espacios se ha reconocido puntualmente la necesidad de considerar esta visibilidad en los sistemas oficiales de información y en la producción de conocimiento, como una herramienta fundamental para la promoción de los derechos humanos y el seguimiento de la implementación de la Declaración, así como para el diseño y la aplicación de programas y políticas culturalmente pertinentes. Este proceso ha avanzado a la par de una creciente conciencia de los representantes y organizaciones de los pueblos y las mujeres indígenas acerca de la necesidad de contar con este tipo de información para lograr una incidencia en las políticas y ejercer control sobre las acciones que emprende el Estado y que les afectan.

Con la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (Fondo Indígena), se ha dado un importante empuje tanto a los asuntos de las mujeres indígenas como a la recolección de datos sobre los pueblos indígenas, y a la elaboración de materiales significativos para sus organizaciones y para los usuarios no indígenas que se han abocado al análisis y la difusión de estos temas. Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), mediante su División de Población —tanto en forma independiente como en conjunto con otras organizaciones—, tiene una larga trayectoria en el desarrollo de estudios sociodemográficos y sobre la salud de los pueblos y mujeres indígenas, en los que se arriba a recomendaciones para los Estados. También ha realizado una intensa labor en relación al fortalecimiento de las capacidades nacionales para el uso de esta información, trabajando tanto con representantes de los gobiernos como de las organizaciones indígenas en la promoción de la inclusión del enfoque étnico en los censos y otras fuentes de datos, y en la difusión mediante estudios, sistemas de información, reuniones diversas y asistencia técnica a los países de la región. En diferentes contextos y circunstancias se ha llamado la atención de los gobiernos e institutos de estadística de los países de América Latina y el Caribe sobre la urgencia del tema, de manera que se le considere con todo su rigor en las políticas estatales

destinadas a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas (Schkolnik, 2011).

La información disponible sobre los pueblos indígenas en América Latina muestra, en forma sistemática y sostenida, que experimentan una mayor incidencia de la pobreza, reciben menores ingresos, tienen menor escolaridad, menos años de esperanza de vida, mayor mortalidad infantil y materna, así como un menor acceso al saneamiento y el agua potable. En síntesis, una situación desfavorable de exclusión y discriminación respecto de la población no indígena, que además resulta más desventajosa aún para las mujeres indígenas en diversas dimensiones del bienestar (Del Popolo y Oyarce, 2006; CEPAL, 2007). Tal como lo señala Bocos Ruiz (2002): “Nosotras, las mujeres indígenas, continuamos viviendo en condiciones de discriminación, racismo, exclusión, pobreza extrema, machismo y carencia de poder, que nos impiden el desarrollo pleno de nuestras capacidades y potencialidades, tanto como disfrutar como pueblos de nuestros derechos humanos individuales y colectivos”. De allí la relevancia de abordar específicamente la situación de las mujeres indígenas.

¿Quiénes son las mujeres indígenas? Avances y desafíos para su visibilidad estadística

Mujer indígena y diversidad cultural

Las distintas formas de ser mujer en el mundo indígena están conformadas por las construcciones particulares de género de los pueblos a los que pertenecen, por las diversas realidades socioterritoriales de cada uno de ellos, así como por las adecuaciones en relación con la sociedad dominante. Por eso, las mujeres indígenas no constituyen un grupo homogéneo, sino que presentan una gran diversidad de situaciones, necesidades y demandas.

La complejidad de la construcción cultural del género en los pueblos indígenas es un tema muy poco explorado en la literatura sobre las mujeres indígenas. En general, la producción de conocimiento sobre las relaciones de género y la situación de desigualdad de las mujeres las ha invisibilizado, y por ende la información disponible es insuficiente para la adopción de decisiones en materia de políticas públicas sólidamente fundadas. Si bien la subordinación estructural de la mujer al hombre existe prácticamente en todas las sociedades, en los pueblos indígenas organizados en torno al parentesco, la distribución del poder y los roles entre hombres y mujeres varían según la combinación de reglas de descendencia, matrimonio y residencia. Son estas normas las que no solo estructuran las relaciones sociales, sino que además determinan los derechos de representación de las unidades domésticas, la herencia, el acceso a los bienes de producción, aspectos de la salud y la reproducción, la educación y la migración, entre otros. Por ejemplo, el estatus de una mujer cuyo pueblo posee lazos de descendencia bilaterales y residencia matrilocal puede ser mayor que el de aquella que reside en un pueblo con reglas patrilineales y patrilocales.

Además, estas reglas interactúan con la diversidad sociodemográfica y política de los pueblos indígenas, confiriéndole diferentes matices y énfasis a la situación de las mujeres en tanto que integrantes de estos colectivos, sin perjuicio de que la discriminación estructural que las afecta es un denominador común para todas, que se expresa en marginalidad, exclusión y pobreza. Un ejemplo de esta diversidad de matices es el hecho de que las condiciones de salud, educación y vivienda de las mujeres indígenas en espacios tradicionales pueden ser muy diferentes de las de aquellas que residen en contextos urbanos. En este sentido, la heterogeneidad abarca desde mujeres de pueblos en aislamiento voluntario, como las que se encuentran en la Amazonía peruana; otras que viven en territorios ancestrales, como las comarcas de Panamá; aquellas que enfrentan situaciones de guerra y desplazamiento, como en Colombia, hasta las mujeres mapuches que residen o nacieron en la capital de Chile.

Si bien estas dimensiones han sido poco exploradas, es evidente que se requiere de un enfoque contextualizado de las mujeres indígenas, al menos en el marco del pueblo, la zona y el país en que residen, para comprender la diversidad y heterogeneidad que presentan en la actualidad. Este aspecto constituye uno de los mayores desafíos para la producción de conocimiento e información destinada a implementar y monitorear las acciones necesarias para lograr avances en materia de equidad étnica y de género en la región, sobre todo si se considera que en América Latina y el Caribe existen algo más de 670 pueblos indígenas reconocidos por los Estados (CEPAL, 2007).

Es sabido que la construcción de estadísticas de género supone considerar las diferencias en los roles, tareas y responsabilidades que suelen existir entre hombres y mujeres, y por ende se necesita diseñar instrumentos con preguntas y categorías relevantes para la realidad de cada grupo. Por su parte, la construcción de estadísticas sobre los pueblos indígenas implica tener en cuenta las diferentes cosmovisiones, tanto las de los propios pueblos como las de la sociedad dominante, en consecuencia, se trata de diseñar instrumentos con preguntas y categorías pertinentes para la realidad y los intereses de cada pueblo. El marco de referencia, en tanto, está conformado por los derechos individuales y colectivos. Ambos enfoques, el de género y el étnico, no son excluyentes sino complementarios, por lo que resulta imprescindible su entrecruzamiento. De esta manera, la desagregación de los datos por sexo y condición indígena y no indígena es un punto de partida necesario, pero no suficiente, para visualizar y analizar los asuntos de género en los pueblos indígenas, sobre todo si se tiene en cuenta su gran diversidad cultural.

Así como las dimensiones incluidas en los censos de población y los indicadores que se desprenden de ellas pueden contener sesgos de género, también pueden ser portadores de sesgos étnicos derivados de la sociedad dominante. Los indicadores convencionales presentan limitaciones para entender las necesidades y preocupaciones de los pueblos y mujeres indígenas. A modo

ilustrativo, existe consenso en que la medición convencional de la pobreza presenta sesgos de género porque no permite captar la situación particular de las mujeres: supone una repartición equitativa de los ingresos dentro del hogar; considera a este como una entidad armónica; no atiende a las características individuales de las personas que lo conforman; no incluye entre las necesidades básicas las relativas al cuidado de niños y enfermos, ni las labores domésticas que demanda el hogar a diario (Arriagada, 2005). De igual manera, contiene sesgos étnicos, puesto que no permite captar la situación particular de los pueblos indígenas y su dimensión colectiva: por ejemplo, no considera la realización de los derechos territoriales, principal determinante del empobrecimiento indígena. Las estadísticas oficiales ignoran aspectos estructurales que generan pobreza material en las zonas indígenas, y que representan situaciones que sería factible monitorear con nuevos instrumentos, tales como indicadores sobre la duración y gravedad de la carencia de alimentos, o relativos al control sobre las aguas y otros recursos naturales, elementos vitales no solamente para el desarrollo económico de subsistencia, sino también para los usos culturales y espirituales. Por lo tanto, analizar la situación de las mujeres indígenas requiere abordar de un modo interseccional la perspectiva de género con la de los pueblos indígenas, lo que implica considerar el concepto de bienestar desde la mirada de los pueblos y, a la vez, la situación de las mujeres indígenas dentro de las comunidades, sus prioridades y necesidades, incluyendo su acceso y control de los territorios.

Si bien se advierten algunos sesgos etnocéntricos en los censos y otras fuentes de datos, ello no implica de ningún modo invalidar el aporte de los instrumentos estadísticos convencionales. Gracias a la inclusión de la identificación de los pueblos indígenas de manera generalizada a partir de la ronda de censos de la década de 2000, se ha comenzado a paliar en parte la crónica falta de información demográfica y socioeconómica sobre estos grupos. Con ello, se han puesto en evidencia las inaceptables brechas de equidad que persisten en la región, y que en general ubican a las mujeres indígenas en las situaciones más desfavorables (Del Popolo y Oyarce, 2006; Del Popolo, 2008b). Sin perjuicio de ello, se requiere una re-lectura de los indicadores convencionales; además, al identificar las limitaciones, se contribuye al desarrollo de nuevas herramientas necesarias para obtener información acorde a las realidades y demandas de las mujeres y los pueblos indígenas.

La autonomía socioeconómica de las mujeres indígenas: una mirada a la situación educativa y la inserción laboral

La situación educacional de la mujer indígena: un énfasis en las niñas y jóvenes

En las leyes educativas de los países de la región se ha producido un correlato de los cambios sociopolíticos globales de reconocimiento de los derechos humanos en general. Durante el nuevo milenio se han ido consolidando enfoques

centrados en los derechos, estructurados a partir de conceptos de base como la equidad y la inclusión. En este sentido, se ha buscado pasar desde una concepción de política educativa que se centra en la igualdad de oportunidades en el acceso a otra que enfatiza la igualdad en los logros educativos — materializados en la permanencia, el egreso y el aprendizaje (SITEAL, 2011). Por otra parte, en el marco de los derechos de los pueblos indígenas, entran en juego en este escenario los derechos culturales y lingüísticos. En consecuencia, es un desafío para los países de la región la articulación de las dimensiones individuales y colectivas también en el ámbito de la educación formal.

El derecho a la educación de los pueblos indígenas

El derecho a la educación es una herramienta fundamental para lograr un cambio social hacia el desarrollo equitativo y la conformación de una sociedad solidaria y respetuosa de la diversidad cultural, y el Estado es el garante directo y responsable de implementar políticas públicas que aseguren su cumplimiento.

Para los pueblos indígenas, el derecho a la educación es clave no solo como un medio para salir de la exclusión y la discriminación que han sufrido históricamente, sino para el pleno goce de los derechos humanos y colectivos (Naciones Unidas, 2005a). Además, es fundamental para la construcción de las democracias plurinacionales del siglo XXI, dado que tiene la doble misión de enseñar la diversidad de la especie humana y de contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre todos los seres humanos (CEPAL, 2007).

El Convenio 169 de la OIT plantea el derecho a la educación en los artículos 26 al 31. Específicamente, en el artículo 26 señala que “deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”. Y en el artículo 27 agrega que: a) se debe contar con la participación activa de estos pueblos en el diseño e implementación de programas y servicios de educación, con la finalidad de responder a sus necesidades particulares; b) que tales programas deben incluir su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales; c) los Estados deben tomar medidas que permitan transferirles progresivamente la responsabilidad de la realización de los programas educacionales, y d) los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación (OIT, 1989). En síntesis, este instrumento insta a los Estados a adoptar medidas para garantizar a los pueblos indígenas una educación de calidad en todos los niveles, y asegurar su participación en la formulación y ejecución de programas educativos. A su vez, resalta la importancia de la utilización de la propia lengua en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas postula en su artículo 14: “Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. 1. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación. 2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma” (Naciones Unidas, 2007).

Además, como ya se dijo, en su artículo 44 la Declaración establece que todos los derechos y las libertades reconocidas en ese instrumento se deben garantizar por igual al hombre y a la mujer indígena. Reforzando esta disposición, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha recomendado que los gobiernos incorporen una perspectiva de género que abarque todos los ámbitos y que se diseñen políticas que consideren directamente a las mujeres indígenas. Concretamente, ha postulado que se debe mejorar el acceso de las mujeres indígenas a la educación y el desarrollo de sus capacidades, además de reformar los sistemas educativos para que puedan aprovechar las oportunidades de capacitación y empleo.

Específicamente, se recomienda a los Estados: a) elaborar programas basados en la lengua materna (primera lengua del niño o niña) como fundamento para aprender y apoyar la preservación y el uso de los idiomas indígenas; b) instruir a todos los estudiantes tanto indígenas como no indígenas de todos los niveles de enseñanza para que aprecien, comprendan y respeten la historia, la cultura y la identidad tradicional y contemporánea, y c) asegurar que en particular las mujeres, niños y niñas de los pueblos indígenas puedan ejercer sus derechos de conformidad con las normas internacionales.

Finalmente, el Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en su cuarto informe anual, declaró que la educación “es un instrumento indispensable para que la humanidad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social, que está al servicio de un desarrollo humano más armonioso, más genuino, para hacer retroceder la pobreza, la exclusión, las incomprensiones, las opresiones y las guerras” (Naciones Unidas, 2005a).

Las demandas actuales de los pueblos indígenas y el rol de la mujer

Hace varias décadas que los pueblos indígenas de América Latina han hecho notar el carácter asimilacionista y aculturizador de la educación formal, que al ser impartida desde modelos de aprendizaje homogeneizantes, es contradictoria con sus derechos en tanto pueblos cultural y lingüísticamente diferenciados. En

este ámbito, han demandado políticas de educación intercultural bilingüe (EIB) que garanticen y fortalezcan la identidad, la lengua y la cultura indígenas y capaciten a sus miembros en un uso más eficiente del castellano. En respuesta a estas demandas, hasta 2009 se habían implementado en la región más de cien programas con diversidad de énfasis: algunos se focalizaron en las dificultades escolares de los niños y niñas indígenas, y otros buscaron minimizar el fracaso con una escolarización en la lengua materna y la utilización del repertorio cultural propio. Sin embargo, ninguno de ellos superó los niveles primarios de escolaridad (Mato, 2009).

En los últimos años, los nuevos escenarios sociopolíticos de reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, junto a evaluaciones de las experiencias ya mencionadas de educación intercultural bilingüe (EIB) que pusieron en evidencia sus limitaciones, han generado una nueva ola de demandas enfocadas en un tipo diferente de educación, que van desde la transformación del sistema educativo formal, con un ejercicio de la interculturalidad horizontal e incluyente, hasta el desarrollo de una educación por y para los pueblos indígenas. La característica central de estas tendencias es que se entienden en el contexto de las reivindicaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, asociados a la autonomía, la territorialidad y la participación plena, libre e informada, tal como se plantea en los mecanismos internacionales ya citados. Algunos países de la región han comenzado incluso a legislar al respecto, tal como puede verse en el caso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es así como los propios pueblos indígenas están promoviendo experiencias educativas que trascienden los modelos de educación intercultural bilingüe (EIB), y que buscan ampliar la cobertura, reconociendo y validando los conocimientos y saberes indígenas en los sistemas educativos nacionales. Estas propuestas forman parte de iniciativas integrales de desarrollo y aseguran la participación y el control social sobre todo el proceso educativo.

En estos nuevos modelos educativos indígenas se incorporan explícitamente los enfoques de género e intercultural, así como el rol específico que asume la mujer en la producción y reproducción cultural y lingüística de sus pueblos como una de las bases fundamentales para formar seres humanos integrales (Cunningham, citado en SITEAL, 2011). En efecto, todos los pueblos y culturas han desarrollado estructuras cognitivas y cuerpos de conocimientos que dan orden y significado al mundo. En el caso de los pueblos indígenas, estos modelos se caracterizan por una relación profunda y recíproca del ser humano con el ecosistema y las fuerzas espirituales que regulan las relaciones entre ambos. El papel de las mujeres, madres, abuelas y hermanas ha sido tradicionalmente la transmisión oral de esas visiones de mundo mediante el proceso de socialización, contribuyendo a mantener las lenguas indígenas. Pero las mujeres

indígenas no son únicamente transmisoras de la cultura, también son sus transformadoras activas.

Teniendo en cuenta los antecedentes contextuales enunciados, la información disponible sobre la situación educativa de la mujer indígena está referida al sistema formal, que como ya se mencionó, se ha impartido desde un Estado hegemónico, en la lengua y con los contenidos del colonizador. De esta manera, los avances en el acceso a los sistemas educativos formales han tenido como contracara el hecho de constituir el principal vehículo de aculturación, y en este sentido, de vulneración de los derechos de los pueblos y mujeres indígenas (Mariman, 2011, citado en SITEAL, 2011). Por lo tanto, aunque las diferencias étnicas y de género en la educación formal, que ponen en desventaja a las mujeres indígenas, marcan efectivamente una brecha en el ejercicio del derecho ciudadano individual, también es cierto que a la vez se requiere complementar esta mirada para examinar hasta qué punto se están violando los derechos de integridad cultural.

Los derechos de participación política

En América Latina y el Caribe las mujeres han logrado grandes avances en el ámbito de la participación política en las últimas décadas. Sin embargo, es importante hacer una reflexión sobre la situación particular de las mujeres indígenas en este proceso. Históricamente, ellas han jugado un rol central en la reproducción cultural de sus pueblos, pero su participación en los procesos de adopción de decisiones ha sido limitada por un doble arco de barreras: el patriarcado y el racismo estructural.

En el seno del movimiento de mujeres indígenas existe el reconocimiento y la preocupación por la desigualdad respecto del ejercicio de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales que experimentan. Específicamente, el tema de los derechos políticos es central para ellas, ya que en él confluyen sus demandas como mujeres y como indígenas, y porque además propicia un cambio de paradigma vinculado a sus reivindicaciones como titulares de derechos.

A nivel internacional, es posible rastrear el rol protagónico que han jugado las mujeres indígenas en la lucha de sus pueblos por el reconocimiento de sus derechos. Es en el seno de este movimiento donde ellas comenzaron a plantear que, si bien eran afectadas como indígenas por las mismas injusticias y desigualdades, también poseían demandas específicas como mujeres.

Como se dijo, la participación de las mujeres indígenas en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se considera un hito en la conformación de su movimiento. Si bien varias organizaciones ya habían participado en instancias anteriores, como la Conferencia de la Mujer realizada en Nairobi una década antes, en esta ocasión las mujeres indígenas tuvieron la posibilidad de articularse a nivel internacional. También fue una oportunidad para

la articulación, la definición de prioridades y la construcción de consensos a nivel regional.

Las demandas de las mujeres indígenas bajo el principio de la libre determinación

Desde las demandas de las mujeres indígenas, la participación es entendida en un sentido amplio, que implica la posibilidad de estar presente pero también de expresar opiniones y propuestas, así como de incidir en la adopción de decisiones en todos los espacios públicos que les conciernen.

Por lo tanto, la participación política se expresa a través de diversos canales y dinámicas, desde las instancias comunales, las asociaciones de mujeres, las instituciones sociales como la escuela o las postas de salud, las organizaciones productivas, la participación en manifestaciones públicas, en medios de comunicación locales, gobiernos territoriales o locales, ceremonias espirituales, instancias de administración de justicia, entre otras posibilidades. Las mujeres indígenas también demandan la participación política formal, entendida como el acceso a los sistemas de representación tanto para elegir como para ser elegidas mediante el voto para cargos de decisión en instancias de gobierno público, a través de mecanismos legítimos.

El derecho a la participación política no solo ha sido reconocido como prioridad por el movimiento de los pueblos indígenas, y en particular por las mujeres indígenas, sino que también se ha consignado en varios instrumentos de derecho internacional, por ejemplo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este instrumento contiene varios artículos que establecen el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones. Los artículos 5 y 18 expresan que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado” (artículo 5), y que “[l]os pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones” (artículo 18) (Naciones Unidas, 2007).

Para los pueblos indígenas, la participación política se enmarca en el derecho más amplio de la libre determinación, entendido como el derecho a determinar su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural. Como lo estipula la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la libre determinación se vincula a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con asuntos internos y locales, y a conservar y reforzar las propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y

culturales. En cada pueblo indígena, las mujeres y hombres han tenido tradicionalmente sus propios modos de participación política, que han tomado diferentes formas de acuerdo a las pautas sociales de asignación de roles por sexo, edad, parentesco, conocimientos, habilidades individuales, entre otros criterios.

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas también ha instado a los Estados a adoptar medidas concretas para ampliar la participación de las mujeres indígenas en las acciones de gobierno y las estructuras de adopción de decisiones en todos los niveles; garantizar la igualdad de acceso a los órganos gubernamentales, los partidos políticos, la administración de justicia, los sindicatos y otras instancias, y promover para ello procesos de capacitación (Naciones Unidas, 2004b, párrafo 14, incisos a, e, g). En la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se pide a los Estados Partes que tomen todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

Actualmente, el ejercicio del poder para las mujeres indígenas se expresa mediante las posibilidades de “estar”, la presencia, la palabra y la capacidad de decidir por sí mismas. La participación es la posibilidad de darse a conocer en la comunidad, poder expresar sus deseos, ideales, posición y lucha, así como tener acceso a espacios de elección pública en instancias de gobierno formal (Mairena, 2002). Las mujeres indígenas no solo conciben la participación política como personas, sino también como miembros de sus pueblos, lo que genera responsabilidades específicas vinculadas a la “colectividad”.

El derecho a la participación política ha estado en el centro de las demandas del movimiento de mujeres y del de los pueblos indígenas, y en ambos casos las estrategias promovidas buscan reducir los factores estructurales de discriminación y promover su empoderamiento como titulares de derechos humanos (Cunningham y Sena, 2013).

Algunos avances en la región

Un análisis rápido de la situación de las mujeres en general permite observar algunos avances promovidos por reformas legales, medidas de acción afirmativa, implementación de procesos de descentralización, leyes de cuotas, apertura de canales de participación popular y procesos de capacitación. En relación a las mujeres indígenas también pueden identificarse ciertos progresos, considerando los distintos canales y dimensiones de la participación política.

Por ejemplo, en muchas comunidades indígenas las mujeres tienen un rol protagónico en la adopción de decisiones sobre aspectos importantes de sus sociedades, como la salud, el cuidado y la educación de los niños, adultos y mayores, ceremonias y rituales espirituales que restablecen la armonía de la comunidad, la transferencia de conocimientos entre generaciones, así como

sobre las tareas agrícolas, los cultivos, la administración del agua y otros recursos naturales, la alimentación de la familia, entre otros ámbitos.

La participación política en los espacios comunitarios y en las estructuras internas de los pueblos indígenas ha variado a lo largo del tiempo, respondiendo a los cambios que los propios pueblos han experimentado a través de los años. En las últimas dos décadas, las mujeres indígenas han propuesto y desarrollado nuevos canales de participación dentro de las comunidades y las familias, han impulsado cambios en las relaciones de género y han promovido una mayor igualdad para ejercer sus derechos. Este proceso ha implicado incluso desafiar ciertas creencias y prácticas que se venían reproduciendo por años.

Este proceso de cambio fue descrito en un estudio realizado por miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Cunningham y Sena, 2013), en el que plantean que en algunos casos se han modificado ciertos patrones, como las edades para la reproducción; se han ampliado los ámbitos sobre los cuales se ejercen liderazgos, los cargos a ocupar y las relaciones con los dirigentes de organizaciones. Las mujeres indígenas han logrado identificar y consensuar sus demandas específicas, crear estructuras particulares de mujeres dentro o fuera del colectivo mixto, y ampliar la participación desde lo privado hacia lo público.

En este proceso de transformación, impulsado por mujeres indígenas pero también por hombres que promueven una mayor equidad de género en sus comunidades, se han generado varios canales de participación muy relevantes (Fondo Indígena, 2011). Muchas mujeres indígenas de la región han optado por establecer sus propias organizaciones y asociaciones, algunas con un alcance local y otras nacional o regional. En ocasiones, esta forma de organizarse responde a una prioridad particular, como la producción y comercialización de determinados productos o la respuesta a una problemática específica que las afecta, como la pérdida de la biodiversidad, la minería o el conflicto armado.

Por otra parte, las mujeres indígenas también han optado por luchar por una cuota para ellas en las organizaciones mixtas de sus pueblos y en instancias de gobierno tradicionales. Estas cuotas a veces se traducen en la creación de oficinas, secretarías o secciones lideradas por mujeres.

Comúnmente, los pueblos indígenas reconocen que sus culturas y su cosmovisión ancestral están basadas en una relación de igualdad, complementariedad y reciprocidad entre hombres y mujeres. Sin embargo, también admiten que han sufrido cambios en sus relaciones de género como consecuencia del racismo estructural, la discriminación y el patriarcado en que han vivido por años. Este contexto ha promovido que las mujeres indígenas estén y hayan estado sujetas a la marginación y la exclusión de los espacios de adopción de decisiones en sus propias comunidades.

Frente a esta situación, y como consecuencia de procesos de empoderamiento y construcción de liderazgo, las propias mujeres indígenas han comenzado a revalorizar la cosmovisión y las leyes ancestrales fundantes de cada pueblo, que establecen justamente la armonía y la igualdad en derechos entre el hombre y la mujer mediante relaciones de dualidad y complementariedad. Este aspecto recuerda que no es posible concebir las culturas como compartimentos estancos inmutables, sino que los miembros que las comparten (y construyen) tienen la capacidad de modificar prácticas y creencias a lo largo del tiempo.

Además de los avances identificados en la participación en el ámbito comunitario, es posible observar algunos progresos de las mujeres indígenas en la participación política formal. Uno de los aspectos vinculados a esta dimensión es el proceso de reformas legislativas y la implementación de leyes de cuotas que favorecen el acceso de las mujeres a los puestos formales de decisión política. De todos modos, si bien existen 12 países en América Latina con leyes de cuotas femeninas, y esto ha implicado el incremento de su acceso a cargos políticos, la acción afirmativa en relación con las mujeres indígenas ha sido muy limitada. Generalmente, las mujeres que acceden a estos puestos pertenecen a una clase social que ha tenido una mayor educación formal, una red más amplia de contactos y relaciones políticas, además de mejor acceso a los servicios de salud, los transportes, las nuevas tecnologías de la información, los medios de comunicación, entre otros espacios, aspectos en general poco accesibles para las mujeres indígenas, afectadas en todos los países por el racismo y la discriminación estructural.

En algunos países, como Colombia y la República Bolivariana de Venezuela, también existen las cuotas para la participación de los pueblos indígenas. En estos casos, es más probable que las mujeres indígenas accedan a puestos de poder, aunque ello implica un arduo proceso de negociación dentro de las organizaciones de estos pueblos. En Colombia, la diputada Orsinia Polanco Jusayú, de la comunidad Wayúu, ha sido la primera mujer indígena en ocupar el curul que corresponde a los pueblos indígenas en la Cámara de Representantes, de acuerdo con la Constitución de 1991 (Cunningham y Sena, 2013). Otros dos curules para el Senado también corresponden a los pueblos indígenas, pero nunca han sido ocupados por una mujer.

En algunas regiones, la descentralización ha generado mayores oportunidades para el acceso a puestos políticos por parte de las mujeres indígenas. Sin embargo, por las condiciones de discriminación y racismo estructural que ellas experimentan (Cabreró, 2013), muchas veces no logran posicionar sus demandas propias, aunque alcancen un puesto de poder.

En otro campo de acción, las mujeres indígenas son agentes decisivos para los procesos de establecimiento de paz y prevención de conflictos, aunque muchas veces su rol no esté documentado. En Guatemala, su participación en los procesos de paz luego de una guerra interna de más de 36 años —hoy calificada

97 como genocidio— ha sido clave en el avance de las negociaciones y la firma de acuerdos. Además, en este país las mujeres indígenas lograron el establecimiento de una Defensoría de la Mujer Indígena, una institución pública que promueve el pleno ejercicio de sus derechos sobre la base de los principios y valores de sus pueblos.

Asimismo, los pueblos indígenas han impulsado la creación de partidos políticos propios, como Pachakutik en el Ecuador, Yatama en Nicaragua y Winaq en Guatemala. En ellos la incorporación de las mujeres ha sido notable; la candidatura de Rigoberta Menchú a la presidencia de Guatemala es un claro ejemplo.

Es importante recordar que los liderazgos de las mujeres indígenas son colectivos, y su construcción depende de sus características individuales pero también del apoyo y la legitimidad que les dan su pueblo y su organización. Por eso, un aspecto esencial de la participación política para las mujeres indígenas es mantener el vínculo con sus organizaciones y que ella no responda a una lógica individual o partidaria, sino a las prioridades y demandas de sus pueblos.

A nivel internacional también ha habido avances, y las mujeres indígenas han aportado mucho con su participación en instancias como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Una de las estrategias que han utilizado para lograr incidencia en estos espacios ha sido constituirse en redes u organizaciones. En América Latina y el Caribe, por ejemplo, trabajan en redes como el Enlace Continental de Mujeres Indígenas y la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México.

Durante el desarrollo de las distintas sesiones del Foro Permanente, las mujeres indígenas han trabajado intensamente para posicionar sus demandas y temas prioritarios en la agenda internacional, por ejemplo, la violencia contra las mujeres indígenas, los derechos sexuales y reproductivos, así como la importancia de fortalecer los liderazgos y los procesos de formación y capacitación. El Foro ha dedicado una sesión completa al tema de las mujeres indígenas, ha incluido varias recomendaciones en todas sus sesiones, y ha dedicado uno de los seminarios de expertos al tema de la violencia contra ellas.

Otro ejemplo de los resultados de la participación y visibilidad a nivel internacional es el incremento de menciones en las observaciones realizadas a algunos países por el Comité de la CEDAW. Cada vez en más oportunidades, este Comité llama la atención de los Estados sobre la situación de las mujeres indígenas y solicita datos estadísticos desagregados, políticas y legislación adecuada. En el ámbito de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), en tanto, se han adoptado dos resoluciones específicas: la 49/7, de 2005 —“Mujeres Indígenas: después de diez años de revisión de la

Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción” (E/2005/27)—, y la 56/4, de 2012 —“Las mujeres indígenas: agentes claves en la erradicación de la pobreza y el hambre” (E/CN.6/2012/16).

Dificultades y desafíos

Como se ha mencionado brevemente, los instrumentos de derecho internacional avalan el derecho político de las mujeres indígenas. Sin embargo, también hacen un llamado de atención sobre las dificultades y obstáculos que ellas experimentan para su pleno ejercicio.

En su tercera sesión, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas expresó que las mujeres indígenas enfrentan la erosión de sus funciones tradicionales por el efecto combinado de la pérdida de los recursos naturales y el agotamiento de los ecosistemas, su transformación en economías monetarias, la modificación de las estructuras locales, sociales y de adopción de decisiones y la carencia de reconocimiento político en el contexto de los Estados (Naciones Unidas, 2004b).

Las dificultades para la participación responden al doble arco de barreras mencionado al principio: la discriminación y el racismo estructural que sufren como indígenas y el patriarcado que experimentan como mujeres. Es fundamental analizar la participación de las mujeres indígenas considerando este doble aspecto de su identidad, que es inseparable y mutuamente influyente.

En varias oportunidades, las mujeres indígenas han podido identificar algunos factores que dificultan su participación tanto en el ámbito comunitario como formal (Sánchez Néstor, 2005; FIMI, 2012c). Las primeras limitaciones se encuentran en el entorno familiar: la carga de trabajo doméstico, los roles asignados en el ámbito privado, la falta de ejemplos de mujeres ocupando espacios de decisión públicos, la baja autoestima, incluso la violencia psicológica o física en el hogar.

En segundo lugar, existen limitaciones en el entorno comunitario que afectan tanto a varones como a mujeres, pero que tienen un mayor impacto en la vida de ellas: las fuentes de trabajo precario y la discriminación salarial, el desigual acceso a los recursos productivos, al agua, la tierra, la dificultad de acceder a servicios sociales de salud y de planificación familiar adecuados y a la educación formal e informal.

Las mujeres tienen grandes responsabilidades domésticas y también de producción de alimentos y recursos medicinales; la falta de tiempo para poder dedicarse a realizar reuniones y organizarse con otras mujeres es una realidad que hay que tener en cuenta.

Otra de las cuestiones importantes es que participar en ámbitos públicos muchas veces significa cuestionar y desafiar las prácticas que se vienen desarrollando desde hace muchísimos años. Muchas veces tomar la palabra, expresar opiniones, implica tensiones con la comunidad. Es por eso que es muy

importante que las mujeres logren organizarse, para no ser individualidades sino un colectivo que demanda espacios, y para institucionalizar su participación política. Muchos hombres quieren mantener el poder y el protagonismo en la adopción de decisiones que han obtenido, y no tienen un compromiso real para alcanzar la igualdad. Lograr estos cambios también es difícil para las nuevas generaciones, que no solo sienten la discriminación por género sino también por edad.

Como se dijo, además de las dificultades que experimentan por ser mujeres, también están expuestas a desventajas por la situación de racismo y discriminación que sufren los pueblos indígenas. El difícil acceso a la educación formal e informal es otro de los aspectos que las mujeres indígenas identifican frecuentemente como una limitante para la participación, y que se deriva de este escenario histórico. La falta de formación se vincula también con las barreras lingüísticas que afrontan y la falta de acceso a las nuevas tecnologías de la información. Para ellas, es muy difícil combinar el trabajo remunerado con los estudios y el trabajo doméstico. Esta situación les hace sentir que tienen un gran desconocimiento de los espacios políticos públicos, lo que combinado con los demás factores, hace que muchas mujeres no se crean capaces de participar. Por otra parte, muchas viven en lugares remotos, donde el acceso al transporte es limitado y los traslados muchas veces implican enfrentarse a situaciones de inseguridad, además de los costos económicos.

Esta situación de marginación y racismo hace que muchas mujeres indígenas que son líderes en sus comunidades, que han organizado movimientos, participado en estructuras de decisión comunitarias y poseen importantes trayectorias en la lucha por sus derechos, no sean igualmente aceptadas en los cupos de mujeres, que en la mayoría de los casos favorecen a las no indígenas.

Finalmente, hay que considerar la violencia política y los problemas de seguridad que muchas veces sufren las mujeres que han accedido al poder. El acoso y el maltrato verbal y hasta físico se han vuelto cada vez más frecuentes contra las mujeres en general, pero se exacerban cuando se trata de mujeres indígenas, pues se combinan con expresiones de racismo.



EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2015-2016: TRANSFORMAR LAS ECONOMIAS PARA REALIZAR LOS DERECHOS



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



EL PROGRESO DE LAS MUJERES EN EL MUNDO 2015-2016: TRANSFORMAR LAS ECONOMÍAS PARA REALIZAR LOS DERECHOS⁵⁰

Introducción

Veinte años después del hito que supuso la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, y en un momento en el que la comunidad mundial se encuentra inmersa en la definición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para la era post-2015, parece que el consenso internacional sobre la necesidad de lograr la igualdad de género es más firme que nunca. El empoderamiento de las mujeres y las niñas es uno de los objetivos más ansiados por todos, desde las organizaciones de base, los sindicatos y las empresas hasta los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales. Sin embargo, hay que preguntarse en qué medida este consenso se ha traducido en avances tangibles sobre el terreno, y qué más es necesario hacer para superar la brecha que existe entre la retórica y la realidad.

A partir de un conjunto de experiencias prometedoras extraídas de todo el mundo, este Informe propone una agenda integral para los principales actores involucrados en la formulación de políticas -promotores y promotoras de la igualdad de género, gobiernos nacionales y organismos internacionales- con el fin de lograr que los derechos humanos sean una realidad de la que todas las mujeres y niñas puedan disfrutar.

En todas las regiones, los gobiernos han asumido compromisos jurídicamente vinculantes en relación con el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de las mujeres, reconociendo el valor intrínseco de estas y los vínculos entre los derechos de las mujeres y la prosperidad en general. El acceso de las mujeres a empleos decentes no solo mejorará con toda probabilidad su poder de acción y la dinámica distributiva en el seno de sus hogares, sino que también puede sacar a estos de la pobreza. La mejora de los niveles de salud y educación de las mujeres es un factor esencial para su bienestar y sus proyectos de vida; asimismo, dicha mejora guarda relación con las oportunidades de las que podrán disfrutar sus hijas e hijos. A largo plazo, el progreso de las sociedades y las economías está condicionado al pleno aprovechamiento de las aptitudes y capacidades de las mujeres.

Los avances registrados desde la Conferencia de Beijing son importantes: el número de niñas escolarizadas ha aumentado, al igual que el de mujeres que trabajan de forma remunerada y que son elegidas para desempeñar

⁵⁰ ONU, Mujeres, 2015. Consultado el 17 de mayo de 2016 en la URL: http://progress.unwomen.org/en/2015/pdf/SUMMARY_ES.pdf

responsabilidades públicas y funciones de liderazgo. Pese a que anteriormente se consideraba un asunto privado, al fin se ha conseguido que la lucha contra la violencia perpetrada contra mujeres y niñas forme parte de la agenda de la política pública. Las mujeres han adquirido mayores derechos de acceso al empleo, y de propiedad y herencia de bienes al casarse y divorciarse en los mismos términos que los hombres. Estos avances demuestran que es posible reducir las desigualdades de género a través de actuaciones públicas.

Sin embargo, pese a que estos cambios son muy importantes, todavía no puede decirse que en la práctica hombres y mujeres obtengan exactamente los mismos resultados. A escala mundial, tres de cada cuatro hombres en edad de trabajar forman parte de la población activa, frente al 50% en el caso de las mujeres en edad de trabajar. Entre la población ocupada, las mujeres representan aproximadamente dos tercios del total de trabajadores familiares que trabajan en negocios familiares sin percibir remuneración directa por ello.

Las mujeres siguen recibiendo en todo el mundo un salario diferente por un trabajo de igual valor y tienen menores probabilidades que los hombres de cobrar una pensión, lo que resulta en grandes desigualdades en términos de ingresos a lo largo de su vida. Mundialmente, los salarios de las mujeres son 24 % inferiores a los de los hombres, e incluso en países como Alemania -donde las políticas son cada vez más favorables al empleo femenino- las mujeres obtienen en promedio a lo largo de su vida un ingreso equivalente a la mitad del que perciben los hombres. Sin embargo, en todas las regiones las mujeres trabajan más que los hombres: realizan casi dos veces y media la cantidad de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y si se combina el trabajo remunerado y el no remunerado, en casi todos los países las mujeres trabajan más horas al día que los hombres.

Este Informe se centra en las dimensiones económicas y sociales de la igualdad de género, incluido el derecho de toda mujer a tener un trabajo digno, con un salario justo y unas condiciones de trabajo seguras, así como el derecho a percibir una pensión adecuada en la vejez, a recibir atención médica y a disponer de agua segura sin discriminación basada en factores como la condición socioeconómica, la ubicación geográfica, la raza o el origen étnico. Además, pretende desentrañar algunos de los desafíos y contradicciones a los que se enfrenta el mundo en la actualidad: en un momento en el que prácticamente se ha logrado la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas en el ámbito educativo, ¿por qué solo la mitad de las mujeres en edad de trabajar a escala mundial forman parte de la población activa, y por qué las mujeres siguen ganando mucho menos que los hombres? En una era caracterizada por una riqueza mundial sin precedentes, ¿por qué muchas mujeres no pueden ejercer su derecho a disponer de atención de la salud, agua y saneamiento, siquiera en niveles básicos?

Las políticas económicas y sociales pueden contribuir a crear economías más fuertes y sociedades más sostenibles y más igualitarias desde el punto de vista del género. Pero, para ello, deben estar diseñadas y construidas situando los derechos de las mujeres en el corazón de sus prioridades.

Un contexto mundial que plantea desafíos para los Derechos de las Mujeres

El mundo ha cambiado mucho desde la Conferencia de Beijing de 1995. El auge de los extremismos, la escalada de conflictos violentos, las crisis económicas recurrentes y cada vez más profundas, la volatilidad de los precios de los alimentos y de la energía, la inseguridad alimentaria, los desastres naturales y los efectos del cambio climático han intensificado la vulnerabilidad y agudizado las desigualdades. La globalización financiera, la liberalización del comercio, la constante privatización de servicios públicos y el papel creciente de los intereses empresariales en el proceso de desarrollo han modificado las relaciones de poder, socavando el disfrute de los derechos humanos y la creación de medios de vida sostenibles. El mundo es hoy más rico que nunca desde la segunda guerra mundial, pero también más desigual. El 1% más rico de la población mundial posee actualmente el 40% de los activos, mientras que la mitad inferior de la población solo posee el 1%.

La brecha entre las mujeres ricas y las pobres sigue siendo amplia, tanto dentro de cada país como entre unos Estados y otros. En Sierra Leona, una mujer tiene una probabilidad 100 veces mayor de morir durante el parto que una mujer que vive en el Canadá. En los países menos adelantados, una mujer residente en una zona rural tiene una probabilidad un 38% inferior de dar a luz con la ayuda de un profesional médico calificado que las mujeres que viven en las ciudades.

En América Latina, las tasas de analfabetismo de las mujeres indígenas suelen duplicar con creces las que presentan las mujeres no indígenas. Desde el año 2000, estas diferencias se han ido reduciendo en algunos países, mientras que en otros han aumentado. La discriminación de género se suma a otras formas de desventaja —condición socioeconómica, ubicación geográfica, raza, casta y origen étnico, sexualidad o discapacidad— y limita las oportunidades y los proyectos de vida de las mujeres y las niñas. Siete años después del estallido de la crisis financiera global, el mundo sigue enfrentándose a altos niveles de desempleo y a un bajo crecimiento. Las y los responsables de la formulación de políticas, tanto en los países ricos como en los pobres, tienen enormes dificultades para crear puestos de trabajo decentes para todas aquellas personas que los necesitan. Además, las políticas de austeridad aplicadas en los países desarrollados y en desarrollo están transfiriendo a las familias el peso de las tareas de supervivencia y cuidados; un peso que recae mayoritariamente sobre las mujeres y las niñas.

Los cambios producidos en la economía mundial tampoco han sido positivos para la mayoría de los hombres. Por ejemplo, en algunos países donde las brechas salariales se redujeron, este hecho se ha debido a una caída del salario real tanto de las mujeres como de los hombres, y las disparidades se acortaron solo porque el salario de los hombres cayó más drásticamente que el de las mujeres. Esto difícilmente puede considerarse “progreso” pues lo que se ha producido, en cambio, no es una equiparación salarial de las mujeres, sino más bien una nivelación a la baja que perjudica a todos.

En respuesta a estos desafíos, diversos actores -organismos bilaterales y multilaterales, gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado- han reconocido la necesidad de dotar de poder económico a las mujeres. Hay quienes ven en estas un mercado de consumo que, en gran medida, aún está sin explotar; otros se refieren a la oportunidad de “liberar la capacidad y el potencial económicos de las mujeres” como medio de resolver los problemas persistentes provocados por la crisis financiera mundial y por el estancamiento del crecimiento. Pero, pese a que la igualdad de género contribuye claramente al logro de los objetivos económicos y sociales generales, no todos los caminos que conducen al desarrollo económico impulsan la igualdad de género.

En efecto, algunos patrones de crecimiento económico se basan en la premisa de mantener las desigualdades de género en lo que respecta a los salarios y las condiciones de trabajo, así como la distribución desigual del trabajo no remunerado que relega a las mujeres a las arduas tareas domésticas. En ausencia de un marco de seguimiento sólidamente anclado en los derechos humanos, resulta difícil saber si las afirmaciones que exigen el empoderamiento de las mujeres resistirían un análisis serio. En consecuencia, este Informe hace hincapié en la importancia crucial de los derechos humanos de las mujeres como fin del desarrollo y como medio eficaz para lograrlo.

Igualdad Sustantiva: los Derechos de las Mujeres hechos realidad.

Las leyes que establecen la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ofrecen una base muy importante para exigir y lograr la igualdad en la práctica. Dichos instrumentos pueden constituir un punto de referencia central para las diversas iniciativas políticas y culturales, e impulsar cambios en las normas sociales y en las actitudes populares, así como en las políticas adoptadas. No obstante, para hacer realidad los derechos de las mujeres no basta con una mera reforma jurídica. La traducción de la igualdad ante la ley en resultados equitativos no es automática. Incluso en aquellos países en los que se han adoptado leyes sobre igualdad de género, las desigualdades profundamente arraigadas, la existencia de normas sociales discriminatorias y de prácticas consuetudinarias

perjudiciales, así como los patrones de desarrollo económico dominantes pueden socavar su aplicación e impedir que tengan efectos positivos.

Los tratados internacionales de derechos humanos -como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)- constituyen compromisos jurídicamente vinculantes que exigen a los Estados respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Estos tratados articulan una comprensión sustantiva de la igualdad de género que puede servir tanto a modo de visión como de programa de acción para quienes trabajan por los derechos de las mujeres en un contexto tan complejo como el actual. Mientras que la igualdad formal se refiere a la adopción de leyes y políticas que traten a los hombres y las mujeres por igual, la igualdad sustantiva concierne a los resultados de dichas leyes y políticas para “conseguir no que mantengan, sino que alivien la situación desfavorable de suyo que sufren ciertos grupos”.

El presente Informe se basa en las normas internacionales de derechos humanos para evaluar el efecto real que ejercen las leyes y políticas adoptadas sobre las mujeres y las niñas. Desde esta perspectiva, el logro de la igualdad sustantiva exige actuar en tres esferas interrelacionadas: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos, el estigma y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres. Una intervención pública coordinada en estas tres dimensiones puede desencadenar las transformaciones duraderas necesarias para lograr la igualdad sustantiva para las mujeres.

Para alcanzar la igualdad sustantiva, no solo es necesario hacer más, sino hacerlo mejor. Aunque la paridad numérica en el acceso a la educación, el empleo o la protección social es un objetivo importante, no implica directamente el disfrute de los derechos ni la igualdad sustantiva. En lugar de limitarse a absorber a un mayor número de niñas en sistemas educativos insuficientemente financiados, las escuelas deben proporcionar una educación de calidad y un entorno seguro de aprendizaje para las niñas y los niños; asimismo, deberían tratar de contribuir a la promoción de la igualdad a través de programas de estudios progresistas y un cuerpo docente bien preparado. En vez de incorporar a más mujeres en empleos precarios y poco gratificantes, es necesario transformar los mercados laborales para que funcionen adecuadamente tanto para los hombres como para las mujeres y beneficien a la sociedad en su conjunto.

La igualdad sustantiva requiere transformar de un modo fundamental las instituciones económicas y sociales — incluidas las creencias, las normas y actitudes que las moldean— en todos los niveles de la sociedad, desde los

hogares hasta los mercados de trabajo y desde las comunidades hasta las instituciones políticas locales, nacionales y mundiales.

Los avances en pos de la igualdad sustantiva deberían medirse teniendo en cuenta su grado de inclusión de las mujeres y niñas pobres y marginadas. Es importante entonces ir más allá de los “promedios” para comenzar a garantizar que todas las mujeres puedan disfrutar de sus derechos. Los derechos, por otro lado, son indivisibles: ¿acaso pueden las mujeres reclamar su derecho a recibir una atención de la salud de calidad, a disfrutar de condiciones de trabajo decentes o a poseer tierras en las que cultivar sus alimentos sin que ello implique reivindicar su derecho a la información sobre las leyes, políticas y asignaciones presupuestarias, o el derecho a organizarse para reclamar? El derecho a organizarse y a fiscalizar el presupuesto público a menudo impulsa los esfuerzos para garantizar servicios públicos que den mejor respuesta a las necesidades de las mujeres; y el acceso a una gama de servicios de alta calidad puede a su vez respaldar el derecho de las mujeres a trabajar, algo que crea sinergias muy potentes.

Transformar el trabajo en favor de los derechos de las mujeres.

El trabajo remunerado puede ser un pilar fundamental para la igualdad sustantiva de las mujeres, pero solo cuando es compatible con una responsabilidad compartida entre mujeres y hombres por el trabajo de cuidados no remunerado; cuando permite a las mujeres disponer de tiempo para el ocio y el aprendizaje; cuando proporciona ingresos suficientes para mantener un nivel de vida adecuado; y cuando las mujeres reciben un trato digno en el trabajo.

Cierto es que este tipo de trabajo continúa escaseando y que las políticas económicas en todas las regiones se ven incapaces de crear un número suficiente de puestos de trabajo decentes para quienes los necesitan. Además, las oportunidades disponibles para las mujeres se ven limitadas por la persistencia de los estereotipos de género y de las prácticas discriminatorias, tanto en el seno de los hogares como en los mercados de trabajo. Como resultado de ello, la inmensa mayoría de las mujeres sigue trabajando en empleos inseguros e informales.

Las responsabilidades domésticas y de cuidados, que continúan recayendo fundamentalmente en las mujeres, limitan los tipos de trabajo a los que éstas pueden acceder, lo que refuerza aún más la desventaja socioeconómica que sufren. Las medidas dirigidas a reducir la carga de trabajo no remunerado a través de inversiones en infraestructura, servicios de cuidado infantil y licencias parentales pueden aumentar la disponibilidad de las mujeres para realizar trabajos remunerados y ampliar su capacidad de elección.

Junto a las políticas económicas capaces de crear trabajos decentes, es necesario que se adopten medidas que cuestionen la persistente devaluación del trabajo de las mujeres que subyace a la segregación de género y las brechas salariales entre mujeres y hombres. Es preciso extender los derechos laborales y la protección social a las personas que trabajan en el empleo informal, y también se necesitan inversiones en infraestructura básica -como espacios seguros para el comercio en las ciudades- y medidas encaminadas a incrementar el acceso de las mujeres a los mercados.

Formular políticas sociales idóneas para las mujeres

Las transferencias sociales -incluidas las prestaciones familiares, las de desempleo y las pensiones- protegen a hombres y mujeres frente a contingencias tales como el desempleo o la vejez. También ayudan a las familias a sufragar parte de los costos derivados de la crianza de las hijas e hijos o del cuidado de personas dependientes, retos que imponen una presión creciente debido al envejecimiento de la población y a los cambios que experimentan las estructuras familiares. Los servicios públicos dirigidos específicamente a garantizar los derechos de las mujeres son tan importantes y a menudo tienen un efecto aún mayor que las transferencias sociales para la reducción de la pobreza y la desigualdad de género.

Para hacer realidad los derechos económicos y sociales de todas las personas, lo ideal es adoptar un enfoque integral con respecto a la política social, que combine el acceso universal a los servicios sociales con la protección social a través de sistemas de transferencias contributivos y no contributivos. En la actualidad, tan solo un 27% de la población mundial disfruta de pleno acceso a la protección social, mientras un 73% solo goza de cobertura parcial o carece de cualquier tipo de cobertura. Con frecuencia, las mujeres están excesivamente representadas entre quienes carecen de dicho acceso.

Para que constituyan una contribución real a la igualdad sustantiva, las políticas sociales deben diseñarse situando los derechos de las mujeres en su centro. Es necesario prestar especial atención para garantizar que las políticas, como las transferencias monetarias condicionadas, que a menudo van dirigidas a las mujeres, corrijan la desventaja socioeconómica que sufre la población destinataria sin reforzar los estereotipos de género ni estigmatizarla por el hecho de necesitar apoyo. Es fundamental invertir en más y mejores servicios — incluidos los de salud y cuidado infantil, abastecimiento de agua y saneamiento— que respondan a las necesidades inmediatas de las mujeres y afiancen la seguridad de sus ingresos a largo plazo.

Crear Más y Mejores Empleos para las Mujeres

Los ingresos procedentes del trabajo son fundamentales para que las personas dispongan de medios de vida y disfruten de oportunidades vitales; sin embargo, la participación de las mujeres en la población activa se ha estancado en todo el mundo. Además, las políticas económicas han sido incapaces de crear puestos de trabajo decentes en número suficiente, lo que dificulta que las personas consigan salir de la pobreza. Lo anterior es particularmente cierto en el caso de las mujeres, cuya representación entre las personas que tienen empleos precarios, informales y mal remunerados es muy elevada. Esta tendencia se puede revertir a través de las políticas económicas y sociales adecuadas.

Es necesario adoptar una serie de medidas concretas para crear más y mejores puestos de trabajo para las mujeres:

- Diseñar políticas macroeconómicas que estimulen la actividad económica e incrementen la demanda de trabajo, en lugar de centrarse en un conjunto de objetivos excesivamente reducido, como el mantenimiento de bajos niveles de inflación.
- Invertir en servicios públicos para crear puestos de trabajo decentes en los sectores de la salud, la educación, el cuidado infantil y de personas mayores, la administración pública y los servicios de extensión agrícola.
- Aumentar la viabilidad y la rentabilidad del trabajo por cuenta propia mediante la inversión en infraestructura de transporte y de otro tipo, el acceso a los mercados, la capacitación y la oferta de créditos subvencionados.
- Involucrar a las trabajadoras informales en la planificación urbana y la adopción de decisiones para garantizar que los entornos urbanos sean propicios para el desarrollo de sus actividades profesionales y les ofrezcan condiciones de trabajo decentes y seguras.
- Fomentar la titularidad conjunta de la tierra, los servicios de extensión, las subvenciones para la adquisición de insumos y la adopción de medidas encaminadas a aumentar el acceso a los mercados por parte de las pequeñas agricultoras.

Fortalecer la Seguridad de los Ingresos de las Mujeres a lo Largo de Todo su Ciclo Vital

Debido a la desigualdad de oportunidades de empleo y a su elevada presencia en ocupaciones con bajos salarios, las mujeres presentan una vulnerabilidad particular a la inseguridad económica y a la dependencia financiera. Las encuestas de hogares muestran que, en 41 de los 75 países para los que se dispone de datos, las mujeres en edad de trabajar tienen mayor probabilidad que los hombres de vivir en hogares pobres.

Las políticas fiscales, salariales y de protección social correctamente diseñadas -que contemplen salarios mínimos, prestaciones para las familias y pensiones de jubilación- pueden constituir herramientas muy poderosas para reducir la pobreza, luchar contra las desventajas socioeconómicas de las mujeres y garantizar su derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado. Estas políticas resultan especialmente importantes en el contexto del cambio demográfico y de la evolución de las estructuras de los hogares, así como para hacer frente a las crisis económicas.

Es necesario adoptar medidas concretas, como las que se proponen a continuación, para aumentar la seguridad de los ingresos de las mujeres:

- Proporcionar acceso a la protección por desempleo, incluso a través de programas de obras públicas, y establecer un piso salarial a través de políticas de salario mínimo adecuadamente diseñadas, que, según se ha demostrado, también contribuyen a reducir las brechas salariales de género.
- Proporcionar asignaciones por hijas e hijos para ayudar a las familias a hacer frente a los costos derivados de la crianza, y establecer pensiones no contributivas para garantizar la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez.
- Eliminar la condicionalidad de las transferencias sociales y definir las con carácter universal siempre que sea posible, con el fin de evitar los estereotipos y el estigma.
- Garantizar que los programas de transferencias monetarias tengan plenamente en cuenta los derechos de las mujeres; para ello, será necesario que participen en su diseño las organizaciones defensoras de la igualdad de género, y utilizar estos programas como mecanismo para ofrecer capacitación y acceso a los servicios que posibiliten el empoderamiento de las mujeres.
- Reformar los sistemas de pensiones contributivas para reducir las brechas de género en el acceso a las prestaciones y el monto de estas, incluso a través de la introducción de créditos por las tareas de cuidado para compensar la pérdida de contribuciones sociales durante los períodos de inactividad laboral debido a la atención de personas dependientes.
- Garantizar la actualización permanente de los montos de todas las prestaciones de acuerdo con el aumento del costo de la vida.

Reconocer, Reducir y Redistribuir el Trabajo Doméstico y de Cuidados no Remunerado

El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado contribuye al desarrollo económico y al bienestar humano, pues favorece el desarrollo de personas productivas y capaces de aprender y de desplegar su creatividad. Sin embargo, la carga de este tipo de trabajo está distribuida de manera desigual. En ausencia

de servicios de cuidado adecuados, el hecho de que la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recaiga sobre las mujeres puede reforzar su desventaja socioeconómica, dado que limita su acceso a la educación, a la atención de la salud y al empleo remunerado así como su participación en la vida política y cultural.

Para lograr la igualdad sustantiva para las mujeres, es necesario reconocer, reducir y redistribuir este tipo de trabajo. Para ello, es necesario adoptar las medidas siguientes:

- Aumentar las inversiones en infraestructura básica, como instalaciones sanitarias y de abastecimiento de agua accesibles, asequibles y que cumplan las normas de calidad.
- Fortalecer los servicios sociales básicos, como la educación y la salud, que complementan las labores de cuidados no remunerados y constituyen un nicho de empleo muy importante para las mujeres.
- Apoyar a los cuidadores y cuidadoras que no perciben remuneración por este trabajo, asegurando que participen en la formulación de políticas y reconociendo que son muy importantes para el buen funcionamiento y la solidez de los sistemas públicos de cuidado, a los que, sin embargo, no deben sustituir.
- Proporcionar servicios de cuidado infantil y de personas mayores accesibles, asequibles y de calidad, garantizando que respondan a las necesidades de los padres y madres que trabajan de forma remunerada y de otros cuidadores y cuidadoras no remunerados.
- Trabajar en pos de un sistema integral de licencias remuneradas de maternidad, paternidad y parentales para todos los trabajadores y trabajadoras, incluidos los que trabajan en la economía informal, y establecer incentivos especiales para que los padres asuman la parte que les corresponde de este tipo de trabajo.

Invertir en Servicios Sociales con Perspectiva de Género

Los servicios públicos son fundamentales para la realización de los derechos de las mujeres y para el logro de la igualdad sustantiva en numerosas esferas. Sin servicios de salud adecuados, por ejemplo, las mujeres y las niñas tendrán muchas dificultades para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. En ausencia de oportunidades para acceder a servicios de cuidado infantil asequibles, el derecho de las mujeres a trabajar se enfrentará a un obstáculo muy importante. Es preciso aumentar el nivel de inversión en servicios sociales y transformar la prestación de estos servicios con objeto de que respondan a los derechos de las mujeres.

Entre las medidas concretas que cabría adoptar figuran las siguientes:

- Incrementar de forma sustancial las inversiones en servicios sociales, incluidos los de salud, abastecimiento de agua, saneamiento y cuidados, y garantizar que estos servicios sean asequibles. Para ello, las tasas que se cobren por su utilización deberían sustituirse por modalidades de financiación colectiva, como son la seguridad social o los impuestos generales.
- Trabajar en pos del acceso universal a una atención de la salud asequible, sea a través de los sistemas nacionales de salud o de una combinación eficaz de contribuciones a los seguros de salud y financiación pública.
- Acercar los servicios esenciales de atención de la salud a las mujeres, introduciendo profesionales sanitarios comunitarios y clínicas móviles.
- Prestar servicios integrados para combatir la violencia contra las mujeres así como en materia de salud sexual y reproductiva, como servicios de información y educación sobre planificación familiar.
- Ampliar el alcance y la calidad de los servicios de cuidado infantil y de personas adultas dependientes, incluidas las personas con discapacidad y las personas mayores vulnerables.
- Fomentar relaciones positivas entre las y los usuarios de los servicios de cuidado y quienes proveen los servicios, a través de iniciativas de concienciación del personal sobre los derechos de las mujeres, proporcionando incentivos a este para que respete los derechos de las mujeres y garantizando que perciba un salario justo y disfrute de condiciones de trabajo adecuadas.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





PARLAMÉRICAS
PREVENCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO Y DE
LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS
MUJERES:

UN PLAN DE ACCIÓN PARA
PARLAMENTARIOS



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



PARLAMÉRICAS

PREVENCIÓN DEL ACOSO POLÍTICO Y DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES:

UN PLAN DE ACCIÓN PARA PARLAMENTARIOS

1) Aplicar enfoques multisectoriales para la prevención del acoso político y de la violencia política por motivos de género

Prácticas promisorias:

a) Respalda campañas de concienciación para hacer visible el acoso a las mujeres en la política, para que toda forma de violencia de género (y la amenaza de violencia) pase a ser socialmente inaceptable y para apoyar el alfabetismo legal en el área de los derechos civiles y políticos.

b) Promover una educación temprana e intervenciones fundamentadas en los derechos para empoderar a las niñas y para garantizar su desarrollo económico, social y político.

c) Establecer sanciones efectivas – si fuera pertinente – que sean disuasivas, aplicables y proporcionales a la infracción cometida.

d) Adoptar medidas coordinadas en los sectores de la justicia y de la salud para garantizar respuestas inmediatas ante denuncias y protección para las víctimas y sus familias.

e) Financiar programas de igualdad de género y priorizar consideraciones tales como la evidencia empírica, el conocimiento comunitario y la completa participación de las mujeres en el diseño, la implementación y la evaluación de los programas.

2) Incluir a los hombres en el empoderamiento de las mujeres en la política a todo nivel

Prácticas promisorias:

a) Promocionar la responsabilidad que tienen los hombres en la defensa de la igualdad de género y en el combate de toda forma de violencia, incluyendo el acoso político.

b) Buscar la pericia de organizaciones de la sociedad civil que hayan logrado avances importantes por medio de campañas que, lideradas por hombres, enseñen a otros hombres a tomar posición en contra de la violencia de género.

c) Usar plataformas públicas para exigir la no violencia tanto en la esfera pública como privada, así como la distribución equitativa de las responsabilidades domésticas y del cuidado de personas.

d) Alentar a legisladores y legisladoras a que apoyen la participación política de las mujeres ofreciéndoles orientación y acceso a espacios de toma de decisiones, así como expresándose en contra del acoso político y de la violencia política en los medios y a través de otras plataformas públicas.

e) Incluir a colegas masculinos en el movimiento ÉIPorElla de ONU Mujeres.

3) Hacer a los partidos políticos responsables por la igualdad de género

Prácticas promisorias:

a) Proveer financiamiento, desarrollo de capacidades y oportunidades de formación profesional para las mujeres – ya sean candidatas o estén ocupando un cargo público – para ayudarles a superar las barreras que enfrentan al entrar en partidos políticos o al buscar cargos altos de liderazgo en el interior de los mismos.

b) Realizar una revisión exhaustiva de las políticas internas y garantizar que exista un protocolo formal y un mecanismo de aplicación de normas para responder a casos de incumplimiento de la cuota de género y de violencia perpetrada dentro del recinto parlamentario o por parlamentarios hombres.

c) Fortalecer la solidaridad y la colaboración entre partidos por medio de la participación en comisiones, comités y juntas partidarias que aporten continuidad al trabajo legislativo que fomenta la participación política de las mujeres.

d) Garantizar que la información sobre políticas partidarias sea clara, accesible y que se comunique por medio de un lenguaje inclusivo.

e) Convertir a los partidos políticos y a los parlamentos en espacios de trabajo cómodos para los padres por medio de la prestación de servicios como guarderías en el lugar y de la institucionalización de ciertas políticas – como horarios de trabajo flexibles y licencia parental con goce de haberes.

4) Crear un ambiente que permita presentar el tema del acoso político y de la violencia política a un debate público y parlamentario

Prácticas promisorias:

a) Trabajar junto a los activistas de la sociedad civil para mejorar la comprensión del espectro de violencia que afecta la vida de las mujeres.

b) Proponer o valerse de planes nacionales sobre violencia contra las mujeres para abrir espacios de diálogo político.

c) Utilizar los medios para denunciar el acoso político o la violencia política por motivos de género y para desviar la atención de las características personales de las mujeres políticas y enfocarla en sus aportes a las cuestiones de fondo.

d) Incluir en el discurso público la frecuencia y la gravedad del acoso político y de la violencia política contra las mujeres en áreas rurales y en contextos subnacionales.

e) Colaborar con actores internacionales y regionales a través de foros como el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) con el objetivo de lograr la voluntad política necesaria para combatir el acoso político y la violencia política y para garantizar que estas cuestiones sean tenidas en cuenta en las actividades de recopilación de información, control y evaluación en las Américas.

5) Presentar políticas, proyectos de ley o reformas sobre acoso político o violencia política y, una vez establecidos, garantizar el cumplimiento por parte de las instituciones correspondientes

Prácticas promisorias:

a) Recurrir a convenciones ratificadas sobre derechos de mujeres, sean nacionales o regionales, para apoyar mociones que criminalicen toda forma de violencia de género (por ejemplo, la CEDAW o la Convención de Belém do Pará).

b) Participar en redes regionales y en organizaciones que trabajen en este tema desde una perspectiva legislativa con vistas a generar herramientas como la ley marco que está siendo actualmente desarrollada por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

c) Abrir una combinación de vías civiles, penales, electorales y administrativas para recibir, investigar y responder a denuncias de acoso político o de violencia política de la manera que sea adecuada según el contexto local (por ejemplo, a través de la defensoría del pueblo o de un organismo similar).

d) Priorizar que sea simple y seguro hacer una declaración y que los procesos para las sobrevivientes que decidan radicar denuncias formales sean claros. e) Apoyar iniciativas continuas de formación sobre sensibilidad de género, particularmente para proveedores de servicios que tengan a cargo el manejo de casos de acoso político o de violencia política o el apoyo a sobrevivientes.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





LA MUJER EN EL DESARROLLO



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



LA MUJER EN EL DESARROLLO⁵¹

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó el 22 de diciembre de 2015 en su Septuagésimo período de sesiones, la Resolución 70/219. La Mujer en el Desarrollo. Es la primera que en esta materia se aprueba después de la adopción en 2015 de los 17 nuevos objetivos para el desarrollo sostenible (ODS).

En esta Resolución se reconoce la importancia de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, y se insta a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer como medios para erradicar la pobreza y el hambre. La Resolución pone de relieve la necesidad de vincular las políticas de desarrollo económico, social y ambiental, para asegurar que las mujeres y niños que viven en pobreza se beneficien del crecimiento económico y el desarrollo.

También se hace mención sobre los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. En la Resolución se reconoce la importancia de ONU Mujeres al proporcionar una voz firme para las mujeres y las niñas a todos los niveles.

La Resolución destaca la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas; y garantizar el acceso de las mujeres al trabajo y a los servicios de atención de la salud. Asimismo, señala la importancia de eliminar la discriminación en el ámbito educativo; proteger los derechos de las trabajadoras domésticas, además de garantizar el acceso de las mujeres a los servicios financieros y a la tierra en condiciones de igualdad.

En el documento se exhorta a los Estados, las Organizaciones del Sistema de Naciones Unidas y las Organizaciones No Gubernamentales, a que proporcionen recursos suficientes para lograr la plena participación de las mujeres en los órganos encargados de la toma de decisiones en los niveles más altos de Gobierno y en las estructuras de gobernanza de las Organizaciones Internacionales.

De igual forma, insta a los Estados a que incorporen la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la supervisión y seguimiento de las estrategias nacionales de desarrollo. Alienta a los Estados y al sistema de las Naciones Unidas a que se reconozca y apoye el papel que desempeña la mujer en la prevención y la solución de conflictos, en las actividades de mediación y consolidación de la paz.

⁵¹ Síntesis elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Abril 2016
Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2015.
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/219>

Con esta Resolución se busca que los Estados Miembros aseguren la participación inclusiva y más eficaz de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo.

Asimismo, expresa la necesidad de abordar la situación de las mujeres y niñas migrantes mediante la incorporación de una perspectiva de género en las políticas, el fortalecimiento de las leyes, las instituciones y programas nacionales para prevenir la violencia de género, la trata de personas y la discriminación contra las mujeres y las niñas.

Finalmente, a través de esta Resolución se solicita al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones (2017) se presente un informe sobre la aplicación de la misma y se incluya en el programa provisional con el tema “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”.



TRANSFORMANDO NUESTRO MUNDO: LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



TRANSFORMANDO NUESTRO MUNDO: LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030⁵²

La Agenda de Desarrollo Sostenible está encaminada a la prosperidad de las personas y pretende fortalecer la paz universal, la seguridad y la libertad. En síntesis, esta Agenda tiene como propósito poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas; combatir las desigualdades dentro y entre los países; construir sociedades pacíficas, justas e incluyentes; proteger los derechos humanos; promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas; además de garantizar la protección duradera del planeta y sus recursos naturales; todo ello para 2030. A continuación, se hace una breve reseña de las partes principales del documento acordado por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas a principios de agosto:

Contexto mundial

- Miles de personas continúan viviendo en situación de pobreza y no tienen acceso a una vida digna. Hay un aumento en la desigualdad dentro y entre los países, que se refleja en enormes disparidades de oportunidades y en la inequitativa distribución de riqueza y de poder; además, la desigualdad de género sigue siendo un desafío significativo.
- Las amenazas globales presentes son la falta de acceso a servicios de salud, la espiral de conflictos, el extremismo violento, el terrorismo que conlleva a las crisis humanitarias y el desplazamiento forzoso; todo lo cual puede revertir los progresos alcanzados en las últimas décadas.
- El cambio climático es uno de los mayores desafíos, ya que sus efectos adversos debilitan la capacidad de los países para alcanzar un desarrollo sostenible y amenaza la supervivencia de varias sociedades y de los sistemas biológicos.
- El avance en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido desigual en distintas regiones del mundo, notoriamente África. Más aún, los avances en materia de mortalidad materna e infantil son insuficientes.

La nueva Agenda

Los Estados miembros propugnaron por el empoderamiento de la población más vulnerable: niños, jóvenes, personas con discapacidad (de los cuales más del 80% viven en la pobreza), personas infectadas con VIH/SIDA, adultos mayores,

⁵² Extractos de la Nota de Coyuntura: *ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU ACUERDAN EL CONTENIDO DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE*, Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, Senado de la República, 17 de agosto de 2015. Consultado el 18 de mayo de 2016 en la URL: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/estudios-analisis/138-estudios/notas-coyuntura/216-nc-agosto2015>

indígenas, refugiados, desplazados internos y migrantes. Por lo tanto, los países miembros han decidido tomar nuevas medidas y acciones efectivas a fin de eliminar obstáculos y limitaciones, fortalecer el apoyo y satisfacer las necesidades especiales de las personas que viven en zonas afectadas por emergencias humanitarias y por el terrorismo. A partir de estas consideraciones, se identificaron algunas líneas temáticas sobre las cuales versarán los Objetivos de Desarrollo Sustentable:

- **Pobreza, desigualdad y seguridad alimentaria:** si bien la Declaración del Milenio instaba a la comunidad internacional a reducir drásticamente los niveles de pobreza y malnutrición en el mundo, la nueva Agenda pugnará por la erradicación total de la pobreza y el hambre, así como la garantía de seguridad alimentaria de todas las sociedades.
- **Salud y educación:** también buscando trascender a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a este respecto la nueva Agenda pretende brindar una educación equitativa de calidad en todos los niveles, así como cobertura universal en salud, especialmente en lo que se refiere a servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres.
- **Economías sostenibles e incluyentes:** la Agenda de Desarrollo Post-2015 procurará construir fuertes bases económicas para todos los países miembros como requisito indispensable del crecimiento económico sostenible e inclusivo. Para ello, se trabajará para construir economías dinámicas, sostenibles, innovadoras y centradas en las personas, promoviendo el empleo de los jóvenes y el empoderamiento económico de las mujeres, reconociendo que la dignidad de la persona humana es fundamental.
- **Cambio climático:** reconociendo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como el principal foro internacional para acordar la respuesta global al cambio climático, la nueva Agenda aspira a enfrentar enérgicamente el fenómeno y la consecuente degradación del medio ambiente, por medio de la suscripción de un acuerdo global sobre el clima que evite que el calentamiento global sobrepase los dos grados centígrados.
- **Estado de derecho y sociedades inclusivas:** un objetivo transversal de los Objetivos de Desarrollo Sustentable será construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que garanticen: igualdad en el acceso a la justicia, el respeto de los derechos humanos, un estado de derecho efectivo y buen gobierno en todos los niveles, que sea a su vez transparente, eficaz y con instituciones responsables. Una adición valiosa al respecto es la inclusión en la Agenda, de la necesidad de garantizar una migración, segura, ordenada y regular, con pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes.

Con base en el contexto mundial, y en las aspiraciones de la nueva Agenda de Desarrollo, delineados en el documento recientemente consensuado por los

Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con los que se ha comprometido la comunidad internacional son los siguientes:

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos para todas las edades.
4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (tomando nota de los acuerdos adoptados en el foro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).
14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Con todo, y a pesar del entusiasmo que ha girado en torno a la conformación de la Agenda de Desarrollo Post-2015, los Estados miembros han reconocido que muchos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio no se alcanzaron. Por lo tanto, los nuevos Objetivos de Desarrollo Sustentable están destinados a concluir

muchas metas anteriores - como la erradicación de la pobreza y el hambre, la igualdad de las mujeres, y la cobertura universal de la salud, por mencionar algunos-.

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas⁵³

La igualdad de género es uno de los 17 Objetivos Globales de la nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible. Un enfoque integral es crucial para avanzar en los diversos objetivos.

Empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género es fundamental para acelerar el desarrollo sostenible. Poner fin a todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que además tiene un efecto multiplicador en todas las demás áreas del desarrollo.

Desde 2000, la igualdad de género es un aspecto primordial de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sus socios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el resto de la comunidad global. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas se han registrado algunos avances extraordinarios. Más niñas asisten hoy a la escuela que hace 15 años y en la mayoría de las regiones se logró la paridad de género en educación primaria. Además, las mujeres constituyen hoy el 41% de la fuerza laboral remunerada no agrícola, en comparación con el 35% en 1990.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se apoyarán en estos logros para garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo. Sin embargo, en algunas regiones aún existen grandes desigualdades en el acceso a empleo remunerado entre hombres y mujeres y enormes brechas en el mercado laboral. Los obstáculos más difíciles de superar y que aún persisten son la violencia y la explotación sexual, la división desigual del trabajo no remunerado -tanto doméstico como en el cuidado de otras personas- y la discriminación en la toma de decisiones en el ámbito público.

Para conseguir el objetivo de empoderar a las mujeres y las niñas es fundamental garantizar el acceso universal a salud reproductiva y sexual y otorgar a la mujer derechos igualitarios en el acceso a recursos económicos, como tierras y propiedades. Actualmente, más mujeres que nunca ocupan cargos públicos, pero alentar a más mujeres para que se conviertan en líderes en todas las regiones ayudará a fortalecer las políticas y las leyes orientadas a lograr una mayor igualdad entre los géneros.

⁵³ Información obtenida de la página web:
<http://www.undp.org/content/undp/es/home/sdgoverview/post-2015-development-agenda/goal-5.html>



ACTA DE LA XXII REUNIÓN CIUDAD DE PANAMÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





**ACTA DE LA XXII REUNION DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES,
PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURIDICOS DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

Sede Permanente, Ciudad de Panamá, 26 de noviembre de 2015

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, se reúne la Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos con la presencia de los siguientes parlamentarios (as):

LEGISLADOR

Dip. Amin Niffouri – Presidente
**Sen. Guillfred Fransis Besaril –
Secretario**
Dip. Mery Elina Zabala Montenegro
Sen. Jaime L. Córdoba
Dip. Eusebio Alvarenga
Sen. Silvio J. Matser
Dip. Walter Verri
Dip. Jorge Meroni
Dip. Idelfonso Sosa
Dip. Alfredo Asti
Dip. Roberto Moreira
Dip. Marelis Pérez Marcano

PAIS

URUGUAY
ARUBA

BOLIVIA
CURACO
PARAGUAY
SAN MARTIN
URUGUAY
URUGUAY
Venezuela
Uruguay
Cuba
Venezuela

Tema I – Discusión del Proyecto de Ley Marco Procesal Laboral

Intervención de los Parlamentarios

Ley Marco Proceso Laboral

Hora de inicio 09:45

Introducción:

El Presidente de la Comisión de Laborales Previsión Social y Asuntos Jurídicos, Dip. Amin Niffouri solicita a los señores y señoras Parlamentarios que cada uno se presente con su nombre, país y partido político al que pertenece.

Solicita que se encargue de la relatoría de la Comisión, el senador Guillfred Besaril de Aruba.

Seguidamente da la bienvenida y se abre la reunión.

El presidente propone hacer una puesta en común de ideas y sugerencias para la agenda del próximo año.

El presidente:

-Propone como uno de los temas la situación de las trabajadoras domésticas en América Latina.

Dip. Walter Verri:

-Propone continuar trabajando el tema de cuidado.

Dip. Alfredo asti:

-Propone el sistema de cuidado ya tiene una ley marco pero hay que seguir tratándolo.
-Unificación de las normas relativas a la seguridad social.

Dip. Jorge Meroni:

-Resume los dos aportes presentados en la Argentina.
*Las cuotas; El trabajador no podrá percibir como cuota menos de lo que percibía mensualmente estando en actividad.
*Creación de un fondo de garantía.
-Hace entrega de los aporte por escrito al Pres. Niffouri.
-Sostiene la propuesta del presidente Niffouri (Empleados Domésticos).
-Hace entrega de los aportes por escrito al Pres. Niffouri.

- Sostiene la propuesta del presidente Niffouri (Empleados Domestico)
- Elabora sobre la situación de los obreros agrícolas.
- Propone que los miembros de la comisión manden sugerencias por mail antes de la próxima reunión, para que todos de la comisión aporten a escoger cuáles serán los temas a tratar el año que viene.

Dip. Nicolas Sosa.

- Examinar la posibilidad de aprobar o discutir todo lo referente a las condiciones y medio ambiente en el trabajo (la prestación de servicio).

Dip. Mery Elina Zabala:

- Hace conocer que en Bolivia ya existe la legislación de las trabajadoras del hogar y los trabajadores del campo. Y que les va a hacer llegar las leyes para hacer las comparaciones legislativas.
- Sostiene la proposición del Dip. Alvarenga. Fijar una posición como comisión sobre el tema del sistema de la Justicia.
- Propone proyecto de declaración sobre el tema “Fondos Buitres” para que sea enviado a la comisión respectiva (previa aprobación de la comisión).
- *Hace entrega de un documento al presidente sobre el tema.

Dip. Jorge Meroni:

- No podría sostener la propuesta del Dip. Alvarenga. Trias Política; división de poderes.

Dip. Marelis Pérez:

- Sostiene al presidente sobre el tema de los trabajadores domésticos y sus derechos.
- Insta en el cuadro social, reconocer la posición de la mujer como madre, ama de casa, trabajadora en el hogar, cuyo trabajo siempre ha sido invisibilizado.

Dip. Alvarenga:

- Reacciona y defiende su propuesta de fijar una posición como comisión en torno al tema del sistema de la justicia.

Dip. Walter Verri:

- Pregunta al dip. Alvarenga si está autorizado por el Parlamento de su País a proponer el tema.

Dip. Alfredo Asti:

- Elabora sobre el contenido de las actividades a tratar por la comisión.

Dip. Jorge Meroni:

-Cuatro puntuaciones:

*El Uruguay es propulsor de los Derechos Humanos

* Esta dispuesto a analizar una propuesta por escrito del dip. Alvarenga sobre su propuesta y a partir de allí vociferar su pensamiento final sobre la misma.

El Presidente Niffouri interviene.

Dip. Alvarenga:

-Pide incluir el tema de los derechos de las personas con capacidades diferentes.

Dip. Marelis Pérez:

-Sostiene la propuesta del dip. Alvarenga y le felicita por darle la atención que se merece un tema tan importante como los derechos de las personas con capacidades diferentes.

Dip. Mary Elina:

-Propone el tema de los derechos de las mujeres embarazadas.

Artículo 19:

Después de leer el artículo, se abre el debate:

Dip. Jorge Meroni:

-Sostiene el artículo tal cual presentado por México.

Dip. Nicolas Sosa:

-No limitar el proceso de registro de las organizaciones sindicales, porque de alguna manera ponía entre dicho la libertad sindical. Por el contrario habría de eliminar el mayor número de obstáculos para garantizar este principio.

Dip. Alvarenga:

-La legalidad es un término bastante claro y no proteico y que implica la aplicación de las reglas y normas a un caso. Sobre todo hay que considerar también que en el mismo artículo en análisis, tenemos otros atributos que complementan con meridiana claridad. Es el caso de la transparencia, la gratitud, imparcialidad, libertad entre otros.

Dip. Mery Elina:

-Sostiene el artículo tal cual presentado por México.

El presidente pone a votación el artículo 19 y se aprueba por 11 votos a favor y cero en contra.

Artículo 20:

-Después de leer el artículo, se abre el debate:

Dip. Walter Verri:

-Sostiene el artículo tal cual presentado por México.

Dip. Alvarenga:

-Sostiene el artículo tal cual presentado por México.

Dip. Nicolas Sosa:

-Da la observación que no se debería de permitir a terceros inmiscuirse en conflictos que son propios de actores como trabajador y sindicatos.

Dip. Marelis Perez:

-Propone otro párrafo donde aclare la posición al haber un solo sindicato y la función de los trabajadores como fuerza decisiva.

Dip. Mery Elina:

-Sostiene el artículo tal cual formulada por México.

El presidente pone a votación el artículo 20 y se aprueba por 10 votos a favor y cero en contra.

Artículo 21:

-Después de leer el artículo, se abre el debate:

Dip. Walter Verri:

-Opina que hay que reformular el artículo.

Dip. Jorge Meroni:

-No puede sostener el artículo porque mina el derecho del trabajador.

Dip. Roberto Núñez:

-No puede sostener el artículo.

Dip. Alvarenga:

-No puede sostener el artículo.

Dip. Walter Verri:

-Propone eliminar los artículos 21 y 22

Dip. Mery Elina:

-Propone reformular los artículos 21 y 22:

-“Las huelgas son un derecho de los trabajadores y están enmarcados en la legislación de los estados y los principios establecidos por la OIT”.

El presidente pone a votación la reformulación de los artículos 21 y 22, tal cual presentado por la dip. Mery Elina de Bolivia y se aprueba por 11 votos a favor y cero en contra.

Artículo 23:

Después de leer el artículo, se abre el debate:

Dip. Walter Verry:

-Propone eliminar el artículo 23

Dip. Jorge Meroni:

-Propone reformular el artículo:

-“En caso de acuerdo extrajudicial o judicial, las parte pueden negociar formas de pago de las obligaciones laborales, que se puede realizar partido, donde ninguna cuota puede ser menor a una remuneración que reciba el trabajador por igual periodo”.

Dip. Alvarenga:

-Comenta que hay que tener cuidado en no ser demasiado reglamentaristas al formular artículos en una Ley Marco.

Dip. Nicolas Sosa:

-Espera que la comisión logre formular un artículo que funcione más como un paraguas y que no sea demasiado reglamentarista como anteriormente mencionado por el dip. Alveranga.

Dip. Roberto Nuñez:

-Coincide con el Dip. Sosa que la ley tenga más una función de paraguas.

Dip. Mery Elina:

-Propone cambiar también el título XI porque como está no tiene sentido.

Dip. Walter Verri:

-XI Capítulo de los acuerdos judiciales y extrajudiciales.

El presidente pone a votación la reformulación del artículo 23 más el cambio de título como presentado por los dip. Jorge Meroni y Mery Elina y se aprueba por 11 votos a favor y cero en contra.

Artículos 24:

Después de leer el artículo, se abre el debate:

Dip. Walter Verri:

-Propone que no se incorpore ni el título ni el artículo 24.

El presidente pone a votación la propuesta del dip. Veri referente al artículo 24 y el título y se aprueba por 11 votos a favor y cero en contra.

Después del comentario de la Dip. Pérez, el presidente pone a consideración la reconsideración del tratamiento del artículo 24 y su título.

Resultado de la votación: 7 a favor y 3 en contra. No se puede reconsiderar!

Dip. Marelis Pérez:

-Quiere dejar constancia de no estar de acuerdo con la eliminación del artículo pero si su reelaboración.

Dip. Alvarenga:

-Considera que es materia de derechos substantivos.

-Pero sostiene el artículo tal como presentado por el Dip. Meroni.

Dip. Nicolas Sosa:

-3 consideraciones

1. El papel del estado a través de sus legislaciones para regular situaciones como las planteadas en ese artículo.

2. La calificación de que la ley sea estrictamente procesal no la hace contradictorio con referentes que generen garantías para la protección de los trabajadores.

3. Que es lo que se pueda hacer al presentarse el problema.
-Sostiene el artículo tal cual presentado por el Dip. Meroni.

Dip. Marelis Perez:

-Propone reformular el artículo:
“Creación de un fondo de garantía para pago de obligaciones laborales ante la posibilidad de insolvencia de los empleadores. Sera administrado por la entidad con competencia en materia de seguridad social”.

Dip. Roberto Nuñez:

-Coincide con la Dip. Pérez.

El presidente pone a votación el artículo 26 y se aprueba por 8 votos a favor y 1 en contra.

Finalmente el proyecto de Ley Marco Procesal Laboral es aprobado con la abstención de la Dip. Mery Elina del Estado Plurinacional de Bolivia.

Dip. Mery Elina pide que quede anotada su abstención.

El Dip. Alvarenga pide que quede anotada su desaprobación.

El presidente pone a votación la consideración de los temas a tratar en el 2016 y se aprueba por 10 votos a favor y cero en contra.

Los temas propuestos para la agenda del 2016 son:

- 1 Trabajadores y Trabajadoras Domésticas.
2. Trabajadores y Trabajadoras Rurales.
3. Una presentación de Higiene y Seguridad en el trabajo.
4. Una presentación de derechos laborales para personas con capacidades diferentes.
5. Una presentación de la agenda 2015-2030 de la ONU para el desarrollo sostenible, donde la OIT tomas en especial consideración al tema trabajo decente y fomento de la creación de PIMES y la innovación.

Dip. Alvarenga:

-Sugiere que se repartan los temas entre los miembros y que en lo posible los miembros proponentes de los temas sean. Quienes presentes los proyectos a ser considerados por la comisión.

Dip. Mery Elina:

-Presentó un proyecto de declaración referente a “Los principios básicos de los procesos de reestructuración de la Deuda soberana”, para que el conducto regular se haga llegar a la comisión pertinente para su análisis.



El presidente pone a votación la intención de la dip. Mery Elina y se aprueba por 10 votos a favor y cero en contra.

Hora de conclusión: 15:30.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





SITUACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN AMÉRICA LATINA



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



SITUACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO EN AMÉRICA LATINA⁵⁴

El trabajo doméstico consiste en actividades que se realizan dentro de los hogares y son necesarias para el bienestar de sus miembros. Contribuye a la reproducción social y al mantenimiento de la fuerza de trabajo y es por tanto un ámbito clave para la marcha de la sociedad y las economías nacionales.

Las trabajadoras domésticas se desempeñan en una gran variedad de tareas para familias que no son la propia. Estas incluyen el aseo, cuidado de niños, personas ancianas, enfermas o discapacitadas, así como labores de cocina, jardinería e incluso atención de animales caseros. Su trabajo ha sido fundamental para facilitar la inserción laboral de muchas mujeres de sectores de ingresos medios y altos, que contratan apoyo doméstico ante la insuficiencia de políticas de conciliación entre el trabajo y la familia en sus países. Esto permite a las familias que contratan trabajo doméstico disponer de más tiempo y a los niños y otras personas dependientes recibir los cuidados que requieren.

Sin embargo, el trabajo doméstico remunerado ha sido tradicionalmente subvalorado e insuficientemente regulado, lo que ha llevado a situarlo como una de las actividades laborales donde se registra un mayor déficit de trabajo decente. Para enfrentar esta situación, la OIT adoptó en junio de 2011 el Convenio (No. 189) y la Recomendación (No. 201) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

Este documento aborda la situación de estas trabajadoras en los países de la región. Se procura determinar la incidencia del trabajo doméstico en América Latina y su evolución reciente, así como las características de quienes se desempeñan en este segmento, que tiene fundamentalmente rostro de mujer. En particular, se caracteriza a quienes trabajan en esta área, su edad, nivel de escolaridad, grado de formalización, jornada de trabajo, nivel de remuneraciones y la legislación que se les aplica.

Incidencia en la región

Se estima que en América Latina hay entre 17 y 19 millones de trabajadores desempeñándose en un hogar privado, que representan alrededor de 7% de la ocupación urbana regional. Esta cifra podría ser más elevada. Debido a las características de este trabajo y la forma como se recogen las estadísticas laborales, existe bastante consenso sobre la frecuente subestimación de la magnitud del servicio doméstico.

⁵⁴ El artículo fue elaborado por María Elena Valenzuela, especialista en género y empleo con la colaboración de Cecilia Sjöberg, consultora de la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el Cono Sur de América Latina, OIT / América Latina y el Caribe. Consultado el 18 de mayo de 2016 en la URL: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/article/wcms_95947.pdf

Por una parte, la traducción estadística y operacional de un grupo que por definición es heterogéneo resulta compleja. De acuerdo al Convenio 189, estos trabajadores comparten la característica de trabajar para un hogar privado. Pero algunas regulaciones nacionales diferencian tanto por el lugar de trabajo o las tareas que se realizan, como por el tipo de empleador, dejando fuera de este segmento, por ejemplo, a las personas que son contratadas por las empresas de aseo.

Entre las causas de esta subestimación se encuentra el hecho de que a menudo no se reconoce a estas trabajadoras su condición (se les considera como un pariente que ayuda), no son capturadas por las encuestas (no se informa sobre su existencia) por falta de registro, ser migrantes indocumentados o por una clasificación errónea durante la codificación (debido a la amplia variedad de labores que realizan). Por otra parte, la subestimación también se produce porque existen trabajadoras que laboran por día y son contabilizadas como trabajadoras por cuenta propia y no como trabajadoras domésticas.

El método utilizado para calcular su magnitud incide en los resultados obtenidos. Un ejercicio realizado por la OIT⁵⁵ utilizando la Clasificación industrial uniforme de todas las actividades económicas (CIIU, Revisión 3.1) como “actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico” contabilizó 19.5 millones de trabajadores domésticos en la región (18 millones de mujeres y 1.5 millones de hombres). Esta cifra incluye tanto a las trabajadoras que realizan tareas domésticas, como a los jardineros, porteros, guardias y el personal más calificado para el cuidado de personas enfermas y atención de menores.

En América Latina se ha usado tradicionalmente la medición basada en la situación de empleo. La mayoría de los países de la región adaptó la Clasificación internacional de la situación en el empleo (CISE-93) para distinguir entre trabajadores domésticos y otros asalariados. Si bien ambas metodologías entregan cifras similares para algunos países, en otros existen mayores diferencias. Para la región en su conjunto, la cifra es bastante similar. De acuerdo a este último enfoque, en la región existen alrededor de 17 millones de trabajadores domésticos. En este Tema Especial se utilizará el método de cálculo basado en la categoría ocupacional.

El trabajo doméstico constituye un fenómeno predominantemente femenino y urbano. Las mujeres son alrededor de 95% de los trabajadores domésticos en América Latina. Esta es no solo una ocupación básicamente femenina, sino que, además, desde el punto de vista cuantitativo es la más importante para las mujeres de la región: el 15.3% de las mujeres ocupadas en la región se desempeña como trabajadora doméstica remunerada.

⁵⁵ OIT, 2011, Trabajadores domésticos: estimaciones a nivel mundial y regional. Trabajo doméstico. Nota de información No. 4, Ginebra.

Este promedio oculta sin embargo importantes diferencias nacionales. Hay países donde es un contingente significativo, como ocurre en los casos de Argentina, Brasil, Costa Rica y Paraguay, donde superan el 15% de las mujeres ocupadas. En un segundo grupo, integrado por Chile, Panamá, República Dominicana y Uruguay, se observa una menor proporción de trabajadoras domésticas, situándose entre 10% y 15%. En un tercer grupo, formado por Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, México y Perú, este segmento es entre 7% y 10% de las mujeres ocupadas. El país latinoamericano con una menor proporción de mujeres ocupadas en el servicio doméstico es la República Bolivariana de Venezuela (3%).

Se estima que entre 2000 y 2011 el número de trabajadoras domésticas aumentó en la región en 3 millones. Sin embargo, su incidencia en la ocupación femenina ha registrado en los últimos años una caída en la mayoría de los países. Esto también se refleja en el promedio regional, donde el peso del trabajo doméstico en el total de mujeres ocupadas se redujo en 3.3 puntos porcentuales en el período. En cambio, su porcentaje en la ocupación masculina se mantuvo prácticamente igual.

El trabajo doméstico remunerado ha experimentado numerosos cambios en la región. Hasta hace algunas décadas, la mayoría de las trabajadoras domésticas eran jóvenes de zonas rurales que migraban a la ciudad en busca de mejores oportunidades. Provenían de hogares muy pobres y una alta proporción era analfabeta o tenía una escolaridad muy baja. La gran mayoría se ocupaba como trabajadora puertas adentro (vivían en la casa de sus empleadores) y se retiraban de la fuerza de trabajo al constituir su propia familia.

En la actualidad, la mayoría de las trabajadoras domésticas son urbanas y no son jóvenes, trabajan puertas afuera y tienen su propia familia. Además, la migración en busca de oportunidades laborales ha dejado de ser interna para transformarse en migración internacional. Las tareas y los conocimientos necesarios para el trabajo doméstico se han tornado más complejos debido a la incorporación de equipos electrónicos y computacionales en los hogares. Además, como consecuencia del incremento de la participación laboral femenina -y la consecuente ausencia de las mujeres adultas durante la jornada laboral- las trabajadoras han asumido mayores responsabilidades en el manejo cotidiano del hogar.

Se estima que entre 10% y 15% de los hogares de la región cuenta en forma estable con apoyo doméstico remunerado. Si se suma la contratación de trabajos por día o por hora, este porcentaje se incrementa de manera importante, ya que las familias de sectores medios también pueden contar con trabajo doméstico. Incluso existen familias de bajos ingresos, incluidas aquellas de las propias trabajadoras domésticas, que acuden a otras mujeres de la familia, o a vecinas para apoyar el trabajo del hogar.

Quiénes son las trabajadoras domésticas

En la mayoría de los países de la región, el servicio doméstico es la puerta de entrada al mercado del trabajo para las mujeres más pobres, con menor nivel de educación y que viven en un entorno de mayor exclusión social. Sin embargo, el incremento de la escolaridad promedio en la región también se ha reflejado en el servicio doméstico, y el promedio se sitúa sobre los 6 años de escolaridad, que en muchos países constituye el ciclo básico.

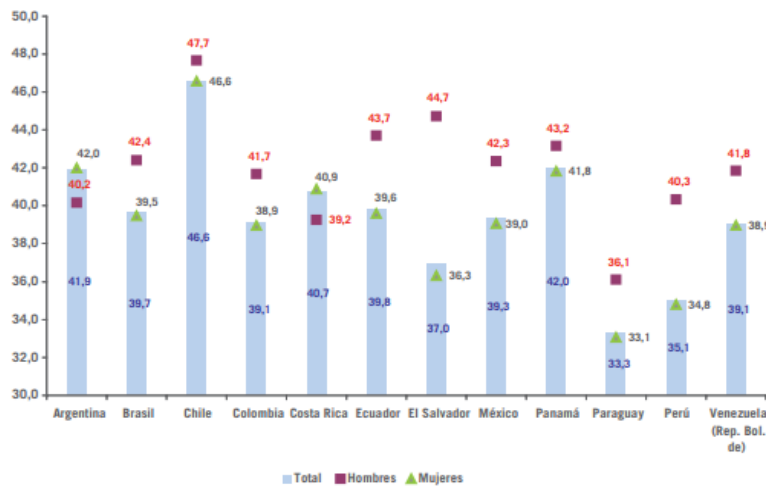
Aunque el promedio de educación de estas trabajadoras se ha elevado, sus niveles de escolaridad se encuentran todavía bastante por debajo de los del promedio de los hombres y las mujeres ocupadas. La brecha de educación entre las trabajadoras domésticas y el total de ocupadas fluctúa entre 2 y 5 años, según el país.

La mayoría de las trabajadoras domésticas de la región tiene entre 35 y 50 años de edad. Esta distribución etaria presenta algunas variaciones por país y aunque se trata en especial de una ocupación de mujeres adultas, la presencia de jóvenes es más alta en países con mayor pobreza, donde también hay más adolescentes y niñas trabajadoras. Aunque resulta difícil determinar cuántos niños menores de 18 años están sometidos al trabajo infantil doméstico, se estima que en América Latina y el Caribe superan los 2 millones y, de estos, casi 90% son niñas⁵⁶.

Las trabajadoras domésticas se sitúan en la mayoría de los países en torno a los 40 años, edad que está levemente por sobre el promedio del conjunto de las mujeres ocupadas. Este fenómeno se explica tanto por la disminución del número de jóvenes ocupadas en el servicio doméstico (asociado probablemente al bajo estatus social de esta ocupación y la ampliación de la oferta ocupacional) como por el mayor peso de las cohortes de más edad, integradas por mujeres con familia, que se desempeñan en la modalidad puertas afuera. A lo anterior se agrega el importante número de trabajadoras que deben mantenerse en la fuerza de trabajo por la falta de posibilidades de jubilar.

Como consecuencia de lo anterior, en los últimos años se ha observado un progresivo envejecimiento de este grupo ocupacional.

⁵⁶ OIT, 2011, Erradicar el trabajo infantil doméstico. Notas OIT No.3, Santiago.



**América Latina (12 países):
Edad promedio de los
trabajadores domésticos,
por sexo. Año 2011**

Fuente: OIT con base en información oficial de las encuestas de hogares de los países.

NOTA: Los datos de los hombres pueden presentar problemas de significancia estadística por su baja frecuencia.

En efecto, cada vez menos jóvenes se incorporan al trabajo doméstico remunerado. El empleo doméstico representa 9.7% de la ocupación de las mujeres entre 15 y 24 años en la región y es una fuente de ocupación muy importante para las jóvenes en Paraguay y en menor medida en El Salvador. Esto probablemente refleja en especial la realidad de jóvenes que migran desde áreas rurales. Se trata también de un fenómeno importante en Argentina y Uruguay, países donde con más probabilidad son jóvenes que trabajan por hora, combinando su actividad laboral con los estudios.

Características del trabajo doméstico

Una importante característica del trabajo doméstico es el bajo nivel de formalización de la relación de trabajo y cobertura de seguridad social. En algunos países, las trabajadoras domésticas están fuera del sistema de pensiones, sea porque la legislación no incluye esta posibilidad o la deja sujeta a la voluntad del empleador. En los países donde sí están incluidas en el sistema general o bajo legislación especial, el incumplimiento es muy alto.

La ampliación de oportunidades laborales para las mujeres, el mayor control sobre sus vidas y el aumento de la conciencia de sus derechos se han sumado a otros cambios sociales asociados a la modernidad, impulsando una progresiva transformación de la forma como se realiza el trabajo doméstico en la región. El modelo tradicional, según el cual la trabajadora pernocta en la vivienda de sus empleadores, ha ido dando paso a una variedad de modalidades. En el presente, el trabajo que se desempeña establemente para una familia y regresando a diario a su hogar -sin pernoctar en la vivienda de su empleador - ha pasado a ser la modalidad más frecuente en América Latina. Además, principalmente en ciudades de mayor tamaño, ha aumentado el número de trabajadoras que prestan funciones en diferentes hogares, por día o por hora, en ciertos casos en tareas con un mayor nivel de especialización.

La jornada de trabajo, por tanto, solo brinda una información aproximada de la realidad de los trabajadores domésticos. A pesar de esto, en la mitad de los países analizados trabajan en promedio sobre 40 horas a la semana, lo cual hace suponer que muchas de ellas tienen jornadas muy largas.



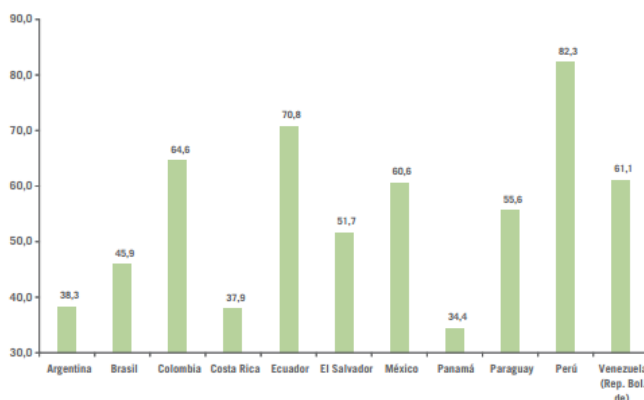
América Latina (12 países): Horas semanales promedio de trabajo de los trabajadores domésticos, por sexo. Año 2011

Fuente: OIT con base en información oficial de las encuestas de hogares de los países.

NOTA: Los datos de los hombres pueden presentar problemas de significancia estadística por su baja frecuencia. En Paraguay y Venezuela (República Bolivariana de) no existen datos disponibles para los hombres.

El nivel de remuneraciones de las trabajadoras domésticas refleja la generalizada baja valoración social y económica que se asigna a esta ocupación.

En todo el mundo, los salarios del servicio doméstico se encuentran en los niveles más bajos de las escalas salariales. Además, en la mayoría de los países de la región la legislación establece que se puede deducir del salario de la trabajadora doméstica una proporción que se imputa como pago en especies, siendo este un factor que ha sido esgrimido como uno de los factores causantes de los bajos salarios. Aunque en la mayoría de los países existe un salario mínimo para el trabajo doméstico, en la práctica este se reduce porque en muchos casos una parte se deduce para cubrir los gastos de alimentación y vivienda (pago en especies).



América Latina (11 países): Proporción del ingreso promedio de las trabajadoras domésticas respecto al ingreso promedio de las mujeres ocupadas. Año 2011

Fuente: OIT con base en información oficial de las encuestas de hogares de los países.



El trabajo doméstico en la región está regido en la mayoría de los países por una legislación especial que otorga menos derechos a esta actividad en comparación con el resto de los asalariados. A pesar de esto, la legislación se cumple solo parcialmente.

Esto pone de relieve la importancia del Convenio 189 y la Recomendación 201, que establecen las normas mínimas que deben regir a esta ocupación. Hasta noviembre de 2012, cuatro países de la región habían ratificado el Convenio 189: el Estado Plurinacional de Bolivia, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (PAÍSES SELECCIONADOS): DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS SEGÚN LAS LEGISLACIONES NACIONALES. 2011-2012.

País	Salario Mínimo	Pagos en Especie	Pensión	Seguro de Salud	Seguro Cesantía	Indemnizaciones por despido y otros	Protección a la maternidad (Tipo de protección)	Jornada laboral definida / no definida
Argentina ³	Trabajo doméstico tiene salario mínimo profesional/sectorial	Pago en especie permitido, sin especificar porcentaje	Leyes especiales para el trabajo doméstico	Remisión al sistema general del país		Leyes especiales para el trabajo doméstico	Omisión de cobertura legal	No se hace mención al punto
Bolivia ⁴	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico	No se permite pagos en especie	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país		Leyes especiales para el trabajo doméstico	Leyes especiales para el trabajo doméstico	10 hrs. diarias (con retiro) 8 hrs. diarias (sin retiro)
Brasil ⁵	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico	No se permite pagos en especie	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país		Leyes especiales para el trabajo doméstico	Remisión al sistema general del país	8 hrs. diarias y 44 horas semanales
Chile ⁶	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico	Permitido- pero pago mínimo equivalente a 100% del Salario Mínimo Nacional	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país (incluye accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)	Leyes especiales para el trabajo doméstico	Leyes especiales para el trabajo doméstico	Remisión al sistema general del país	12 horas diarias (con retiro) Cuando vivan en la casa del empleador. se contempla descanso mínimo de 12 horas. ⁷
Costa Rica ⁸	Trabajo doméstico tiene salario mínimo profesional/ sectorial establecido por decreto que se revisa cada semestre	Pago en especie permitido hasta un 50% de la remuneración	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país: ⁹	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	8 hrs. diarias diurno, 6 hrs. diario nocturno / 48 hrs. semanales diurna y 36 hrs. semanales nocturna
El Salvador ¹⁰	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico	Permitido, Ley no refiere directamente al % de pago en especie	Omisión de cobertura legal pero Pendiente reglamento especial ¹¹	Afiliación voluntaria ¹²		Remisión al sistema general del país	Afiliación voluntaria ¹³	No está sujeta a horario
Guatemala ¹⁴	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico	Permitido: La cuantía del costo de habitación y manutención debe entenderse en un 30%		Programa Especial de Protección a Empleadas de Casa Particular (PRECAPI), ¹⁵		Remisión al sistema general del país		No está sujeta a horario

- 3 DECRETO LEY 326/56: SERVICIO DOMESTICO. <http://www.trabajo.gov.ar/asesoramiento/domestico.htm>
- 4 Ley 2450, LEY DE REGULACION DEL TRABAJO ASALARIADO DEL HOGAR <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1445/Ley%20No.2450.pdf>
- 5 LEI Nº 11.324, http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11324.htm#art4 y Constituição Da República Federativa do Brasil de 1988, TÍTULO II- Dos Direitos e Garantias Fundamentais CAPÍTULO II- DOS DIREITOS SOCIAIS.
- 6 CODIGO DEL TRABAJO: LEY 19889 DEL CONTRATO DE TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR: <http://www.bcn.cl/guias/trabajadores-de-casas-particulares>
- 7 Actualmente se encuentra en discusión el parlamento una ley que equipara la jornada laboral de las trabajadoras domésticas al resto de los asalariados.
- 8 LEY DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO N.º 8726 http://www.pgr.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_repartidor.asp?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=65900&nValor3=77180&strTip M=TC
- 9 Se otorga una indemnización (preaviso y auxilio de cesantía) en caso de ser despedido sin justa causa, la cual se fija dependiendo del tiempo trabajado.
- 10 Código de Trabajo, CAPITULO III DEL TRABAJO DOMESTICO, <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/49592/65113/S95SLV01.htm#a076>
- 11 Ley del Sistema de Ahorro de Pensiones, Decreto 927 de 20/12/1996, art. 9
- 12 Existe un régimen especial de salud y maternidad para los trabajadores domésticos, que es de afiliación voluntaria (Decreto ejecutivo N° 74 de 31 de mayo de 2010)
- 13 Existe un régimen especial de salud y maternidad para los trabajadores domésticos, que es de afiliación voluntaria (Decreto ejecutivo N° 74 de 31 de mayo de 2010)
- 14 CÓDIGO DE TRABAJO DE GUATEMALA, CAPÍTULO CUARTO: TRABAJO DOMÉSTICO <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29402/73185/S95GTM01.htm#t4>
- 15 Cubre maternidad, atención médica pediátrica y asistencia hospitalaria en caso de accidente (Acuerdo gubernativo N° 236-2009 del 07/09/2009)

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (PAÍSES SELECCIONADOS): DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS SEGÚN LAS LEGISLACIONES NACIONALES. 2011-2012.

País	Salario Mínimo	Pagos en Especie	Pensión	Seguro de Salud	Seguro Cesantía	Indemnizaciones por despido y otros	Protección a la maternidad (Tipo de protección)	Jornada laboral definida / no definida
Honduras ¹⁶	Salario mínimo nacional no rige para el trabajo doméstico ¹⁷	Permitido hasta un 30% ¹⁸		Afiliación voluntaria ¹⁹		Leyes especiales para el trabajo doméstico (Código de Trabajo arts. 158, 159, 160)	Remisión al sistema general del país	No está sujeta a horario
México ²⁰	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico (Ley Federal del Trabajo, art. 335)	Pago en especie permitido, hasta el 50% de la remuneración	Afiliación voluntaria ²¹	Afiliación voluntaria ²²		Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país ²³	No está sujeta a horario
Nicaragua ²⁴	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico ²⁵	Pago en especie permitido hasta el 50% de la remuneración	Remisión al sistema general del país	Obligación de inscripción en el seguro social (Artículo 2, Reglamento)		Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	No se hace mención al punto
Panamá ²⁶	Salario mínimo especial para trabajo doméstico. ²⁷	Pago en especie permitido hasta el 20% de la remuneración salvo acuerdo entre las partes	Remisión al sistema general del país ²⁸	Remisión al sistema general del país ²⁹		Leyes especiales para el trabajo doméstico	Remisión al sistema general del país	No está sujeta a horario.
Paraguay ³⁰	Salario mínimo nacional rige para el trabajo doméstico	Pago en especie permitido hasta el 60% de la remuneración		Remisión al sistema general del país (Decreto, 2009, SS)			Remisión al sistema general del país	No se hace mención al punto
Perú ³¹	Salario mínimo nacional no rige para el trabajo doméstico ³²		Remisión al sistema general del país ³³	Remisión al sistema general del país		La ley 27986 lo contempla para el Trabajo Doméstico (artículo 7)	Remisión al sistema general del país	8 hrs. diarias, 48 hrs. semanales
República Dominicana ³⁴	Salario mínimo nacional no rige para el trabajo doméstico	Pago en especie permitido, hasta el 50% de la remuneración						No está sujeta a horario (Código de Trabajo art. 261)

Pais	Salario Mínimo	Pagos en Especie	Pensión	Seguro de Salud	Seguro Cesantía	Indemnizaciones por despido y otros	Protección a la maternidad (Tipo de protección)	Jornada laboral definida/ no definida
Trinidad y Tabago	Trabajo doméstico tiene salario mínimo profesional/sectorial ³⁵	Ley no refiere directamente al pago en especie		Deber de afiliarse al National Insurance Board ³⁶			Remisión al sistema general del país	44 hrs. (distribuidas por 6 días)
Uruguay ³⁷	Trabajo doméstico tiene salario mínimo profesional/sectorial	Pago en especie permitido, hasta el 25% de la remuneración	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	Remisión al sistema general del país	8 hrs. diarias, 44 hrs. semanales

16 Capítulo II Trabajo de los servicios domésticos: <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/29076/64849/S59HND01.htm#t3c2>

17 Ley de Salario Mínimo, Decreto 103 del 20/01/1971, art. 48

18 Código de Trabajo art. 366, Código de Trabajo art. 153

19 Existe el Régimen Especial y de Afiliación Progresiva al Seguro Social de los(as) Trabajadores(as) Domésticos(as), que es voluntario y de corto alcance Acuerdo número JD-0006-JD-2008

20 LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CAPITULO XII: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

21 Ley del Seguro Social del 21/12/95, art. 13 – No tienen los mismos derechos y beneficios que el resto de los Trabajadores.

22 Ley del Seguro Social del 21/12/95, art. 13 – No tienen los mismos derechos y beneficios que el resto de los Trabajadores.

23 Se aplica régimen general en todo lo no especificado por el capítulo especial)

24 Título VIII, Condiciones especiales de Trabajo, Capítulo 1, De los Servicios Domésticos <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/45784/65050/S96NIC01.htm#11t8c1>

25 Ley de salario mínimo 625 de 31/05/2007

26 TITULO VII. CONTRATOS ESPECIALES, Capítulo I. Trabajadores domésticos, http://es.scribd.com/doc/57856207/Codigo-de-Trabajo-PANAMA#outer_page_67.

27 MITRADEL, Decreto Ejecutivo No. 46, de 11 de diciembre de 2007,

28 Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social. N° 51 de 27 de diciembre de 2005.

29 Ley 51 Orgánica de la Caja de Seguro Social, N° 51 de 27 de diciembre de 2005.

30 Capítulo IV. De los trabajadores domésticos: <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/35443/64905/S93PRY01.HTM#11t3>

31 LEY DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR, CAPÍTULO I, II, III y IV: http://igenero.oit.org.pe/index.php?option=com_content&task=view&id=458&Itemid=157

32 No se aplica la remuneración mínima vital, la ley establece que la remuneración será fijada a través de acuerdo entre las partes.

33 Los empleadores están obligados a inscribirse en el registro de empleadores de Trabajadoras del hogar, en SUNAT Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Formulario 1076

34 Código de Trabajo, TÍTULO IV: DEL TRABAJO DE LOS DOMESTICOS , http://www.suprema.gov.do/PDF_2/codigos/Codigo_Trabajo.pdf

35 Cubierto por el Minimum Wages Act and the Minimum Wages Orders <http://www.molsmed.gov.tt/Services/LabourInspectorateUnit/DomesticWorkersRegistry/tabid/455/Default.aspx>

36 <http://www.molsmed.gov.tt/Services/LabourInspectorateUnit/DomesticWorkersRegistry/tabid/455/Default.aspx>

37 Ley N° 18.065: TRABAJO DOMÉSTICO: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18065&Anchor>



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





DERECHOS IGUALES PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN MÉXICO



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



DERECHOS IGUALES PARA LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR EN MÉXICO⁵⁷

La expresión trabajador/a del hogar o trabajador/a doméstico/a designa a toda persona que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación laboral. El término trabajadora o trabajador del hogar es sinónimo de trabajadora o trabajador doméstico, según el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Convenio 189), que toma en cuenta la diversidad de la terminología legal utilizada en español por los miembros de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En junio de 2011, esta Conferencia adoptó el Convenio 189, el cual es un nuevo texto normativo internacional pendiente de ratificación y de materializar su puesta en práctica. Este Convenio y la Recomendación 201 sientan la base normativa para la promoción y protección de los derechos humanos de millones de trabajadoras y trabajadores del hogar. Por los avances que presenta en términos cualitativos para ellas y ellos, en este documento se hace referencia a sus contenidos, conscientes de que es un instrumento cuyo proceso de ratificación para entrar en vigencia acaba de iniciarse. El Convenio 189 garantiza la protección laboral mínima que deben tener las y los trabajadores domésticos, en igualdad de condiciones con las demás personas trabajadoras, y deja un margen de flexibilidad considerable para su aplicación. La Recomendación 201 aporta orientaciones prácticas para concretar las obligaciones plasmadas en el Convenio 189, al que complementa.

En nuestro país, cerca de 2.2 millones de personas se dedican al trabajo del hogar⁵⁸. De las 18.4 millones de mujeres que realizan actividades económicas, 10.8% efectuaron trabajo del hogar, lo que equivale a 1 millón 991 mil 646 mujeres. En el caso de los hombres, 189 mil 452 de ellos se emplearon como trabajadores del hogar (conforme a los datos del cuarto trimestre de 2011 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo).

Ello significa que el trabajo del hogar está feminizado y es mayor el grado de vulnerabilidad de las mujeres que lo realizan. La situación crítica de la economía, de las condiciones de empleo y el desempleo en el país orillan a las personas trabajadoras del hogar a aceptar el salario y las condiciones del empleador. El

⁵⁷ Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, Marzo 2012. Consultado el 19 de mayo de 2016 en la URL: http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Trabs-Hogar-DI-2012_ACCSS.pdf

⁵⁸ Existen dos modalidades en las cuales se desarrolla el empleo doméstico, de “planta” y de “entrada por salida”. En 2005, el llamado “trabajo de planta” (cuando las trabajadoras residen en el hogar en que laboran) constituía 11.8% de las contrataciones. Por lo general, adoptan esta modalidad las trabajadoras migrantes indígenas que se incorporan por primera vez al empleo en las ciudades, de este modo se ahorran los gastos de hospedaje y alimentación. Ainara Arrieta, El trato social hacia las mujeres indígenas que ejercen trabajo del hogar en zonas urbanas, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

trabajo doméstico es aislado y prácticamente invisible. Esto facilita la desprotección y la vulnerabilidad de las personas que trabajan en este ámbito.

Otras cifras al cuarto trimestre de 2011 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo nos permiten conocer un poco más sobre las trabajadoras del hogar en México:

La tercera parte de ellas tienen entre uno y dos hijos/as, 35.7% tiene de 3 a 5 hijos, y 9.1% tiene 6 hijos y más. Existe un alto porcentaje de mujeres que no tiene hijas o hijos (22.6%), lo cual podría deberse, por un lado, al alto porcentaje que son solteras y, por otro lado, a la poca o nula aceptación de los hijos/as en los lugares de trabajo.

El 32% de las trabajadoras del hogar es soltera, 21.2% estuvo alguna vez unida, mientras que 46.8% de ellas se encuentra actualmente unida (casada o en concubinato). Esto parece indicar que en virtud de que muchas de ellas trabajan hasta siete días a la semana y cumplen amplias jornadas laborales, se ven obligadas a posponer su vida en pareja, son independientes y tienen su hogar propio.

El 76.8% de las trabajadoras del hogar tiene un estrato socioeconómico bajo y medio bajo; 16%, un estrato medio alto; y sólo 7.2%, un estrato alto. Vale precisar que una de cada cinco trabajadoras no se autoidentifica como población con algún grado de pobreza.

El 49.2 % residen en localidades más urbanizadas (de 100 mil o más habitantes). En cambio, 50.8% tiene su residencia habitual en localidades menos urbanizadas (menos de 100 mil habitantes). Cabe precisar que sólo 18.1% reside en localidades rurales.

En México, 1.3 millones de los hogares contratan trabajadoras/es del hogar, ello representa 5.1%⁵⁹.

En 1988, en Bogotá, Colombia, tuvo lugar el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, donde se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho), y se instituyó el 30 de marzo como Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar, como fecha conmemorativa y de

⁵⁹ “Estadísticas a propósito del día internacional de las trabajadoras del hogar. Datos nacionales”, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2006, disponible en https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:ZboNlrXVtkJ:www.cimacnoticias.com.mx/site/1-64-Estadisticas-sobre-trabaj.43653.0.html+A+proposito+del+dia+de+las+trabajadoras+domesticas+2006&hl=es&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEEsIp2-sMonMdPkgIhWtbzNciYIE3NBwJ7Nv4MW_9as2QvsRR6rI7cNv9OJUHWpnRi_BfYO34ahQ_3KQ976JORdiR2ZXGv0UfYEEgQAhaQqU2umMAQxPwyt_5BavzvOnH8_UMRL5f&sig=AHIEtbSUFuqwmQBeSXhx0LTjhrnL4pN3ew

reivindicación de los derechos de este sector, compuesto en su mayoría por mujeres indígenas o en condición de pobreza.

La discriminación a trabajadoras del hogar en México

La discriminación y la indiferencia de la sociedad tienen su origen en la desvalorización del trabajo en el hogar; las personas trabajadoras del hogar sufren discriminación múltiple y también son discriminadas por su apariencia, su edad, su condición socioeconómica, su pertenencia étnica y su orientación sexual⁶⁰.

Parte de la problemática sobre su invisibilidad es que el contexto cultural dominante ha reproducido socialmente el estereotipo de que las mujeres en general, y las personas trabajadoras del hogar en particular, “saben” hacer este trabajo, que lo han aprendido a lo largo de los años y que es “lo normal”. El trabajo del hogar no ha logrado una dimensión propia, ni se reconoce socialmente como trabajo; persiste la representación social de las personas trabajadoras del hogar como “colaboradoras” que son “parte de la familia”, que no tienen derechos sino obligaciones para el hogar que la “cobija”. Esto ha contribuido a que la población no las vea como sujetos de derechos, y expresa que la discriminación contra las mujeres está engranada en desigualdades e inequidades estructurales entre hombres y mujeres.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis) 2010, tres de cada diez personas considera que los derechos de las trabajadoras del hogar no se respetan. Las zonas metropolitanas donde más se considera que no se respetan los derechos de las trabajadoras del hogar son Juárez (48.4%), Puebla-Tlaxcala (45.2%) y la Ciudad de México (42.2%).

Percepciones de las trabajadoras del hogar sobre la discriminación de acuerdo con la ENADIS 2010

Según la Enadis 2010, las trabajadoras del hogar, como grupo, consideran que su principal problema en México hoy es tener mucho trabajo y poco sueldo (38.8%) y en segundo lugar, el abuso, la humillación y la discriminación. A la pregunta de “¿cuál es el principal problema que tiene usted?”, 41% de ellas respondió que mucho trabajo y poco pago, seguido de descuido en la familia y estancamiento en los estudios. Esto es indicativo de que la situación de explotación en que se encuentran es provocada por la falta de reconocimiento de sus derechos laborales, lo que las coloca en una situación de vulnerabilidad

⁶⁰ Durante 2003, 11.4% del total de las empleadas del hogar declaró ser hablante de alguna lengua indígena (hli), de las cuales, la mayoría (93.5%) hablaba también español. El promedio nacional para ese mismo año de hli fue de 7.1%, por lo que el empleo doméstico representa 4 puntos por arriba del promedio, lo cual muestra la concentración indígena en el sector del empleo doméstico a nivel nacional. Por otro lado, 10.4% de las trabajadoras del hogar en el país vivía y trabajaba en estados en que no nació. Arrieta, op, cit, supra n. 1.

frente a otro tipo de abusos (como las humillaciones, el maltrato y hasta el abuso sexual), o a sufrir consecuencias en su entorno familiar y en su persona. Son:

**Distribución porcentual de la población ocupada por ocupación principal según sexo
Cifras al cuarto trimestre de 2011**

Descripción	Total	Hombres	Mujeres	Part % Muj
Comerciantes	8,815,115	3,903,693	4,911,422	26.7
Trabajadores industriales, artesanos y ayudantes	11,820,295	8,782,514	3,037,781	16.5
Oficinistas	4,305,513	1,969,525	2,335,988	12.7
Trabajadores en servicios personales en establecimientos	4,168,638	2,053,514	2,115,124	11.5
Trabajadores en servicios domésticos	2,181,098	189,452	1,991,646	10.8
Profesionistas, técnicos y trabajadores del arte	4,127,956	2,457,937	1,670,019	9.1
Trabajadores de la educación	1,821,061	692,616	1,128,445	6.1
Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y de caza y pesca	6,514,333	5,700,721	813,612	4.4
Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social	894,807	601,042	293,765	1.6
Trabajadores en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas	1,023,430	936,449	86,981	0.5
Conductores y ayudantes de conductores de maquinaria móvil y medios de transporte	2,147,560	2,132,685	14,875	0.1
Otros trabajadores con ocupaciones insuficientemente especificadas	16,250	9,151	7,099	0.0
	47,836,056	29,429,299	18,406,757	100.0

Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI. Cifras al cuarto trimestre de 2011. Acceso en línea en http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2011/po.asp?s=est&c=27225&proy=enoe2011_po

El trabajo del hogar: sin salarios justos ni dignos

En México, del total de personas que se emplean en el trabajo del hogar, nueve de cada diez son mujeres, según datos de la ENOE al cuarto trimestre de 2011, lo cual coloca a esta actividad económica como la que tiene mayor participación de la mujer frente a otras en las que tiene una mediana participación como son la educación (dos de cada tres), el comercio (cinco de cada diez) y labores de oficina (cinco de cada diez).

En el sector laboral femenino, las trabajadoras del hogar son las que menos ganan respecto a las demás ocupaciones, de tal forma que tres de cada cuatro mujeres en esta actividad obtienen un ingreso no mayor a dos salarios mínimos (lo cual las sitúa con amplia desventaja con los menores ingresos). Esta cifra contrasta si consideramos que las trabajadoras para la conducción de maquinaria móvil y medios de transporte, las trabajadoras de la educación y las trabajadoras de protección y vigilancia y fuerzas armadas obtienen ingresos mayores de dos salarios mínimos en siete de cada diez casos. Según la ENOE⁶¹, 32.2% de las trabajadoras del hogar ganan un salario mínimo o menos, 40.4% de uno a dos salarios mínimos, y 21.1% tienen un ingreso mayor a dos salarios mínimos. 0.4% de las trabajadoras del hogar no reciben ingresos por el trabajo realizado.

⁶¹ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. INEGI. Cifras al cuarto trimestre de 2011. Acceso en línea en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/Default.aspx>

En México, pueden establecerse salarios mínimos específicos, llamados salarios mínimos profesionales, para ramas determinadas de la actividad económica o para profesiones, oficios o trabajos especiales (Artículo 91 de la Ley Federal del Trabajo) estos salarios son determinados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. En los 42 años de existencia de la Ley Federal del Trabajo, se han ido determinando cada vez más profesiones u oficios a los que les corresponde su propio salario mínimo (siempre superior al salario mínimo general).

A la fecha hay setenta trabajos reconocidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Las personas trabajadoras del hogar se encuentran entre esos grupos que deberían contar con un salario mínimo delimitado, especialmente si se considera que la propia Ley Federal del Trabajo reconoce que realizan un trabajo especial (esta actividad se encuentra regulada en el Título Sexto de la Ley, titulado, precisamente “Trabajos especiales”). Hasta el día de hoy, la Comisión no ha emitido el salario mínimo para este grupo de personas trabajadoras, por lo que están protegidas sólo por el salario general vigente, aunque en los hechos muchas veces ganan incluso menos.

La violación a otros derechos laborales

Las trabajadoras del hogar tienen jornadas muy largas, sin horario fijo y sin que se les paguen las horas extras. En general, sus horarios de trabajo exceden por mucho lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y las y los empleadores pagan lo que ellos mismos deciden, que son por lo general salarios muy bajos.

De acuerdo con la ENOE, 34.7% de las trabajadoras del hogar labora menos de cuatro días a la semana y 59.4% trabaja de cinco o más días a la semana. Pero aún 3.3% no descansan ni un solo día por semana de trabajo. Las jornadas laborales de 47.5% de trabajadoras del hogar son más de 35 horas a la semana, mientras que 50.7% de ellas trabaja de 15 a 34 horas semanales. A pesar de las difíciles condiciones laborales, 95.2% no busca otro empleo adicional al que tiene. La Enadis 2010 señala que nueve de cada diez trabajadoras del hogar no cuentan con contrato laboral, la gran mayoría no tienen prestaciones y otra gran mayoría pierden su trabajo por problemas de salud y por despidos, sin contar con ninguna protección.

Condiciones laborales

SEGURIDAD SOCIAL

Las trabajadoras del hogar no tienen cobertura de seguridad social. Esto significa, entre otras cosas, que no pueden acceder a licencias de maternidad, al derecho a una pensión, a guardería para sus hijas e hijos, al pago de incapacidades, entre otros beneficios. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al cuarto trimestre de 2011, debido a los bajos niveles de ingreso, tres cuartas partes de las trabajadoras del hogar no tienen ningún tipo

de prestación social (36.3% recibe aguinaldo y sólo 25.8% tiene vacaciones con goce de sueldo). 96.6% no tiene acceso a servicios de salud.

Un dato interesante de la Enadis 2010 es que 56.6% de las trabajadoras del hogar señala que, en caso de un accidente en el trabajo, la persona que la emplea asumiría los gastos, y 19.5% manifiesta que ellas lo cubrirían. Sin embargo, si consideramos que ellas no cuentan con contrato laboral, no existe garantía alguna de que efectivamente los gastos serán cubiertos por la persona que las emplea, lo cual las mantiene en una situación de incertidumbre y sujetas a la buena voluntad de la o el empleador.

EDUCACIÓN

Respecto a los niveles educativos, 26.8% de las trabajadoras del hogar no terminó la primaria; una tercera parte de ellas terminó la primaria y 33.3% ingresó a la secundaria, es decir, que 67.1% de las trabajadoras del hogar tiene educación básica. Solamente 6% tiene estudios de nivel medio superior y superior.

El promedio de escolaridad de las empleadas del hogar es de 5.6 años, casi 3.5 años menos que el promedio de mujeres ocupadas, para quienes el promedio de escolaridad es de nueve años. La diferencia se acentúa más en el caso de aquellas con cinco o más hijos, quienes tienen en promedio 2.8 años de escolaridad frente a quienes no tienen hijos, con 6.7 años promedio.

Además, a este grupo se le impide acceder a la escuela o a capacitación. Muchas de ellas llegan a trabajar a ciudades, como la ciudad de México, y tienen la intención de trabajar y estudiar, pero generalmente se les niega el permiso de ir a la escuela.

TRABAJO INFANTIL

El maltrato a niños y niñas que realizan trabajo del hogar es otro problema. Son personas a quienes se maltrata porque no realizan las tareas como lo haría una persona adulta.

A menudo, las y los empleadores engañan a las niñas, y prometen enviarlas a la escuela a cambio de trabajo del hogar, pero rara vez cumplen. Una vez que aceptan, se encuentran en casas lejanas a su hogar y familia, y son obligadas a realizar tareas que no les gustan. En algunos casos, se puede hablar de trata y tráfico de niños y niñas trabajadoras del hogar, que llegan a estar bien organizados.

Según las estadísticas, el promedio nacional de edad de las empleadas es de 38 años. Esta cifra contrasta con los testimonios de mujeres que relatan su inserción laboral a muy temprana edad. Es importante destacar que el empleo en el hogar y el trabajo infantil en este sector son realidades invisibilizadas a menudo y que escapan a las estadísticas.

Obstáculos para la organización en la defensa de sus Derechos

Hay varios obstáculos para la sindicalización de las trabajadoras del hogar; por ejemplo, las modalidades de su trabajo, el que cada trabajadora labore en un hogar diferente, que el domingo sea el día de descanso más común y prefieran pasar ese día con su familia que en actividades sindicales, entre otros. Una de las fuerzas de los sindicatos es la negociación colectiva, pero para ellas es difícil ponerla en práctica cuando cada trabajadora tiene un empleador individual.

En México, el Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH) ofrece el servicio de colocación, y a cada empleador o empleadora que contrata a una trabajadora del hogar se le pone al tanto de sus obligaciones. Las reacciones a veces son negativas, ya que no están de acuerdo, por ejemplo, en que no trabajen en días feriados. Discriminación y malos tratos en el ámbito privado. En el caso de las trabajadoras del hogar que habitan donde trabajan, la distinción entre los espacios público y privado se diluye. No quedan claros ni definidos los tiempos, los espacios, el objetivo y las funciones de la trabajadora; con ello, se permite la discriminación, la explotación, los abusos y los maltratos.

Las trabajadoras del hogar denuncian los tratos discriminatorios a los que son sometidas en su ámbito laboral, que se trata de un espacio privado, el hogar; por ello, es difícil documentar o visibilizar estos abusos. Muchos de los empleadores y empleadoras no entienden las necesidades de las trabajadoras, sus deseos de tener hijos o hijas, sus deseos de estudiar, de capacitarse. Por tratarse de espacios privados e íntimos, las trabajadoras son vulnerables a la violencia y al abuso que se hacen invisibles. Una empleadora describe esta situación: “otro problema es que es un trabajo de puertas cerradas, es muy difícil que haya situaciones de denuncia por posibles maltratos por parte de vecinos, es difícilísimo identificar casos de explotación, abuso o maltrato a puertas cerradas”.

A través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, se pueden identificar algunas prácticas del maltrato que enfrentan las personas trabajadoras del hogar como el hecho de que 24.8% de las personas encuestadas considera que se justifica mucho o algo dar de comer los alimentos sobrantes a una persona que hace el servicio doméstico. Sin embargo, 81.5% de ellas creen que esta práctica se lleva a cabo mucho o algo. Esta práctica tiene una mayor incidencia en las zonas metropolitanas de Puebla-Tlaxcala, Toluca, la ciudad de México y Ciudad Juárez, en las que entre 32.2 y 37.6% de las y los mexicanos considera que la práctica de dar de comer las sobras de los alimentos sucede mucho.

Las y los empleadores no están conscientes o dispuestos a eliminar estas conductas de abuso. Con frecuencia, cuando se acusa al empleador o empleadora de determinados abusos (como acoso sexual, malos tratos, golpes), ellos, a su vez, acusan a la trabajadora doméstica de haber cometido algún delito, por ejemplo, robo. La tendencia social es creer en primer lugar a los empleadores o empleadoras.

Las trabajadoras del hogar a menudo sufren de acoso sexual en su lugar de trabajo, pero como este lugar está situado en una residencia privada, es difícil que se defiendan. Paradójicamente, el trabajo del hogar ayuda a que las personas empleadoras concilien el ámbito laboral con el familiar. Como relata una de las trabajadoras: “Si puede ir a la oficina hoy, quizás sea gracias a la trabajadora doméstica que tiene en casa, quien prepara la comida, hace la limpieza, plancha la ropa, etcétera”⁶². Sin embargo, las trabajadoras del hogar quedan en estado de indefensión ante la negación de sus derechos como trabajadoras.

Legislación mexicana discriminatoria en materia de regulación del trabajo del hogar

La reforma constitucional en materia de protección a los derechos humanos⁶³ representa un gran avance ya que sienta las bases para que el Estado mexicano respete, proteja, promueva y garantice el ejercicio de éstos a toda persona que viva y transite dentro del territorio nacional, contribuyendo a su realización en el ámbito internacional al elevar a rango constitucional los tratados internacionales ratificados por México, que protegen los derechos humanos.

Por lo tanto, la legislación nacional en materia laboral referente al trabajo del hogar, es decir la Ley Federal del Trabajo (LFT) y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (Ley del IMSS) y su Reglamento, no están armonizadas con esa reforma y por ende, en ellas existe discriminación, toda vez que limitan los derechos de los y las trabajadoras del hogar y no garantizan la igualdad real de oportunidades y de trato en comparación con las y los trabajadores en general, como se menciona también en el Documento informativo sobre trabajadoras del hogar incluido en la ENADIS 2010, Resultados sobre trabajadoras domésticas. Lo anterior se puede observar en la LFT principalmente en los artículos: 49 fracción IV, 146 y el Capítulo XIII en los que no se reconocen los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar en igualdad de condiciones con las y los trabajadores en general. Asimismo, en la Ley del IMSS en los artículos 12, 13 fracción II, 222 inciso b, 227 fracción II; 228 fracción I; 231 fracción II, y de igual forma en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación de clasificación de empresas, recaudación y fiscalización en lo relativo a los artículos 2º fracción VI, 76 y 80, entre otros.

⁶² Documento Informativo sobre trabajadoras del hogar, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Marzo 2011.

⁶³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Avances en materia de inclusión de las y los trabajadores del hogar en la normatividad nacional de diversos países.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en su estudio Trabajo decente para los trabajadores domésticos (2010)⁶⁴, realizado en el marco de su 99ª reunión, analizó la legislación de varios países a fin de determinar los estándares jurídico-laborales del trabajo del hogar.

De dicha investigación se destaca lo siguiente:

- Inclusión del trabajo del hogar en la legislación relativa al salario mínimo. Bélgica, España y los Estados Unidos garantizan un salario mínimo para las personas empleadas en trabajos domésticos” pero excluyen a trabajadoras “ocasionales, tales como las personas que cuidan niños o que “hacen compañía” a los ancianos y a los enfermos. En Canadá y Suiza las trabajadoras del hogar siguen teniendo un acceso restringido al tipo de medidas y de protección que podrían garantizarles un entorno laboral seguro y saludable durante el embarazo y el parto, ya que el embarazo conduce a menudo al despido de la trabajadora. La gran mayoría de los Estados parte de la OIT contemplan un periodo mínimo de descanso obligatorio entre 12 y 14 semanas. Por ejemplo: Alemania y Suiza contemplan 14 semanas, mientras que en Colombia, Guatemala, Bolivia, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Perú el periodo se encuentra entre 12 semanas y 90 días.
- Protección expresa del trabajo del hogar en la legislación sobre seguridad social. Según los datos del estudio aquí glosado, en Finlandia, Portugal, en la Federación Rusa y Sudáfrica se cuenta con legislaciones que protegen la seguridad y salud en el trabajo de las trabajadoras del hogar.
- Terminación del trabajo. Muchos países permiten el despido arbitrario de las personas trabajadoras del hogar, es decir, su despido sin aducir un motivo válido. Entre los países que prohíben esta práctica y que sí limitan la posibilidad de despido a ciertas causas se encuentran: Austria, Bolivia, Burkina Faso, Colombia, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Guatemala, Italia, Kenia, Malasia, Paraguay y Portugal.
- Pagos por Especie. El pago en especie respecto del trabajo del hogar es regulado de distintas maneras en el mundo, aunque en algunas situaciones esta forma de remuneración podría ayudar al trabajador y a su familia, también podría prestarse a abusos. En este sentido, países como Austria, Canadá, República Checa, Bolivia, Brasil y Costa de Marfil no permiten el pago por especie.

⁶⁴ Trabajo decente para los trabajadores domésticos: informe IV (1), Conferencia Internacional del Trabajo, 99ª reunión, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo 2010. Passim.

El Convenio 189 de la OIT

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, es una herramienta necesaria en la eliminación de la desigualdad que viven las personas que realizan el trabajo del hogar.

Este Convenio fue adoptado en Ginebra el 16 de junio de 2011 durante la 100ª Conferencia de la OIT, con el voto a favor del gobierno mexicano y del sector de trabajadores y trabajadoras. Cualquier país que ratifique el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos deberá adoptar las medidas previstas en dicho Convenio para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, entre otras, la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Las trabajadoras y los trabajadores domésticos tienen derecho a:

- Gozar de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.
- Disfrutar de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente.
- Condiciones de vida decentes que respeten su privacidad para aquellos trabajadores y trabajadoras que residan en el hogar para el que trabajan.
- Ser informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, y cuando sea posible mediante contratos escritos.
- En el caso de las y los trabajadores domésticos migrantes que son contratados en un país para prestar servicio doméstico en otro país, que reciban por escrito una oferta de empleo o un contrato de trabajo que sea ejecutorio en el país donde los trabajadores prestarán servicio, que incluyan las condiciones de empleo antes de cruzar las fronteras nacionales con el fin de incorporarse al empleo doméstico al que se refiere la oferta o el contrato.
- Conservar sus documentos de viaje y de identidad.
- La igualdad de trato entre las y los trabajadores domésticos y las y los trabajadores en general en relación con las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los periodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales pagadas, teniendo en cuenta las características especiales del trabajo doméstico.
- Un periodo de descanso semanal de al menos de 24 horas consecutivas.
- Beneficiarse de un régimen de salario mínimo, y que la remuneración se establezca sin discriminación por motivo de sexo.

- Un entorno de trabajo seguro y saludable a fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo.
- La protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad.
- Recibir una protección eficaz y prevenir los abusos para los que sean contratados o colocados por agencias de empleo privadas.
- Tener acceso efectivo a los tribunales o a otros mecanismos de resolución de conflictos, ya sea en persona o por medio de un representante, en condiciones no menos favorables que las condiciones previstas para los trabajadores en general.
- Disfrutar de libertad sindical y libertad de asociación.

La Recomendación 201 sobre el Trabajo Doméstico Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos

La Recomendación 201 es un instrumento no vinculante que ofrece orientaciones prácticas para el fortalecimiento de la legislación y las políticas de cada país en materia de trabajo doméstico.

La Recomendación generada por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 16 de junio de 2011 se basa en las disposiciones del Convenio, debe leerse conjuntamente con éste, y sirve como fuente de orientación para los países miembro en cuanto a la formulación de medidas para aplicar el Convenio.

Además, contiene orientaciones sobre diversas cuestiones como: las políticas y programas para el desarrollo profesional de las y los trabajadores domésticos, el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada, las disposiciones relativas a los datos estadísticos, y la cooperación internacional en diversos campos, en particular con respecto a la protección de los derechos de las y los trabajadores domésticos empleados por el personal diplomático.

Dentro de las recomendaciones relevantes para los países miembros del Convenio 189, se encuentran las siguientes:

1. Medidas para asegurar el disfrute de la libertad sindical y reconocimiento del derecho de negociación colectiva.
2. Medidas destinadas a eliminar la discriminación en materia de empleo.
3. Reconocimientos médicos de las y los trabajadores domésticos.
4. Prohibir y erradicar las modalidades de trabajo doméstico que podrían dañar la salud, la seguridad o la moralidad de las y los niños.
5. Reglamentación de las condiciones de trabajo y de vida.
6. Asegurar que se comprendan las condiciones de empleo e incluir en los contratos las siguientes condiciones: la descripción del puesto de trabajo, licencia por enfermedad, tasa de remuneración de horas extras, todo pago al que se tenga derecho, todo pago en especie y su valor monetario,

- detalles relativos al alojamiento y descuentos autorizados. Asimismo, establecer un contrato de trabajo tipo para el trabajo doméstico.
7. Creación de mecanismos de protección contra abuso, acoso y violencia.
 8. Llevar registro de las horas de trabajo, extraordinarias y de disponibilidad laboral inmediata, asimismo reglamentar lo relativo a estas últimas, el periodo de descanso compensatorio y la tasa según la cual deberían remunerarse dichas horas. Debe hacerse de la misma forma con las y los trabajadores que laboran en horario nocturno.
 9. Asegurar los periodos adecuados de descanso, determinar el día fijo de descanso semanal por mutuo acuerdo y definir en la legislación las razones por las cuales se podría exigir que se preste servicio durante el periodo de descanso. Establecer que el tiempo dedicado por las y los trabajadores domésticos al acompañamiento de las y los miembros del hogar durante las vacaciones no se debe contar como período de vacaciones anuales pagadas.
 10. Respecto de las proporciones de pago en especie se debe establecer un límite máximo para la proporción del pago en especie, calcular su valor monetario, limitarlo, asegurar que, si se exige la residencia en el hogar del empleador, a la remuneración no se aplique ningún descuento por alojamiento, así como de los artículos directamente relacionados con la realización del trabajo.
 11. Recibir con cada paga una relación escrita con la remuneración total de pago y al poner fin a la relación de trabajo, abonar inmediatamente toda suma pendiente de pago.
 12. Adoptar medidas para el disfrute en condiciones de igualdad con los demás trabajadores respecto a créditos por insolvencia o fallecimiento de la persona empleadora.
 13. Suministrar alojamiento y alimentación con las siguientes condiciones: habitación separada, privada si es posible, amueblada y ventilada, equipada con cerrojo, acceso a instalaciones sanitarias, comunes o privadas, en buenas condiciones, con iluminación y si es necesario, calefacción y aire acondicionado, comidas de buena calidad y cantidad suficiente.
 14. En caso de terminación de la relación de trabajo por el empleador sin motivo de faltas graves, conceder plazo razonable y tiempo libre suficiente para la búsqueda de nuevo empleo.
 15. Los miembros deberían adoptar medidas para: eliminar o reducir al mínimo, peligros y riesgos relacionados con el trabajo, prevenir los accidentes, enfermedades, muertes y promover la seguridad y la salud laborales en los hogares que constituyen lugares de trabajo.
 16. Facilitar el pago de cotizaciones a la seguridad social.
 17. Adoptar medidas adicionales para asegurar la protección de las y los trabajadores domésticos migrantes.

18. Especificar, mediante la legislación, las condiciones con las cuales las y los trabajadores domésticos migrantes tendrán derecho a ser repatriados, tras la expiración o la terminación del contrato de trabajo.
19. Promover las buenas prácticas de las agencias de empleo privadas en relación con las y los trabajadores domésticos.
20. Establecer condiciones de autorización a las personas inspectoras del trabajo para entrar en los lugares en los que se realice el trabajo.
21. Formular políticas y programas para fomentar el desarrollo y la educación de las y los trabajadores domésticos así como atender sus necesidades principalmente.

Propuestas

Aunque se han creado programas públicos a favor de este sector laboral, como el Fondo Proequidad del Instituto Nacional de las Mujeres⁶⁵, y de las acciones que esta institución ha realizado en pro de la dignificación del trabajo del hogar, aún se requiere de una política integral para lograr la igualdad de condiciones en el acceso a los derechos de las trabajadoras. Como parte de esta política integral, se proponen las siguientes acciones:

- Reformar la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social para que el sector de las trabajadoras del hogar esté protegido y goce de los derechos como cualquier otra trabajadora o trabajador, y que se considere su inscripción al régimen obligatorio, permitiendo el goce de los seguros de riesgos de trabajo, enfermedades, maternidad, de invalidez, vida, retiro, cesantía en edad avanzada, vejez, guardería y prestaciones sociales en general.
- Como consecuencia de lo anterior, ajustar el impacto en el presupuesto público.
- La legislación debe explicitar claramente que la jornada laboral de las trabajadoras no puede exceder de las 8 horas diarias (sin importar la modalidad del trabajo), y que tienen derecho al pago de horas extras en igualdad de condiciones con otros grupos de trabajadoras y trabajadores. Es necesario establecer un salario mínimo para los y las trabajadoras del hogar.

⁶⁵ Dentro del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad), en el INMUJERES, se creó el Fondo Proequidad en 2002 con el objetivo de otorgar financiamiento a organizaciones de la sociedad civil que buscaran mejorar las condiciones de vida de las mujeres. El Fondo ha apoyado algunos los proyectos relacionados con trabajo doméstico. En la página electrónica del Inmujeres se informa que los proyectos sobre trabajo del hogar entran en el rubro “atención a las trabajadoras del hogar”, pero también en “atención a grupos específicos”, por tratarse a menudo de mujeres indígenas y campesinas empleadas del hogar. Libro blanco del Fondo Proequidad. Informe de rendición de cuentas 2001-2006, México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2006, disponible en <<http://www.inmujeres.gob.mx/lftaipg/1515.pdf>>.

- Elaborar la normativa necesaria a fin de regular sus condiciones de trabajo mediante contrato por escrito.
- Visibilizar la situación de discriminación de los y las trabajadoras del hogar en los medios de comunicación, lo que implica realizar campañas de información sobre los derechos de las trabajadoras del hogar y la valorización del trabajo del hogar como trabajo digno.
- Realizar una revisión de la normativa aplicable para simplificar a las y los empleadores los trámites ante el seguro social, considerando que las personas que emplean generalmente están actuando en su esfera privada y no cuentan con los medios para llevar a cabo trámites complejos.
- Combatir la estigmatización de los y las trabajadoras del hogar en los medios de comunicación.
- Ratificar el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la OIT, y armonizar la normativa interna a fin de cumplir con las obligaciones que ahí se establecen.
- Fomentar la creación de sindicatos de trabajadoras y trabajadores del hogar.
- Fomentar programas educativos para trabajadores y trabajadoras del hogar.
- Asegurar que se determine el salario mínimo para el trabajo del hogar por parte de la Comisión de Salarios Mínimos lo antes posible.
- Impulsar la negociación colectiva de las condiciones de trabajo de los y las trabajadoras del hogar.
- Respetar los derechos de identidad cultural de los y las trabajadoras del hogar.



ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR DOMÉSTICO (22 DE JULIO)



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJADOR DOMÉSTICO (22 DE JULIO)⁶⁶

DATOS NACIONALES

- En México, 85 de cada 100 personas de 12 años o más dedican tiempo a realizar alguna actividad de trabajo doméstico en los hogares.
- De las personas que realizaron alguna actividad doméstica, seis de cada 10 (58.8%) son mujeres.
- A partir de los 25 años de edad las mujeres dedican más de 20 horas en promedio a la semana a los quehaceres del hogar.
- De la población ocupada, cinco de cada 100 (4.7%) son trabajadores domésticos remunerados.
- El trabajo doméstico remunerado es realizado primordialmente por mujeres, 95 de cada 100 empleados en esta actividad son mujeres.
- De la población ocupada en trabajo doméstico, 34.5% de las mujeres y 16.3% de los hombres tienen ingresos de un salario mínimo o menos.

La celebración del 22 de julio, como “Día Internacional del Trabajo Doméstico”, tiene su origen en los resolutivos del Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe de 1992. En este foro se reconoce al trabajo doméstico como un conjunto de actividades dirigidas a la producción de bienes y servicios cuyo objetivo es el mantenimiento de la vida humana mediante el cuidado, educación y bienestar de la población⁶⁷.

Si bien el concepto de trabajo doméstico considera dos vertientes: el trabajo no remunerado y el remunerado, en ambos casos se trata hoy de una labor invisible, sin reconocimiento social, con jornadas largas, desvaloradas y ocultas. El trabajo del hogar, desafortunadamente, ni siquiera se considera una labor con valor económico y social, sino una obligación casi “natural” de las mujeres⁶⁸.

Para recordar la importante tarea que desempeña la población que realiza trabajo doméstico no remunerado y remunerado en nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ofrece un panorama de las principales características sociodemográficas y algunos aspectos laborales de este sector de la población.

En México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2014, el promedio de horas a la semana dedicadas al trabajo doméstico

⁶⁶ Información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultada el 24 de mayo de 2016 en el sitio web: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/domestico0.pdf>

⁶⁷ Red Nacional de Trabajadoras del Hogar en México. <http://redtrabajadorasdelhogar.blogspot.mx/>

⁶⁸ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4998&id_opcion=446&op=447

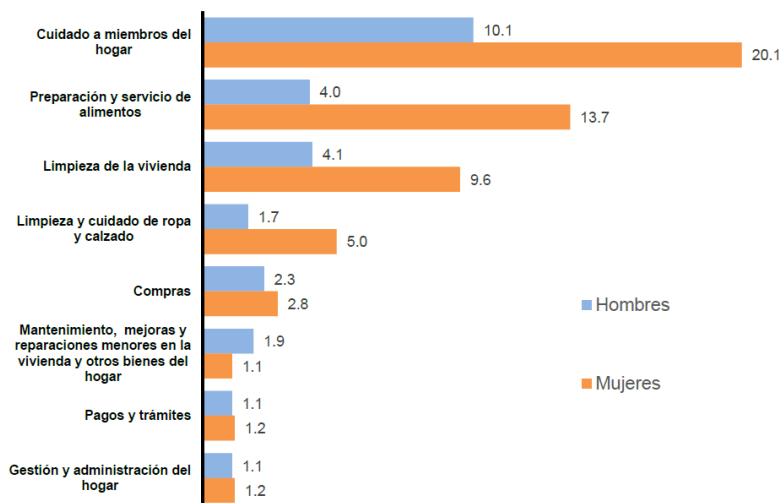
y de cuidados no remunerado⁶⁹ en la población de 12 años y más es de 33.4 horas; el promedio es más alto para las mujeres 47.9 horas, que el de los hombres, 16.5 horas a la semana.

Distribución porcentual del promedio semanal de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado por sexo 2014

Del total de horas dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, los hombres contribuyen con 22.8%, mientras que las mujeres realizan el restante, 77.2%. Es decir, a diferencia del tiempo dedicado al trabajo para el mercado, donde los hombres duplican el tiempo promedio de las mujeres; en el trabajo no remunerado de los hogares las mujeres de 12 años y más triplican el registrado por los varones.

La participación de hombres y mujeres es diferencial según las actividades desarrolladas; las mujeres dedican más tiempo al cuidado de otros miembros de la familia (20.1 horas a la semana) y a la preparación de alimentos (13.7 horas); mientras que la única actividad donde los hombres dedican más horas que las mujeres es el mantenimiento y mejoras a la vivienda, 1.9 horas.

Promedio de horas semanales de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado de la población de 12 años y más por tipo de actividad y sexo 2014

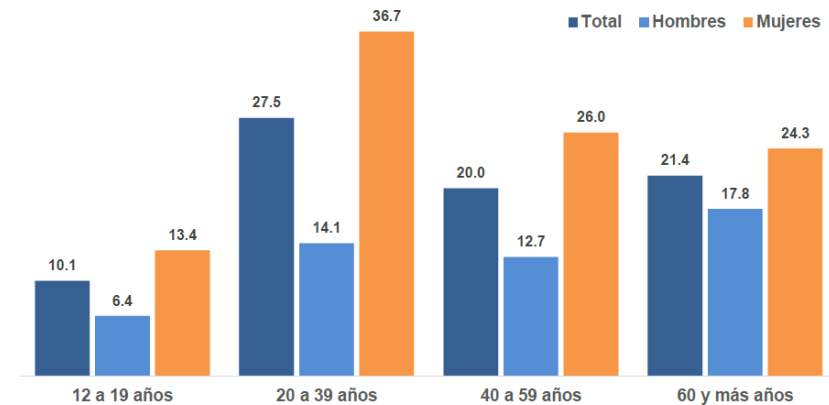


Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, 2014. Tabulados básicos.

⁶⁹ El trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, se refiere al total de horas a la semana dedicadas a preparación y servicio de alimentos para el hogar, limpieza de la vivienda, limpieza y cuidado de ropa y calzado del hogar, mantenimiento, instalación y reparaciones menores de la vivienda y otros bienes del hogar, compras para el hogar, pagos y trámites para el hogar, gestión y administración del hogar, cuidados de personas dependientes por discapacidad, enfermedad crónica o temporal, integrantes del hogar de 0 a 5 años, no dependientes, integrantes del hogar de 0 a 14 años, no dependientes, integrantes del hogar de 15 a 59 años, no dependientes e integrantes del hogar de 60 años y más, no dependientes

Cabe destacar que hombres y mujeres participan de manera diferente en las tareas de cuidado a los miembros del hogar que lo requieren. La contribución masculina en estas actividades es constante durante las edades productivas, aumentando en los grupos de mayor edad; por su parte la participación femenina en esta actividad es mayor que la de los hombres en todos los grupos de edad, mostrando su punto máximo en el grupo de 20 a 39 años con 36.7 horas a la semana, edades en los que se centra la crianza y cuidado de los hijos.

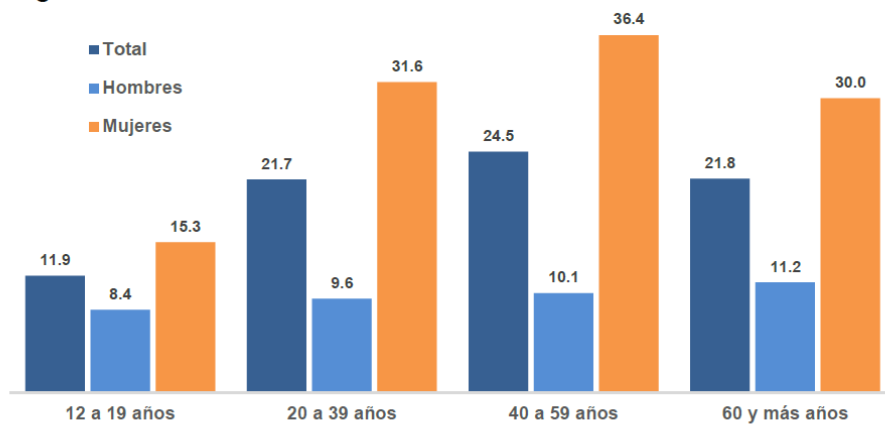
Promedio de horas semanales dedicadas a actividades de cuidado dentro de los hogares por grandes grupos de edad según sexo 2014



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, 2014. Tabulados básicos.

El análisis de la participación por sexo en los quehaceres del hogar, evidencia una mayor participación femenina a lo largo de toda la estructura por edad de la población; los hombres mantienen una participación constante en toda su vida, que oscila entre 8.4 en el grupo más joven, incrementando a 11.2 horas promedio a la semana en los de mayor edad. Por su parte las mujeres dedican un mayor número de horas a estas actividades conforme avanzan en la estructura de edad; a partir de los 20 años dedican en promedio más de 20 horas a la semana a estas actividades.

Promedio de horas semanales dedicadas a tareas domésticas no remuneradas dentro de los hogares por grandes grupos de edad según sexo



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, 2014. Tabulados básicos.

El trabajo doméstico remunerado

De acuerdo con el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, “trabajo doméstico” es “el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares”. Puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos. Así mismo, establece que una “trabajadora o un trabajador doméstico” es “toda persona que realice el trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo”. Dicho instrumento legal, al cual está suscrito México, está enfocado en trazar un espectro de protección laboral mínimo y digno para las y los trabajadores domésticos en el mundo, sin menoscabo del género, raza o condición del individuo⁷⁰.

En los siguientes indicadores solo se incluyen las siguientes ocupaciones perfectamente definidas como trabajo doméstico en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones, SINCO: Empleados domésticos; Cuidadores de niños, discapacitados y ancianos en casas particulares; Lavanderos y planchadores domésticos; choferes en casas particulares y cocineros domésticos.

Composición de la población ocupada en el trabajo doméstico remunerado

De acuerdo con los resultados del primer trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2015, la población ocupada en México representa más de 49.8 millones de personas, de las cuales 4.7% (2.3 millones de personas)

⁷⁰ Convenio 189,OIT; 2011: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

son trabajadores domésticos remunerados. En esta categoría se distinguen diferentes ocupaciones, en las que el grupo más representativo es el de los “empleados domésticos” que realizan principalmente quehaceres de limpieza en casas particulares, además de otras actividades complementarias. Este grupo constituye 83.9% del universo de trabajadores domésticos remunerados y suma 1.9 millones de personas.

Población ocupada en trabajo doméstico remunerado y su distribución porcentual por tipo de ocupación 2015.

El trabajo doméstico remunerado es realizado primordialmente por mujeres, 95 de cada 100 empleados en esta actividad son mujeres. De ellas, 85.8% realizan tareas de limpieza en hogares particulares, 8.2% son cuidadoras de personas y 5.0% son lavanderas y/o planchadoras en casas particulares.

Por otra parte los hombres ocupados como trabajadores domésticos suman más de 121 mil personas; 49.3% ocupados como empleados domésticos, mientras que 45.4% se ocupan como choferes en casas particulares.

Población ocupada en trabajo doméstico remunerado y su distribución porcentual por sexo según tipo de ocupación 2015

Tipo de ocupación	Total	Hombres	Mujeres
Total	2 335 266	100.0	100.0
Empleados domésticos	1 958 389	49.3	85.8
Cuidadores de personas	186 589	4.4	8.2
Lavaderos y planchadores	110 160	0.4	5.0
Choferes en casas particulares	56 170	45.4	0.0
Cocineros domésticos	23 958	0.4	1.08

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2015. Base de datos.

Poco más de la mitad de la población dedicada a este trabajo (50.8%) tiene de 30 a 49 años. De la población con edad menor de 18 años, 5.9% corresponde a los hombres siendo casi el doble de población respecto a la femenina (2.9%). El mismo comportamiento se observa con la población mayor de 60 años, 15.3% son hombres, y 8.9% mujeres.

Población ocupada en trabajo doméstico remunerado y su distribución porcentual por grupo de edad según sexo 2015

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
Total	2 335 266	100.0	100.0
12 a 17 años	92 489	5.9	2.9
18 a 29 años	395 281	15.9	17.0
30 a 39 años	552 206	19.4	23.9
40 a 49 años	633 478	25.7	27.2
50 a 59 años	466 672	17.8	20.1
60 años y más	215 016	15.3	8.9

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2015. Base de datos.

Situación conyugal

La situación conyugal de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado presenta diferencias importantes de acuerdo con el sexo del trabajador. De la población masculina, 67 de cada 100 hombres están unidos o casados mientras que 47 de cada 100 mujeres presentan esta condición.

La población en esta ocupación y que declara estar separada, viuda o divorciada presenta un mayor porcentaje en las mujeres (21.2%) respecto a los hombres 6.2 por ciento.

Respecto al número de hijos de las mujeres trabajadoras domésticas, se presenta una mayor proporción de las mujeres que tienen más de tres hijos (48.8%), seguida de aquellas que son madres de uno, lo cual representa 29.3 por ciento.

Trabajadoras domésticas remuneradas y su distribución porcentual por número de hijos 2015

Número de hijos	Absolutos	Relativos
Total	2 335 266	100.0
Sin hijos	448 381	19.2
1 a 2 hijos	683 594	29.3
3 a 5 hijos	912 164	39.1
6 o más	168 962	7.2

Nota: La suma no da el 100 debido al no especificado.

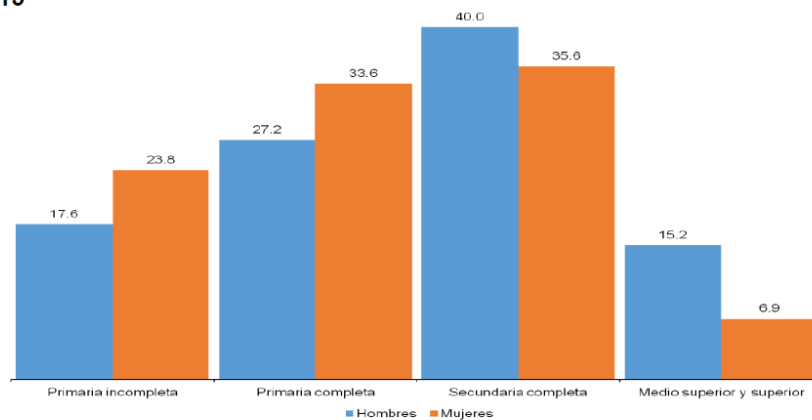
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2015. Base de datos.

Educación

Respecto al nivel educativo de esta población se tiene que el mayor porcentaje está concentrado en el nivel secundaria: hombres 40.0% y mujeres 35.6 por ciento.

La población femenina inserta en el trabajo doméstico remunerado tiene porcentajes más altos de ocupadas sin primaria completa que la masculina. En total, 23.8% de las mujeres no cuentan con estudios de primaria, contra 17.6% de los hombres.

Distribución porcentual de la población ocupada en trabajo doméstico remunerado por sexo según nivel de escolaridad 2015



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2015. Base de datos.

Estructura de los hogares

En el caso de los hombres que cumplen con el trabajo doméstico a cambio de un ingreso, 62.7% son jefes de su hogar, en tanto que las mujeres que cumplen el mismo rol familiar son el 30% y quienes son cónyuges corresponde al 37.4 por ciento.

Distribución porcentual de la población ocupada en trabajo doméstico remunerado por sexo según parentesco 2015

Parentesco	Total	Hombres	Mujeres
Total	100.0	100.0	100.0
Jefa o jefe	31.8	62.7	30.1
Esposa (o) o compañera(o)	35.5	1.8	37.4
Hija(o)	19.1	23.5	18.8
Otro parentesco	7.7	9.7	7.6
Sin parentesco	5.9	2.4	6.1

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Primer trimestre, 2015. Base de datos.

Situación laboral

En cuanto a los ingresos que perciben, llama la atención que 73.2% de los trabajadores domésticos remunerados reciben hasta dos salarios mínimos mensuales como retribución a sus labores; 20.2% percibe más de dos y hasta cinco; y 0.2% declara no ganar dinero por sus servicios.

Las mujeres perciben en esta ocupación, en promedio, menores ingresos que los hombres: 74.9% obtienen hasta dos salarios mínimos, mientras en ellos la proporción en este rango de ingresos es de 41.4 por ciento.

A mayor ingreso derivado del trabajo, aumenta la diferencia por género, pues mientras 22.1% de los hombres reciben más de tres salarios mínimos, solo 3.9% de las mujeres alcanzan este monto.

El punto más ilustrativo de la diferencia de ingresos según género en el trabajo doméstico remunerado es el hecho de que 3.6% de los hombres ocupados en esta labor reciben más de cinco salarios mínimos, cifra que se reduce a solo 0.2% en las mujeres.



ACUERDO DE AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



ACUERDO DE AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El 26 de junio de 2014, el Instituto Mexicano del Seguro Social presentó un Acuerdo para que los trabajadores domésticos sean afiliados a esta institución por cuenta de los empleadores, bajo las siguientes condiciones:

- **Primero.**- Autorizar el pago bimestral de las cuotas a cargo del patrón persona física por el aseguramiento del o los trabajadores domésticos.
- **Segundo.**- Autorizar a la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, en su caso, establezca los procedimientos técnicos, operativos y los formatos necesarios, que permitan agilizar la incorporación de los trabajadores domésticos al régimen obligatorio.
- **Tercero.**- El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social ponga a disposición del patrón persona física con trabajadores domésticos el aplicativo que posibilite el pago bimestral, a través del portal de internet del Instituto, www.imss.gob.mx.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO A LA
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE
EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO
FEDERAL A CONCLUIR LO ANTES POSIBLE LA
REVISIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL
TRABAJO**



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE
EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A CONCLUIR LO
ANTES POSIBLE LA REVISIÓN DEL CONVENIO 189 DE LA
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

El 2 de diciembre de 2014, la Comisión de Trabajo y Previsión Social presentó un dictamen respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo Federal para concluir la revisión del Convenio 189 de la Organización Mundial del Trabajo. Esto debido a las condiciones de trabajo deplorables en las que se encuentran las trabajadoras domésticas en el país, las cuales muchas veces son víctimas de explotación laboral y abusos en sus derechos humanos por quienes las emplean, además de la poca claridad en sus condiciones de empleo lo que provoca que sean excluidas de toda legislación laboral.

El Convenio 189 de la Organización Internacional de Trabajo señala de manera puntual las condiciones en las que se encuentra 15.7 millones de trabajadores domésticos en la región y hace una clara alusión a las disparidades que existen entre los trabajadores domésticos y el resto de los trabajadores.

Por otra parte, para la elaboración de este dictamen también se tomó en consideración el informe “Perfil Sociodemográfico de los Trabajadores Domésticos Remunerados” elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que señala que en México 1 millón 700 mil mujeres se dedican al trabajo doméstico representando el 10% de la fuerza productiva femenil nacional con un ingreso promedio de dos salarios mínimos mensuales como retribución a sus labores. Además, este informe señala que a muchos de los trabajadores domésticos no se les respetan los derechos que señala la reforma laboral de 2012.

En el Punto de Acuerdo, se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que:

Se emprenda una campaña informativa en materia de derechos laborales con el objeto de que las trabajadoras domésticas conozcan sus derechos y obligaciones según la legislación mexicana.

El Punto de Acuerdo también exhorta al Ejecutivo Federal a que en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social concluyan lo antes posible la revisión del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, y sea enviado para su ratificación al Senado de la República.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





PROYECTO DE LEY MARCO PROCESAL LABORAL



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





PROYECTO DE LEY MARCO PROCESAL LABORAL COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, PREVISIÓN SOCIAL Y ASUNTOS JURÍDICOS

Buenos Aires 8 y 9 de Octubre de 2015

Artículo 1º. La presente ley es aplicable al trámite y resolución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, con motivo de las reclamaciones que se den en el ámbito de las relaciones laborales, ya sea entre trabajadores, con sus empleadores, las organizaciones sindicales, o entre éstas.

Artículo 2º. La jurisdicción laboral será autónoma, imparcial y especializada.

Artículo 3º. El proceso laboral deberá privilegiarse la conciliación y mediación como medida previa de solución. Los tribunales tienen la obligación de tomar las medidas necesarias para lograr una mayor economía, concentración y sencillez en el proceso. Cuando la demanda del trabajador sea incompleta por no comprender todas las prestaciones o derechos que le correspondan por ley, conforme a los hechos expuestos por el trabajador, los tribunales deberán subsanarla y, en su caso, requerir que se hagan las aclaraciones correspondientes. En la interpretación de las disposiciones legales, debe tomarse en consideración que el trabajo es un Derecho Humano, reconocido y tutelado por las normas fundamentales y en caso de duda, siempre prevalecerá la interpretación más favorable al trabajador.

Artículo 4º. Las partes pueden comparecer a juicio por sí o a través de representantes legales o apoderados, en cuyo caso deberán necesariamente contar con la autorización correspondiente para ejercer la profesión de abogado o su equivalente. El Estado garantizará la existencia de representación profesional y gratuita para los trabajadores que así lo soliciten, para lo cual contará con una Procuraduría o Defensoría de Oficio para los trabajadores.

Artículo 5º. Las audiencias en los procedimientos laborales serán públicas, salvo que para su mejor despacho requieran ser privadas. Las audiencias y diligencias deberán realizarse en días y horas hábiles, salvo casos de urgencia y que expresamente así se haya ordenado por el tribunal; o tratándose de los procedimientos de huelga, en los que todos los días y horas serán hábiles.

Artículo 6. La jurisdicción laboral se ejerce por los tribunales del Trabajo y estos son competentes para conocer de todos los asuntos contenciosos del trabajo que se susciten con ocasión de las relaciones laborales.

Artículo 7. Cada tribunal deberá garantizar que las personas físicas o jurídicas requeridas sean notificadas conforme a las leyes o reglamentaciones vigentes en cada país miembro.

Artículo 8. Son medios de pruebas admisibles en juicio aquellos consagrados en las disposiciones contempladas en la legislación de cada país y que se consideran conducentes a la demostración de sus pretensiones.

Artículo 9: En el desarrollo del proceso la carga de la prueba corresponde estar a cargo del empleador, relevando al trabajador de la producción de las mismas.

De las resoluciones

Artículo 10. Las resoluciones de los tribunales deberán ser completas, analizarán los hechos en conciencia y resolverán a verdad sabida y buena fe y expresarán con claridad la motivación y fundamentación de sus determinaciones. Una vez elaborado, discutido y aprobado el proyecto de resolución, será firmado por el o los integrantes del tribunal y se ordenará inmediata notificación a las partes. Dicha resolución podrá ser apelable.

De la ejecuciones

Artículo 11. Las resoluciones deberán cumplirse en el plazo más breve posible, a partir de la fecha de la misma. En caso de incumplimiento de la resolución, el tribunal podrá trabar embargo de bienes suficientes para garantizar su cumplimiento.

De los asuntos colectivos

Artículo 12. En el proceso de registro de organizaciones sindicales y contratación colectiva de trabajo, deberán observarse los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical. Las autoridades de trabajo, están obligadas a hacer pública la información de los registros sindicales y de la contratación colectiva de trabajo, a través de sus páginas oficiales de Internet, o cualquier otro medio de fácil acceso.

Artículo 13. En los procedimientos en que dos o más organizaciones sindicales disputen la representación mayoritaria en un centro de trabajo y en los procedimientos de huelga, el voto de los trabajadores deberá ser libre, directo y secreto

Artículo 14. Las huelgas son un derecho de los trabajadores y están enmarcados en la legislación de los estados y los principios establecidos por la OIT.

De los acuerdos judiciales y extrajudiciales

Artículo 15. En caso de acuerdo extrajudicial o judicial, las partes pueden negociar formas de pago de las obligaciones laborales, que se puede realizar partido, donde ninguna cuota puede ser menor a una remuneración que reciba el trabajador por igual periodo.

Otras disposiciones

Artículo 16. Creación de un fondo de garantía para pago de obligaciones laborales ante la posibilidad de insolvencia de los empleadores. Sera administrado por la entidad con competencia en materia de seguridad social.



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO⁷¹



Ciudad capital: Quito.

Idiomas: Español.

Religión: La religión mayoritaria es la católica.

Gentilicio: Ecuatoriano/ecuatoriana.

Comportamientos sociales:

Los ecuatorianos son personas hospitalarias que reciben calurosamente a sus visitantes. Los superiores, las autoridades como padres y maestros son altamente respetados. Ecuador es uno de los países sudamericanos con más diferencias socio-económicas.

Saludo: Las personas suelen estrechar sus manos al conocerse por primera ocasión. Los varones se saludan de abrazo cuando ya se conocen. Los amigos cercanos se saludan de beso.

Entre familiares o amigos existe el contacto físico. El bostezar es visto como una falta de respeto. El mover las manos y/o pies impacientemente es considerado como un acto de descortesía. Tampoco se ve bien el señalar a alguien con los dedos.

Puntualidad: En la sociedad ecuatoriana la puntualidad no es una costumbre. El llegar a tiempo oscila entre 15 y 20 minutos posteriores a la cita acordada. Sin embargo, se espera que los visitantes lleguen puntualmente a las reuniones.

⁷¹ *EDiplomat* Cultural Etiquette: "Ecuador", 2014
http://www.ediplomat.com/np/cultural_etiquette/ce_ec.htm Fecha de consulta: 23 de julio de 2014.

Kwintessential "Ecuador: Language, Culture, Customs and Etiquette", 2015
<http://www.kwintessential.co.uk/resources/global-etiquette/ecuador.html> Fecha de consulta: 5 de febrero de 2015.

NOTA: Esta nota de protocolo es una guía básica, no refleja necesariamente a todas las regiones del país indicado.

Reuniones de trabajo: Las negociaciones inician con una pequeña plática casual entre las partes. El trato es hacia la persona, quien tiene un mayor peso que la representación que posee. Si se quiere llegar a acuerdos, se tendrán que realizar viajes ocasionales. Las negociaciones pueden durar largo tiempo e incluso retrasarse.

Vestimenta: La vestimenta es al estilo europeo y conservador. Los varones utilizan traje y corbata para las reuniones formales; y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En algunas regiones podrán utilizarse trajes formales típicos. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar un traje durante las reuniones iniciales y posteriormente vestidos.

Regalos: Los ecuatorianos están acostumbrados a dar regalos en varias ocasiones. Cuando ellos le invitan a una reunión en su hogar, es bien visto llevar un pequeño presente.

Temas de Género: Aunque no existen problemas si una mujer realiza negocios en Ecuador, es importante tomar en cuenta que se espera que el varón pague la cuenta si la reunión se realiza en un restaurante. Los ecuatorianos no están acostumbrados a que las mujeres beban otra bebida alcohólica que no sea vino.

MÉXICO FICHA PAÍS**ÍNDICE****DATOS GENERALES**

NOMBRE OFICIAL	4
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	4
CAPITAL	4
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO	4
DÍA NACIONAL	4
FLOR NACIONAL.....	5
DEPORTE NACIONAL	5

DATOS SOCIALES

POBLACIÓN TOTAL.....	5
DENSIDAD POBLACIONAL	5
CRECIMIENTO POBLACIÓN ANUAL	5
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	5
ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS).....	5
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN.....	5
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER).....	6
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS.....	6
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS.....	6
POBLACIÓN ACTIVA	6
PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES.....	6
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS).....	6
MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	6
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	6
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	6
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	6
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	7
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	7
RELIGIÓN	7
GRUPOS ÉTNICOS.....	7
LENGUAS INDÍGENAS.....	8
RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL	8

POLÍTICA EXTERIOR

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.....	8
MEXICANOS EN EL MUNDO	8
VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR.....	9
EMBAJADAS Y CONSULADOS.....	9
PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO.....	9
PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO ...	10

DATOS TERRITORIALES

EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	10
FRONTERAS	10
LÍNEAS COSTERAS	10
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	10
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.....	11
PRINCIPALES CIUDADES	11
PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS	12
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM).....	12

DATOS ECONÓMICOS

PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES).....	12
PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES).....	13
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	13
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS).....	13
DEUDA PÚBLICA (% PIB).....	13
DEUDA EXTERNA	13
DÉFICIT PÚBLICO	13
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	13
DESEMPLEO POR GÉNERO	13
PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	14
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	14
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	14
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN.....	14
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	14
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	14
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	15
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	15
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	15
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL).....	15
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	15
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	15
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	15
RANKING ECONÓMICO	16
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR.....	16
RESERVAS INTERNACIONALES	16

INDICADORES INTERNACIONALES

COEFICIENTE GINI.....	16
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO.....	16
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	17
ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2015-16;.....	17
ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN	17
ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA	17
EMISIONES DE CO2 (TONELADAS METRÍCAS PER CÁPITA)	17
RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA.....	17
ÍNDICE GLOBAL DE BRECHA DE GÉNERO.....	18
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	18

SISTEMA POLÍTICO

FORMA DE GOBIERNO.....	18
PODER EJECUTIVO	18
MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL.....	18
GOBERNADORAS	18
PODER LEGISLATIVO.....	18
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO.....	18
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES.....	19
PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	19
PODER JUDICIAL	19
SISTEMA JURÍDICO	19

FLORA Y FAUNA

ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.....	19
ESPECIES ENDÉMICAS.....	20



RESERVAS DE LA BIOSFERA 20

DATOS TURÍSTICOS

SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD..... 20

MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD 21

PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES 21

TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)..... 22

RANKING MUNDIAL EN TURISMO 22

MEXICANOS DESTACADOS

PREMIOS NOBEL 22

MEDALLISTAS OLÍMPICOS..... 22

NOMBRE OFICIAL	Estados Unidos Mexicanos
NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar ⁷² .
CAPITAL	Ciudad de México
LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO	 <p>La Bandera Nacional⁷³ consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera⁷⁴ se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, liderada por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. Como dato, el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no da un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del Escudo Nacional se remonta a la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones⁷⁵.</p>
DÍA NACIONAL	16 de septiembre. La primera vez que se celebró el Grito de Independencia ⁷⁶ fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del


⁷² Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

⁷³ Presidencia de la República. *Símbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

⁷⁴ Excelsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

⁷⁵ *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

⁷⁶ Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional

	<p>16 de Septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
FLOR NACIONAL	 <p>La Dalia</p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial, emitido el por el Presidente Adolfo López Mateos, por el que se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que da cobijo a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.⁷⁷</p>
DEPORTE NACIONAL	La charrería.
POBLACIÓN TOTAL	119, 530,753 millones de habitantes. ⁷⁸
DENSIDAD POBLACIONAL	61 habitantes por km ² . ⁷⁹
CRECIMIENTO POBLACIÓN ANUAL	1.4% ⁸⁰
ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, lo que significa que en México hay 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres ⁸¹ .

⁷⁷ Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjaJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx

⁷⁸ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf

⁷⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Densidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/densidad.aspx?tema=me&e=15>

⁸⁰ *Ídem.*

⁸¹ *Ídem.*

ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)	74.7 años: en hombres 72.1 y en mujeres 77.5. ⁸²
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN	1.4% ⁸³
TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)	2.2% ⁸⁴
POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS	27.4% ⁸⁵
POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS	7.2% ⁸⁶
POBLACIÓN ACTIVA	50.3% ⁸⁷
PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES	Sectores ⁸⁸ : Sector agropecuario 11.1%. Sector industrial y de la construcción 25.2%. Sector comercio y servicios 62.1%.
MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)	12.0 ⁸⁹
MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)	38.2 ⁹⁰
POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)	78%. Cabe mencionar que 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. ⁹¹ Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor

⁸² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Esperanza de vida*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

⁸³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

⁸⁴ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

⁸⁵ *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

⁸⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

⁸⁷ *Ídem.*

⁸⁸ *Ídem.*

⁸⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

⁹⁰ Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

⁹¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

	concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. ⁹²
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA	46.2% ⁹³
% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	9.5% ⁹⁴
% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS	Por edades ⁹⁵ 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA	6.6% ⁹⁶
RELIGIÓN	Católicos (92, 924,489) 82.9%; Pentecostales (1, 782,021) 1.6%; Testigos de Jehová (1, 561,086) 1.4%, y; Otras Iglesias evangélicas (5, 595,116) 5%. ⁹⁷
GRUPOS ÉTNICOS	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa ⁹⁸ : Baja California: Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. Campeche: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. Chiapas: Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandonos, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. Chihuahua: Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. Coahuila: Kikapúes. Durango: Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. Estado de México: Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. Guanajuato: Chichimeca Jonaz. Guerrero: Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos. Hidalgo: Nahuas, Otomíes y Tepehuas. Jalisco: Huichol y Nahuas. Michoacán: Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. Morelos: Nahuas.

⁹² Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

⁹³ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx

⁹⁴ *Idem*.

⁹⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

⁹⁶ *Op. cit.*, http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

⁹⁷ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religiones_2010.pdf

⁹⁸ Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p>Nayarit: Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos. Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. Puebla: Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas. Querétaro: Pames. Quintana Roo: Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. San Luis Potosí: Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames. Sinaloa: Mayos. Sonora: Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis. Tabasco: Chontales y Nahuas. Tamaulipas: Nahuas. Tlaxcala: Nahuas. Veracruz: Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas. Yucatán: Mayas.</p>																		
<p>LENGUAS INDÍGENAS</p>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes⁹⁹:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>Totonaco (407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	Totonaco (407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	Chol (283,797);		Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																	
Maya (1, 500,441);	Totonaco (407,617);	Mixe (194,845);																	
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																	
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																	
Otomí (623,121);	Chol (283,797);																		
Tzeltal (583,111);	Huasteco (237,876);																		
<p>RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL</p>	<p>Países más poblados¹⁰⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China (1, 373, 541,278). 2. India (1, 266, 883,598). 3. Estados Unidos (323, 995,528). 4. Indonesia (258, 316,051). 5. Brasil (205, 823,665). 6. Pakistán (201,995,540). 7. Nigeria (186, 053,386). 8. Bangladesh (171, 696,855). 9. Rusia (142, 355,415). 10. Japón (126, 702,133). 11. México (119, 530,753)¹⁰¹. 																		

⁹⁹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

¹⁰⁰ La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/ y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

¹⁰¹ Op. cit., http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf

<p>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO</p>	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos¹⁰²:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La autodeterminación de los pueblos; 2. La no intervención; 3. La solución pacífica de controversias; 4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; 5. La igualdad jurídica de los Estados; 6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y; 7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales;
<p>MEXICANOS EN EL MUNDO</p>	<p>11, 913, 989 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.79% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior¹⁰³ además de Estados Unidos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canadá (96,055); 2. España (47,917); 3. Alemania (13,247); 4. Reino Unido (11,000); 5. Bolivia (8,655); 6. Argentina (7,239); 7. Suiza (6,460); 8. Países Bajos (5,254); 9. Costa Rica (4,874), y; 10. Italia (4,357).
<p>VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR</p>	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)¹⁰⁴:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (29,348). 2. Canadá (2,192). 3. España (2,180). 4. Francia (1,195). 5. Alemania (1,188). 6. Reino Unido (877). 7. Italia (407). 8. Suiza (351). 9. Australia (303). 10. Países Bajos (286).
<p>EMBAJADAS Y CONSULADOS</p>	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior¹⁰⁵:</p> <p>Embajadas 80. Consulados 67. Misiones permanentes 7. Oficinas de enlace 3.</p>

¹⁰² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁰³ Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

¹⁰⁴ Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66

¹⁰⁵ Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3

<p>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</p>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor¹⁰⁶:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951. • Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958. • Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002. • Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986. • Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948. • Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974. • Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947. • Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946. • Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.
<p>PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</p>	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso¹⁰⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944. • Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945. • Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945. • Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948. • Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959. • Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.¹⁰⁸ • Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994. • Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.

¹⁰⁶ Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php

¹⁰⁷ *Ídem*.

¹⁰⁸ Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

EXTENSIÓN GEOGRÁFICA	1'964.375 Km ² .
FRONTERAS	3 175 km con Estados Unidos ; 956 km con Guatemala , y; 193 km con Belice ¹⁰⁹ .
LÍNEAS COSTERAS	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y; Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros. ¹¹⁰
PRINCIPALES RECURSOS NATURALES	<p>Recursos:¹¹¹</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generación potencial de energía eólica estimada en 40,268 mega watts. - Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts. - Generación potencial de energía geotérmica estimada en 10,664 mega watts. - Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.¹¹² - Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.¹¹³ - Décimo productor de petróleo a nivel mundial. - Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.¹¹⁴ En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.¹¹⁵ - Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.¹¹⁶

¹⁰⁹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Cuéntame INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/vecinos.aspx?tema=T>

¹¹⁰ *Ídem*.

¹¹¹ ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales

¹¹² Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

¹¹³ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

¹¹⁴ Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/Capitulo_2015.pdf

¹¹⁵ El Financiero. Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

¹¹⁶ El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	32 Entidades Federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.																
PRINCIPALES CIUDADES	Ciudades y población en millones de habitantes: Ciudad de México (8, 918,653), ¹¹⁷ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842) ¹¹⁸ ; Guadalajara (1, 460,148) ¹¹⁹ y su zona metropolitana (4, 641,511) ¹²⁰ ; Monterrey (1, 135,512) ¹²¹ y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; Puebla-Tlaxcala (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente) ¹²² con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437) ¹²³ .																
PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS	México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan 16: ¹²⁴ <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. Altamira (Tamaulipas);</td> <td style="width: 50%;">9. Progreso (Yucatán);</td> </tr> <tr> <td>2. Coatzacoalcos (Veracruz);</td> <td>10. Puerto Madero (Chiapas);</td> </tr> <tr> <td>3. Dos Bocas (Tabasco);</td> <td>11. Puerto Vallarta (Jalisco);</td> </tr> <tr> <td>4. Ensenada (Baja California);</td> <td>12. Salina Cruz (Oaxaca);</td> </tr> <tr> <td>5. Guaymas (Sonora);</td> <td>13. Tampico (Tamaulipas);</td> </tr> <tr> <td>6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);</td> <td>14. Topolobampo (Sinaloa);</td> </tr> <tr> <td>7. Manzanillo (Colima);</td> <td>15. Tuxpan (Veracruz), y;</td> </tr> <tr> <td>8. Mazatlán (Sinaloa);</td> <td>16. Veracruz.</td> </tr> </table> <p>Los aeropuertos más activos son 7¹²⁵.</p>	1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);	2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);	3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);	4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);	5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);	6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);	7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;	8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.
1. Altamira (Tamaulipas);	9. Progreso (Yucatán);																
2. Coatzacoalcos (Veracruz);	10. Puerto Madero (Chiapas);																
3. Dos Bocas (Tabasco);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);																
4. Ensenada (Baja California);	12. Salina Cruz (Oaxaca);																
5. Guaymas (Sonora);	13. Tampico (Tamaulipas);																
6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);	14. Topolobampo (Sinaloa);																
7. Manzanillo (Colima);	15. Tuxpan (Veracruz), y;																
8. Mazatlán (Sinaloa);	16. Veracruz.																

¹¹⁷ El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

¹¹⁸ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

¹¹⁹ Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

¹²⁰ Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

¹²¹ Excélsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

¹²² *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

¹²³ *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf

¹²⁴ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Puertos y Marina Mercante*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/>

¹²⁵ Aerolíneas Mexicanas. *Aeropuertos de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://aerolineasmexicanas.mx/informacion/aeropuertos-de-mexico>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM); 2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco); 3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo); 4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León); 5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México); 6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y; 7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco). <p>Actualmente, 73 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país¹²⁶.</p>
INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)	73,989.79 kilómetros. ¹²⁷
PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	1 mil millones 099 millones 712 mil 284 dólares, equivale a 18 mil millones 889 millones 428 mil pesos ¹²⁸ .
PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)	9,200 dólares ¹²⁹ .
CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL	2.5% ¹³⁰
PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):¹³¹</p> <p>Sector primario: Agricultura 4.3% con 512,601 millones de pesos, cría de explotación de animales 194,749, aprovechamiento forestal 18,231, servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 11,507, y pesca, caza y captura 10,892.</p> <p>Sector secundario: Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 31.8% con 3 167 174 millones de pesos, construcción 1 408 652, minería 706 209, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 324 249. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.1%, equipo de transporte 19.6%, industria química 8.9%, industria de las</p>

¹²⁶ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

¹²⁷ Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

¹²⁸ Tipo de cambio al 29 de abril de 2016: 1 US\$=17.1767. Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 29 de abril de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es> e Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto, a precios de mercado*. Consultado el 29 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/default.aspx>

¹²⁹ *Ídem*. Tipo de cambio al 29 de abril de 2016: 1 US\$=17.1767.

¹³⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2016/pib_prechr/pib_prechr2016_02.pdf

¹³¹ *Ídem*.

	bebidas y el tabaco 5.5%, productos a base de minerales no metálicos 5.0%, equipo de computación, comunicación, medición 5.0%, industrias metálicas básicas 4.8%, maquinaria y equipo 3.8%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.3%, productos metálicos 3.2% y productos derivados del petróleo y del carbón 3.1%. Sector terciario: Comercio 17.3% con 3 055357 millones de pesos, servicios inmobiliarios 11.5% con 2 018 738 y servicios de transportes, correos y almacenamiento 6.6% con 1 165 280.
DEUDA PÚBLICA (% PIB)	43.2% ¹³²
DEUDA EXTERNA	176,066 millones de dólares. ¹³³
DÉFICIT PÚBLICO	637,627 millones de pesos, equivalente al 3.5% del Producto Interno Bruto. ¹³⁴
DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	4.2% ¹³⁵
DESEMPLEO POR GÉNERO	4% en hombres y 4.5% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. ¹³⁶
PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5% ¹³⁷ .
PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES	Estados Unidos de América 186,802.0 millones de dólares. China 69,987.8 millones de dólares. Japón 17,368.2 millones de dólares. ¹³⁸
PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES	Estados Unidos de América 308,787.8 millones de dólares. Canadá 10,545.7 millones de dólares. China 4,885.1 millones de dólares ¹³⁹ .
PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos,

¹³² Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-012-2016>

¹³³ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 29 de abril de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

¹³⁴ Op. cit., <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-012-2016>

¹³⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

¹³⁶ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Desocupación*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadroestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=622&c=25449>

¹³⁷ Op. cit., *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf

¹³⁸ Secretaría de Economía. *Importaciones Totales de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81865/Anual-Importa.pdf>

¹³⁹ Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81866/Anual-Exporta.pdf>

	laboratorios farmacéuticos entre otros) ¹⁴⁰ , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras ¹⁴¹ : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) ¹⁴² , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. ¹⁴³ Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras ¹⁴⁴ : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)	Exportaciones: 29 024.7 millones de dólares; importaciones: 29 749.3 millones de dólares. ¹⁴⁵
PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) ¹⁴⁶ : 1. Estados Unidos (21,039 mdd). 2. Japón (679 mdd). 3. Canadá (537 mdd). 4. Guatemala (334 mdd). 5. Venezuela (299 mdd). 6. Países Bajos (196 mdd). 7. Alemania (190 mdd). 8. Reino Unido (189 mdd). 9. España (164 mdd). 10. Colombia (137 mdd).
SALDO EN BALANZA COMERCIAL	-724.7 millones de dólares. ¹⁴⁷

¹⁴⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

<http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

¹⁴¹ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

¹⁴² Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/>

¹⁴³ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

¹⁴⁴ *Op. cit.*, http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf

¹⁴⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Balanza*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=ext01&s=est&c=24697>

¹⁴⁶ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

¹⁴⁷ *Ídem*.

INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA	28,382.3 millones de dólares ¹⁴⁸ .
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)	2.6% ¹⁴⁹ .
GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB	5.3% del Producto Interno Bruto. ¹⁵⁰
GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB	6.2% ¹⁵¹ .
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Acuerdos y entrada en vigor: ¹⁵² <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994); 2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificatorio 2 de agosto de 2011); 3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999); 4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000); 5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000); 6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001); 7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificatorio 1 de marzo de 2013); 8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificatorio 1 de abril de 2012); 9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012); 10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013), y; 11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015).
RANKING ECONÓMICO	Principales economías (cifras en millones de dólares) ¹⁵³ :

¹⁴⁸ Secretaría de Economía. *En 2015 México registró 28,382.3 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.gob.mx/se/prensa/en-2015-mexico-registro-28-382-3-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa>

¹⁴⁹ Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126§or=12&locale=es>

¹⁵⁰ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

¹⁵¹ Secretaría de Desarrollo Social. *Panorama de la educación*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31083/boletin_58_DGAP_V2_1__1_.pdf

¹⁵² Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

¹⁵³ International Monetary Fund. *Report for Selected Countries and Subjects*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?sy=2015>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Unidos de América (17, 947,000). 2. China (10, 982,829). 3. Japón (4, 123,258). 4. Alemania (3, 357,614). 5. Reino Unido (2, 849,345). 6. Francia (2, 421,560). 7. India (2, 090,706). 8. Italia (1,815,757) 9. Brasil (1, 772,589). 10. Canadá (1, 552,386). 11. República de Corea (1, 376,868). 12. Rusia (1, 324,734). 13. Australia (1, 223,887). 14. España (1, 199,715). 15. México (1, 142,911)¹⁵⁴.
TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR	18.3826 pesos por unidad de dólar. ¹⁵⁵
RESERVAS INTERNACIONALES	177, 969 mil millones de dólares. ¹⁵⁶
COEFICIENTE GINI	51,1. ¹⁵⁷ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. ¹⁵⁸
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO	0.756, lugar 74. El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno ¹⁵⁹ .
ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN	Lugar 71, con 60.77%. Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural ¹⁶⁰

¹⁵⁴ *Op. Cit.*, <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/pib-per-capita-de-mexico-cae-12-en-2015.html>

¹⁵⁵ Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

¹⁵⁶ Banco de México. *Boletín Semanal sobre el Estado de Cuenta del Banco de México*. Consultado el 3 de mayo de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/informacion-para-la-prensa/comunicados/banco-de-mexico/edo-cuenta-semanal/%7BA9A1A101-F203-B3FD-BD30-5DCDCA6152B6%7D.pdf>

¹⁵⁷ El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

¹⁵⁸ *Ídem*.

¹⁵⁹ United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

¹⁶⁰ The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf

<p>ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2015-16;</p>	<p>57, evaluado con 4.3.¹⁶¹ El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación.¹⁶²</p>
<p>ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN</p>	<p>Lugar 57, con puntuación de 38.03. El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores. El Índice es una publicación conjunta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Universidad Cornell y el Instituto Europeo de Administración de Empresas (Institut Européen d'Administration des Affaires).¹⁶³</p>
<p>ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA</p>	<p>Lugar 62 con 65.2. El Índice de Libertad Económica, analiza la relación de las políticas económicas de 186 países y sus efectos en la libertad económica. México se ubica en el rango denominado “moderadamente libre” que abarca una escala de 60-60.9¹⁶⁴.</p>
<p>EMISIONES DE CO2 (TONELADAS METRÍCAS PER CÁPITA)</p>	<p>3.9¹⁶⁵.</p>
<p>RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA</p>	<p>95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo¹⁶⁶.</p>
<p>ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO</p>	<p>Lugar 71, con puntuación de 0.699. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad)¹⁶⁷. El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre</p>

¹⁶¹ World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/competitiveness-rankings/>

¹⁶² Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm

¹⁶³ World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf

¹⁶⁴ Index of Economic Freedom. *About The Index*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.heritage.org/index/about>

¹⁶⁵ El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

¹⁶⁶ Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

¹⁶⁷ World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/rankings/>

	mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general ¹⁶⁸ .
UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo ¹⁶⁹ : 160. Universidad Nacional Autónoma de México. 238. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
FORMA DE GOBIERNO	República representativa, democrática, laica y federal. ¹⁷⁰
PODER EJECUTIVO	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. ¹⁷¹
MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL	Gabinete legal y ampliado ¹⁷² : Secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu Salinas. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Procuradora General de la República, Arely Gómez González. Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Vargas Carrillo.
GOBERNADORAS	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora ¹⁷³ .
PODER LEGISLATIVO	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. ¹⁷⁴
PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO	En la LXIII Legislatura del H. Senado de la República 81 son legisladores y representan el 63.28%, mientras que 47 son legisladoras y constituyen el 37.5 del total. ¹⁷⁵ En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total. ¹⁷⁶

¹⁶⁸ World Economic Forum. 2095: *El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf

¹⁶⁹ QS Top Universities. *QS World University Rankings 2015/2016*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: <http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2015#sorting=rank+region=+country=+faculty=+stars=false+search=>

¹⁷⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁷¹ Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

¹⁷² Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

¹⁷³ Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

¹⁷⁴ *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁷⁵ H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> y H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>

¹⁷⁶ H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf

<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES</p>	<p>Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República¹⁷⁷: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.</p>
<p>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados¹⁷⁸: Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES). Diputado Independiente.</p>
<p>PODER JUDICIAL</p>	<p>El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por¹⁷⁹: La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.</p>
<p>SISTEMA JURÍDICO</p>	<p>De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución¹⁸⁰.</p>
<p>ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN</p>	<p>Especies:¹⁸¹</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana); 2. El armadillo de cola desnuda (Cabassous centralis); 3. El multicitado jaguar (Panthera onca); 4. El manatí (Trichechus manatus); 5. El mono araña (Ateles geoffroyi).
<p>ESPECIES ENDÉMICAS</p>	<p>Especies endémicas:¹⁸²</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liebre de Tehuantepec (Lepus flavigularis); 2. Mapache de Cozumel (Procyon pigmaeus); 3. Murciélago platanero (Musonycteris harrisoni);

¹⁷⁷ H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

¹⁷⁸ H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm

¹⁷⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016 en: http://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx

¹⁸⁰ Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

¹⁸¹ México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

¹⁸² Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

	<p>4. Vaquita marina (<i>Phocoenasinus</i>); 5. Zacatuche o teporingo (<i>Romerolagusdiazi</i>); 6. Zorrillo pigmeo (<i>Spilogalepygmaea</i>).</p>
RESERVAS DE LA BIOSFERA	<p>Reservas de la biosfera¹⁸³: Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora). Archipiélago de Revillagigedo (Colima). Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo). Banco Chinchorro (Quintana Roo). Barranca de Metztitlán (Hidalgo). Calakmul (Campeche). Chamela-Cuixmala (Jalisco). Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur). El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora). El Triunfo (Chiapas).</p>
SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD	<p>México cuenta con 31 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 4 bienes son naturales y 27 bienes son culturales¹⁸⁴:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo). • <i>Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán</i> - Bien Cultural (Oaxaca). • <i>Centro Histórico de Puebla</i> - Bien Cultural (Puebla). • <i>Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque</i> - Bien Cultural (Chiapas). • <i>Ciudad Prehispánica de Teotihuacán</i> - Bien Cultural (estado de México). • <i>Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá</i> - Bien Cultural (Yucatán). • <i>Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Centro Histórico de Morelia</i> - Bien Cultural (Michoacán). • <i>Ciudad Prehispánica de El Tajín</i> - Bien Cultural (Veracruz). • <i>Santuario de Ballenas de El Vizcaíno</i> - Bien Natural (Baja California Sur). • <i>Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco</i> - Bien Cultural (Baja California). • <i>Centro Histórico de Zacatecas</i> - Bien Cultural (Zacatecas). • <i>Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl</i> - Bien Cultural (Morelos y Puebla). • <i>Zona de Monumentos Históricos de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro). • <i>Ciudad Prehispánica de Uxmal</i> - Bien Cultural (Yucatán). • <i>Hospicio Cabañas, Guadalajara</i> - Bien Cultural (Jalisco). • <i>Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes</i> - Bien Cultural (Chihuahua). • <i>Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco</i> - Bien Cultural (Morelos).

¹⁸³ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php

¹⁸⁴ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Ciudad Histórica Fortificada de Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche). • <i>Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche). • <i>Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro). • <i>Casa Estudio Luis Barragán</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila</i> - Bien Cultural (Jalisco). • <i>Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México</i> - Bien Cultural (Ciudad de México). • <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit). • <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán). • <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato). • <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México) • <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca).
<p>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción¹⁸⁵:</p> <p>2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p> <p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán.</p> <p>-La pirekua, canto tradicional de los purépechas.</p> <p>-Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo.</p> <p>2009.-La ceremonia ritual de los Voladores.</p> <p>-Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Toluca: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado.</p> <p>2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p>
<p>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</p>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.¹⁸⁶</p>

¹⁸⁵ Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

¹⁸⁶ Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

<p>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</p>	<p>32.1 millones¹⁸⁷. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.¹⁸⁸ Origen y destino¹⁸⁹: 8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
<p>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</p>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)¹⁹⁰:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Francia (83.7). 2. Estados Unidos (74.8). 3. España (65.0). 4. China (55.6). 5. Italia (48.6). 6. Turquía (39.8). 7. Alemania (33.0). 8. Reino Unido (32.6). 9. México (32.1). 10. Rusia (29.8).
<p>PREMIOS NOBEL</p>	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990). Alfonso García Robles (Paz-1982)). Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).¹⁹¹</p>
<p>MEDALLISTAS OLÍMPICOS</p>	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas¹⁹²:</p> <p>1900, París:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo). <p>1932, Los Ángeles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo).

¹⁸⁷ Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

¹⁸⁸ Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

¹⁸⁹ Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

¹⁹⁰ Secretaría de Turismo. *Ranking Mundial del Turismo Internacional*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

¹⁹¹ Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

¹⁹² Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

- Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro).

1936, Berlín:

- Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo).
- Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol).
- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

1948-Londres:

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Encuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

1968, México:

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

1972, Munich:

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

1976, Montreal:

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Boxeo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

1980, Moscú:

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).
- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil

Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuestres).

1984, Los Ángeles:

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

1988, Seúl:

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

199, Barcelona:

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

1996, Atlanta:

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

2000, Sidney:

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

2004-Atenas:

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

2008,-Beijin:

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

2012, Londres:

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Fútbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata-Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- Ma. del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques



- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).



Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques





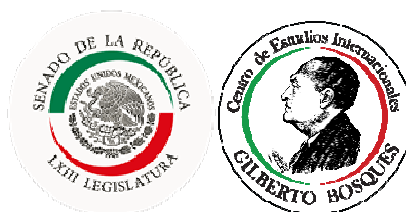
**Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques
Dirección General de Asuntos Internacionales**

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Directora General
María Rosa López

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Claudia Cortés Altamirano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>



@CGBSenado

Madrid 62, 2do. Piso, Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc. C.P. 06030
México, D.F.
+52 (55) 5130-1503